

# Legislatura Extraordinaria

## Sesión 24a. en Miercoles 26 de Diciembre de 1945

(Ordinaria)

(De 16 a 19 horas)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ALESSANDRI PALMA

### SUMARIO DEL DEBATE

1. Se califica de simple la urgencia de los siguientes proyectos: suplementos al Presupuesto del año en curso; inversión de fondos para adquirir barcos mercantes, y reforma del artículo 44 del Código Orgánico de Tribunales.
2. A proposición de la Mesa, se acuerda celebrar mañana, de 11 a 13 horas, una sesión especial destinada a ocuparse de las acusaciones deducidas contra el Gobernador y Comisario Departamental de Subsistencias de Elqui, y contra el señor Ministro de Salubridad, Previsión y Asistencia Social.
3. A indicación del señor Poklepovic, se acuerda eximir del trámite de Comisión y tratar sobre tabla el proyecto sobre prórroga de la ley N.º 7,879, relativa a la internación de planchas de hierro que sean empleadas en reemplazo de la hojalata común.
4. A nombre del señor Jirón, se acuerda oficiar a la Contraloría General de la República pidiéndole el envío de una copia del informe emitido por esa repartición acerca de la situa-

ción de los profesores primarios del Cuerpo de Carabineros que fueron separados de sus cargos.

El señor Torres solicita se agregue su nombre a dicho oficio.

5. A nombre del señor Jirón, se acuerda oficiar al señor Ministro de Salubridad, Previsión y Asistencia Social pidiéndoles se sirva enviar los antecedentes relacionados con el sumario administrativo seguido a propósito de ciertas irregularidades ocurridas en la Caja de Previsión de Empleados Particulares.
6. El señor Amunátegui se refiere a que la fijación del precio del trigo, hecha muy tardíamente, no ha permitido aumentar las siembras y que puede presentarse un déficit de producción de ese cereal. Advierte que para fijar el precio, se tomaron en cuenta todos los costos, y que éstos se verán afectados con el alza de las tarifas de fletes ferroviarios que se viene anunciando, lo cual será perjudicial para los intereses de los productores. Estima que los precios oficiales fijados para esta cosecha deben aumentarse en la misma proporción que el alza de las tarifas ferroviarias.

Solicita que, en su nombre, se dirija oficio al señor Ministro de Agricultura transcribiéndole sus observaciones.

El señor Bórquez solicita se agregue su nombre a dicho oficio.

7. A nombre del señor Amunátegui, se acuerda oficiar al señor Ministro de Agricultura transcribiéndole un telegrama que ha recibido del personal de la Escuela Práctica de Agricultura de Temuco, en el que se manifiesta que aún no le ha sido aplicada la ley, recientemente dictada, sobre Encasillamiento del Personal de la Administración Civil del Estado.

El señor Prieto pide se agregue su nombre a los oficios solicitados por el señor Amunátegui.

8. El señor Ocampo se refiere a las observaciones del señor Amunátegui sobre precio del trigo y alza de las tarifas ferroviarias, y expresa que se habría fijado en \$ 25 por quintal el aumento del precio del trigo, lo que, a su juicio, acarreará un encajecimiento del pan.

Solicita que, en su nombre, se dirija oficio al señor Ministro de Agricultura pidiéndole se sirva enviar los antecedentes que se tuvieron en vista para autorizar la indicada alza en el precio del trigo.

El señor Guzmán observa que, según informaciones de prensa, en la fijación del precio del trigo se ha consultado el alza que experimentarían las tarifas ferroviarias.

9. Se aprueba el proyecto a que se refiere el N.º 3.
10. Se acepta la renuncia del señor Laferte como miembro de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, y se designa en su reemplazo al señor Contreras Labarca.
11. Quedan inscritos los señores Cruz Coke y Errázuriz (don Ladislao), para usar de la palabra en la sesión del miércoles 2 de enero.
12. A proposición del señor Alessandri Palma (Presidente), se acuerda destinar el tiempo que reste de la sesión especial que debe celebrarse mañana, de 11 a 13 horas, a tratar del

proyecto de Presupuesto de Entradas y Gastos de la Nación para 1946.

13. Se acepta la renuncia del señor Bórquez como miembro de la Comisión de Defensa Nacional, y se designa en su reemplazo al señor Durhalde.

Se suspende la sesión.

14. A Segunda Hora, se aprueba en general el proyecto de Presupuesto de Entradas y Gastos de la Nación para 1946, y se inicia la discusión particular.

Usan de la palabra los señores Aldunate y Guzmán.

15. A indicación del señor Aldunate, se trata de inmediato y resulta aprobado el proyecto sobre prórroga de las disposiciones del artículo 2.º de la ley N.º 7,750, que modificó la Ley de Impuesto a la Renta, e igualmente prorroga las modificaciones transitorias que el artículo 5.º de la citada ley introdujo a la Ley sobre Impuesto a la Internación, a la Producción y a la Cifra de Negocios.

16. Continúa la discusión particular del proyecto de Presupuesto de Entradas y Gastos de la Nación para 1946, y queda pendiente.

Usan de la palabra los señores Del Pino, Ortega, Aldunate, Domínguez, Ocampo, Errázuriz (don Maximiano), Grove, Prieto, Jirón y Guzmán.

Se levanta la sesión.

#### SUMARIO DE DOCUMENTOS

Se dió cuenta:

- 1.— De diez mensajes de S. E. el Presidente de la República:

Con los tres primeros inicia los siguientes proyectos de ley:

1) Sobre modificación del artículo 44 del Código Orgánico de Tribunales; proyecto que incluye en la actual convocatoria y para cuyo despacho solicita la urgencia, en todos sus trámites constitucionales y reglamentarios;

Pasa a Comisión de Legislación el proyecto y queda para tabla la urgencia;

2) Sobre aumento de la Planta actual de Oficiales Pilotos, aprobada por la Ley 5.205, de 19 de julio de

1933, en un Capitán de Fragata y un Capitán de Corbeta y supresión en la Planta de Oficiales Pilotos de la Armada Nacional, aprobada por la misma ley mencionada, de siete plazas de Tenientes 1.ºs, Pilotos;

Pasa a la Comisión de Defensa Nacional; y

3) Sobre concesión de pensión a doña Evangelina Pérez Poblete vda. de Pérez;

Pasa a la Comisión de Solicitudes Particulares;

Con los tres siguientes formula indicaciones a diversas partidas del proyecto de Presupuestos para el año 1946;

Se mandaron agregar a sus antecedentes.

Con los cuatro últimos comunica que ha resuelto incluir, entre los asuntos de que puede ocuparse el Honorable Congreso Nacional, en la actual convocatoria extraordinaria a Sesiones, los siguientes proyectos de ley:

1) El que da la categoría de Inspectores locales de Educación a los jefes de los Cursos Libres de Perfeccionamiento;

2) El que otorga a los Oficiales del Registro Civil facultad para efectuar protestos de letras en las localidades en que no existen notarios;

3) El que libera de derechos de internación al material encargado por el Cuerpo de Bomberos de San Javier;

4) El que libera de derechos de internación al material adquirido por el Cuerpo de Bomberos de Talagante;

Se mandan archivar.

2.— De veinte oficios de la Honorable Cámara de Diputados:

Con el primero comunica que ha tenido a bien prestar su aprobación a un proyecto de ley que otorga diversos beneficios al profesorado civil de las Escuelas Militar, Naval y de Aviación y de las Academias de Guerra y Naval;

Pasa a la Comisión de Defensa Nacional.

Con el segundo comunica que ha tenido a bien prestar su aprobación a un proyecto de ley que aprueba el Cálculo de Entradas y el Presupues-

to de Gastos de la Nación para el año 1946, según el detalle que indica;

Queda para tabla;

Con los dieciocho siguientes comunica que ha tenido a bien aprobar los acuerdos adoptados por la Honorable Comisión Mixta Especial de Presupuestos:

1) Cálculo de Entradas Ordinarias para el año 1946;

2) Presidencia de la República;

3) Congreso Nacional;

4) Servicios Independientes;

5) Ministerio del Interior;

6) Ministerio de Relaciones Exteriores;

7) Ministerio de Hacienda;

8) Ministerio de Educación;

9) Ministerio de Justicia;

10) Subsecretaría de Guerra;

11) Subsecretaría de Marina;

12) Subsecretaría de Aviación;

13) Ministerio de Obras Públicas y Vías de Comunicación;

14) Ministerio de Agricultura;

15) Ministerio de Tierras y Colonización;

16) Ministerio del Trabajo;

17) Ministerio de Salubridad, Previsión y Asistencia Social, y

18) Ministerio de Economía y Comercio;

Quedan para tabla:

3.— De cuatro oficios ministeriales:

Dos del señor Ministro de Salubridad, Previsión y Asistencia Social recaídos en las materias que se indican y sobre las cuales formularon observaciones los siguientes señores Senadores:

1) Honorable Senador señor Ortega, referente a los problemas hospitalarios que afectan a las localidades alejadas de la capital, y a la tardanza con que ellos son resueltos;

2) Honorable Senador señor Laferte, sobre cumplimiento del artículo 5.º de la ley sobre aumento de pensiones de los jubilados de la Caja de Previsión Social de Preparadores y Jinetes de los Hipódromos;

Uno del señor Ministro del Trabajo, con que contesta las observaciones formuladas por el Honorable Senador señor Martínez, don Julio, relativas a

la huelga legal producida en las minas de carbón de Lirquén;

Uno del señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación con que contesta las observaciones formuladas por el Honorable Senador señor Correa en el sentido de que se aceleren las obras de terminación del Embalse "Bullilco";

Queda a disposición de los señores Senadores.

4.— De un oficio de la I. Corte de Apelaciones de Santiago con el que acusa recibo de los antecedentes de la Acusación acogida por esta Corporación contra el Contralor General de la República y comunica que, en atención, a que el señor Contralor no tiene fuero, acordó remitir dichos antecedentes al Juez Letrado del Crimen que corresponde;

5.— De un oficio del señor Subcontralor General de la República con que acusa recibo de los antecedentes devueltos por el Senado que sirvieron para ilustrar la acusación formulada en contra de don Agustín Vigorena en su carácter de Contralor General de la República;

Se mandan archivar;

6.— De cuatro informes de Comisiones: Uno de la Comisión de Legislación y Justicia recaído en la querrela judicial entablada por don Alejandro González en contra del Gobernador de Elqui y Comisario de Subsistencias y Precios, don Samuel Cortés;

Tres de la Comisión de Hacienda recaídos en los siguientes asuntos:

1) Proyecto de la Honorable Cámara de Diputados que suplementa diversos ítem del Presupuesto vigente;

2) Proyecto de la Honorable Cámara de Diputados que prorroga las disposiciones del artículo 2.º de la ley N.º 7,750, que introdujo modificaciones transitorias a la ley de Impuesto a la Renta; y

3) Mensaje del Ejecutivo que destina fondos excedentes del Presupuesto de la Subsecretaría de Marina para la adquisición de tres buques tipo "Corbeta" para la Armada Nacional; Quedan para tabla;

7.— De dos presentaciones:

Una de don Miguel Luis Alvarez Rodríguez en que solicita aclaración del artículo 14 de la ley 8,087, de 20 de febrero de 1945;

Pasa a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia;

Una de los representantes de los Profesores de Carabineros con la que solicitan el rechazo del artículo 2.º del ítem 04|06|01 Sueldos Fijos de la Dirección General de Carabineros por las razones que exponen;

Se manda agregar a sus antecedentes.

### ASISTENCIA

Asistieron los señores:

Aldunate, Fernando	Guzmán, Eleodoro E.
Alessandri, Fernando	Jirón, Gustavo
Alvarez, Humberto	Lafertte, Elías
Amunátegui, Gregorio	Larraín, Jaime
Bórquez, Alfonso	Martínez, C. Alberto
Cerda, Alfredo	Maza, José
Contreras, Carlos	Muñoz, Manuel
Correa, Ulises	Ocampo, Salvador
Cruchaga, Miguel	Opitz, Pedro
Cruz Concha, Ernesto	Ortega, Rudecindo
Cruz Coke, Eduardo	Pino, Humberto del
Domínguez, Eliodoro	Poklepovic, Pedro
Durán, Florencio	Prieto, Joaquín
Echenique, Diego	Rivera, Gustavo
Errázuriz, Ladislao	Rodríguez, Héctor
Errázuriz, Maximiliano	Torres, Isauro
González, Gabriel	Videla, Hernán
Grove, Marmaduke	Walker, Horacio
Guevara, Guillermo	

Secretario: Altamirano, Fernando.

Prosecretario: González D., Gonzalo.

### ACTA APROBADA

Sesión 22.ª, especial, en 18 de diciembre de 1945.

Presidencia del señor Alessandri Palma.

Asistieron los señores: Aldunate, Alessandri, Fernando; Alvarez, Allende, Amunátegui, Bórquez, Cerda, Correa, Cruchaga, Cruz Concha, Cruz Coke, Domínguez, Durán, Echenique, Errázuriz, Ladislao; Errázuriz, Maximiliano; Grove, Guevara, Guzmán, Haverbeck, Jirón, Lafertte, Larraín, Martínez, Carlos A.; Martínez, Julio; Maza, Moller, Muñoz, Ocampo, Opazo, Opitz, Ortega, Pino del, Poklepovic, Prieto, Reyes, Rivera, Rodríguez, Torres, Videla y Walker. El señor Ministro del Interior, los Diputados señores Correa, Héctor; San-

ta Cruz, Víctor; Smitmans, Juan, y el señor Contralor General de la República, don Agustín Vigorena.

El señor Presidente da por aprobada el acta de la sesión 20.a, especial, en 15 del presente, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 21.a, especial, en 17 del mismo mes, queda en Secretaría a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

No hubo Cuenta.

**Acusación constitucional deducida por la Honorable Cámara de Diputados en contra del señor Contralor General de la República don Agustín Vigorena**

Continúa con el uso de la palabra el señor Contralor General, hasta dar término a su defensa.

Se suspende la sesión.

Reanudada, y de acuerdo con lo que establece el Reglamento, el señor Presidente ofrece la palabra a uno de los Honorables Diputados designados por la Cámara de Diputados para sostener la acusación ante esta Corporación, en el trámite de réplica.

Hace uso de ella el Honorable señor Santa Cruz y a continuación el Honorable señor Correa, hasta completar el tiempo reglamentario.

A continuación, el señor Contralor General duplica en la forma que establece el Reglamento.

En seguida, el señor Presidente declara que en conformidad a lo que dispone el inc. 14 del art. 111 del Reglamento, se procederá a votar la acusación referida a las cinco de la tarde de la sesión especial que deberá celebrar mañana el Senado, de 4 a 7 de la tarde, destinada a este objeto.

Se levanta la sesión.

**CUENTA DE LA PRESENTE SESION**

Se dió cuenta:

**1.º De los siguientes Mensajes del Ejecutivo.**

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

Por ley N.º 8,388, de 21 de noviembre último, fué creada la comuna-subdelegación

de Algarrobo, en el departamento de Valparaíso.

Esta ley, en lo que se refiere al servicio judicial, producirá un evidente perjuicio a los habitantes de la futura comuna de Algarrobo, que actualmente se encuentran bajo la jurisdicción del Juzgado de Letras de Casablanca, por formar parte de esta comuna. Desde el 1.º de enero próximo, fecha en que empezará a regir la citada ley, la comuna de Algarrobo corresponderá a los Tribunales de Valparaíso, por cuanto la competencia del Juzgado de Casablanca se reduce a la comuna de su nombre, en virtud de lo dispuesto en el artículo 44 del Código Orgánico de Tribunales.

Para trasladarse a Valparaíso, los habitantes de la comuna de Algarrobo deben pasar forzosamente por Casablanca, de suerte que obligarlos a que lleguen a Valparaíso para efectuar las tramitaciones de que deba conocer la justicia ordinaria es imponerles un perjuicio innecesario, lo mismo que a servicios públicos que, como Carabineros e Investigaciones, deben cumplir órdenes que les imparta el respectivo Tribunal.

El Juzgado de Casablanca es de escaso movimiento y nada justifica reducirse aun más, aumentando, por otra parte, el movimiento de los Juzgados de Valparaíso.

Por estas consideraciones, tengo la honra de someter a vuestra deliberación, con el carácter de urgente en todos sus trámites y a fin de que podáis tratarlo en el actual período extraordinario de sesiones, el siguiente:

**Proyecto de ley:**

**Artículo 1.º** Agrégase en el artículo 44 del Código Orgánico de Tribunales, a continuación de las palabras "Villa Alemana", la frase "y el de Casablanca, que comprenderá también la comuna de Algarrobo".

**Artículo 2.º** Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".  
Santiago, 19 de diciembre de 1945.

(Fdos.): J. A. Ríos M.— Enrique Arriagada Saldías.

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

La rama de Pilotos del Escalafón de la Armada Nacional, atraviesa por una situación por demás desventajosa en relación a las demás ramas de Oficiales de la Ins-

titución, ya que no han sido considerados, por haberse decretado su extinción del servicio, en los aumentos de Planta aprobados por las Leyes N.º 6,320, de 30 de diciembre de 1938, N.ºs 7,422 y 7,423, de 17 de junio de 1943 y N.º 7,887, de 29 de septiembre de 1944, que mejoraron la situación de los Escalafones correspondientes.

Esta rama está llamada a desaparecer con el tiempo, Arts. 7 y 174 de la Ley N.º 7,161, de 20 de enero de 1942, ya que irán siendo reemplazados por los Oficiales de Mar, siendo de justicia que el actual personal que lo compone, no se vea obligado a abandonar la Institución en peores condiciones que en las que se ha retirado e ingresado a contrata, por tener mejores garantías y remuneraciones, tal como ocurre en la actualidad.

Los Tenientes 1.º Pilotos del Escalafón tienen casi el doble del tiempo exigido en el grado, con el perjuicio consiguiente para su carrera, mientras que los contratados, menos antiguos, han llegado a los grados superiores antes que sus compañeros de Planta, que han sido perseverantes en el servicio.

Se estima de justicia reparar en parte los perjuicios sufridos por este personal y poderles dar carrera, posibilidad que no tienen en la situación actual, porque los que están a la cabeza del Escalafón cuentan con menos de 25 años de servicios.

En mérito de lo anteriormente expuesto, y considerando que esta modificación de Planta no significa gasto alguno, por cuanto los dos Tenientes 1.º Pilotos que quedan, de un total de siete que consulta la Planta, están en posesión de la renta correspondiente al grado superior, pudiendo suprimirse las siete plazas de Tenientes 1.º Pilotos que consulta la Planta actual en vigencia, vengo en someter a vuestra superior consideración, el siguiente:

#### Proyecto de ley:

**Artículo 1.º** Auméntase la actual Planta de Oficiales Pilotos, aprobada por la ley número 5,025, de 19 de julio de 1933, en un Capitán de Fragata y un Capitán de Corbeta.

**Artículo 2.º** Suprimense de la Planta de Oficiales Pilotos de la Armada Nacional, aprobada por la ley número 5,205, de 19 de julio de 1933, siete plazas de Tenientes 1.º Pilotos.

**Artículo 3.º** Esta ley comenzará a regir desde su publicación en el "Diario Oficial". Santiago, 21 de diciembre de 1945. — J. A. Ríos M.— Pablo Ramírez.— A. Carrasco.

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

El 29 de septiembre de 1942, falleció en retiro el Soldado 2.º, Mecánico de la Fuerza Aérea, don Ruperto Pérez Ramírez. Pérez había servido en las Instituciones de Defensa: Armada y Fuerza Aérea, durante 9 años, 10 meses, 20 días. Fué licenciado el 31 de mayo de 1939, por inutilidad física.

La Ley de Retiro Militar exige 10 años de servicios para tener derecho a pensión. Cuarenta días impidieron, legalmente, al Soldado Pérez entrar a gozar de una pequeña pensión. Y en esa situación lo sorprendió la muerte, tres años después.

La causa precisa del licenciamiento del Soldado Pérez, fué la circunstancia de padecer de una tuberculosis pulmonar.

Actualmente, en la Honorable Cámara de Diputados se encuentra en estudio una ley que otorga beneficios y protección especiales al soldado enfermo de esa inexorable dolencia.

El caso del soldado Pérez es uno de los ejemplos dolorosos de la situación de angustia que sobreviene en el hogar de un servidor de las Fuerzas de Defensa cuando ese incurable mal hace presa en su organismo. Desde el fallecimiento de Pérez, su viuda y sus cuatro hijos menores, todos contaminados con la misma enfermedad, sufren una vida de privaciones, a merced de la caridad de gente compasiva o de la protección que establecimientos de beneficencia dispensan a algunos de los menores. El informe de la Visitadora Social de la Fuerza Aérea que os acompaño, es un documento de un realismo sobrecogedor, y que fundamenta ampliamente la proposición de ley que vengo en someter a la aprobación de vosotros.

Y esa proposición es tanto más justificada cuanto que una fracción pequeña de tiempo —poco más de un mes— ha impedido atender por la vía administrativa a la situación de la familia del soldado Pérez, librando a su favor la correspondiente pensión de montepío.

En mérito de estas consideraciones, tengo el honor de someter a vuestra aprobación el siguiente

**Proyecto de ley:**

**“Artículo único.** — Concédese, por gracia, a doña Evangelina Pérez Poblete, viuda del ex soldado de la Fuerza Aérea don Ruperto Pérez Ramírez, fallecido con 9 años, 10 meses, 20 días de servicios efectivos en las Instituciones de Defensa Nacional, y a sus hijos, doña Lina Jimena, doña Erika Lucía, don Héctor Guillermo y doña Lucía del Carmen Pérez Pérez, una pensión de montepío de \$ 500 mensuales, de la que disfrutarán con arreglo al Decreto con Fuerza de Ley N.º 3,743, de 26 de diciembre de 1927.

El gasto se deducirá del Item 06|01|06-a, del Presupuesto General de la Nación (Subsecretaría de Aviación).

Esta ley regirá desde su publicación en el “Diario Oficial”.

Santiago, 21 de diciembre de 1945.— **J. A. Ríos M.— A. Carrasco C.**

Santiago, 21 de diciembre de 1945.— De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65, de la ley N.º 4,554, de 9 de febrero de 1929, sobre Inscripciones en el Registro Electoral, modificada por la ley N.º 7,756, de 28 de enero de 1944, el 1.º de enero de 1946 empieza a correr un término extraordinario de tres meses para la renovación del Registro Electoral.

Las nuevas inscripciones deben llevarse a efecto de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 5 y 68 de la ley citada, por medio de Juntas Inscriptoras. En la totalidad de dichas Juntas Inscriptoras, sean departamentales o comunales, deberá actuar como Secretario y miembro de ella, un Delegado del Gabinete Central de Identificación, y en las Juntas Comunales deberá actuar como Presidente, el Oficial del Registro Civil respectivo. Por este motivo, la Dirección General del Registro Civil Nacional deberá, durante el plazo ya indicado, desprenderse de los servicios de más de ochocientos de sus funcionarios técnicos que, por mandato de las disposiciones legales anotadas, deben abandonar sus labores ordinarias para llevar a efecto otras extraordinarias dentro de las Juntas Inscriptoras.

Lo anterior crea a los Servicios de la Dirección del Registro Civil Nacional, una situación extraordinariamente difícil, por cuanto este aporte de funcionarios para la

inscripción, los priva de más del 65 por ciento de sus empleados durante el lapso mencionado.

Por tal motivo, a instancias de mi Gobierno, se consultó en el Proyecto de Ley de Presupuestos de 1946, dentro de la parte correspondiente a la Dirección General del Registro Civil Nacional, dependiente del Ministerio de Justicia, en el ítem 08'05|04 letra a), N.º 2), una partida de \$ 1,521,000, para la contratación de 390 empleados que serían destinados a llevar a efecto la labor material que los funcionarios del Registro Civil Nacional no podrán hacer durante el mismo lapso, por tener que formar parte de las Juntas Inscriptoras. Desgraciadamente, los redactores del Proyecto de Ley de Presupuestos, incurrieron en un error al redactar dicha glosa, pues establecieron que “estos empleados se destinarán a la confección de los nuevos Registros Electorales que, de acuerdo con la Ley General de Elecciones, deberán renovarse en 1946”.

La Subcomisión Mixta de Presupuestos, encargada de estudiar el presupuesto del Ministerio de Justicia, acordó suprimir el ítem a que he hecho referencia, fundada en que estos empleados, de acuerdo con la glosa indicada, estaban destinados a la confección de los registros electorales y que, en consecuencia, el gasto de su contratación no debe figurar en el presupuesto del Ministerio de Justicia, sino en el del Interior, del cual depende la Dirección del Registro Electoral. Esta resolución de la Subcomisión Mixta de Presupuestos, aceptada por la Honorable Cámara de Diputados, fué adoptada a pesar de que en su oportunidad el señor Ministro de Justicia y el Director General del Registro Civil Nacional, dieron a conocer el error en que habían incurrido los redactores del Proyecto de la Ley de Presupuestos, y solicitaron la modificación de dicha glosa.

Debido a este criterio de la Subcomisión Mixta de Presupuestos, adoptado plenamente, como ya se ha dicho, por la Honorable Cámara, la Dirección General del Registro Civil Nacional corre el riesgo de no contar durante el primer trimestre de 1946 con la colaboración de estos 390 empleados, que le es indispensable para el normal funcionamiento de sus servicios. En efecto, si en épocas normales la labor ordinaria de la Dirección del Registro Civil Nacional, no se puede llevar a efecto con la totali-

dad de su personal, es lógico concluir que, privada del 65 o/o de sus funcionarios por la razón antes anotada, se verá en la imposibilidad absoluta de poder llevar a efecto los cometidos que la ley le encomienda. En la rama de Registro Civil se encuentran paralizados por falta de personal algunos trabajos de vital importancia, como ser la confección del índice general; la renovación de la casi totalidad de los índices particulares de las circunscripciones de gran movimiento; la anotación de las subinscripciones de legitimaciones, reconocimientos y rectificaciones conferidas y decretadas entre 1885 y 1943, época en que estos registros estaban en poder de los Conservadores de Bienes Raíces; la reposición de miles de registros originales que faltan en el Archivo General y la confección de otros que están parcialmente destruidos o deficientemente extendidos. Lógicamente, este cúmulo de trabajo atrasado aumentaría considerablemente, si durante el primer trimestre de 1946 el Servicio del Registro Civil Nacional no contara con el concurso de los 390 empleados a que se refiere el ítem que ha sido suprimido por la Honorable Cámara.

Por las razones anotadas, vengo en proponer al Honorable Senado el mantenimiento de la partida que contempla el N.º 2) de la letra a) del ítem 08/05/04 de la Dirección General del Registro Civil Nacional, y la modificación de la glosa a que me he referido, la cual, atendido el objeto preciso del gasto, debe quedar redactada en los siguientes términos: 2) Para contratar 390 empleados, desde el 1.º de enero hasta el 31 de marzo del presente año, con una renta mensual de \$ 1,300 a cada uno. Estos empleados se destinarán a efectuar la labor material que los funcionarios del Registro Civil Nacional no podrán hacer durante el primer trimestre de 1946, por tener que formar parte de las Juntas Inscriptoras, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 5 y 65 de la ley 4,554, sobre Registro Electoral".

Como consecuencia obligada de lo anterior, vengo en solicitar del Honorable Senado se mantenga también la partida contemplada en la letra c), N.º 2), del ítem indicado, y la substitución de la actual glosa por esta otra: "2) Para pago de viáticos al personal que durante el primer semestre de 1946 reemplazará en sus labores ordinarias a los funcionarios del Registro Civil Nacional que tengan que formar par-

te de las Juntas Inscriptoras con motivo de la renovación del Registro Electoral".

El mantenimiento de estas dos partidas y la modificación de sus respectivas glosas en la forma propuesta, es algo que mi Gobierno considera indispensable para que el Servicio del Registro Civil Nacional, que tanta importancia tiene para nuestra organización social, pueda mantener la correcta atención de las numerosas oficinas que tiene a lo largo del país. En efecto, será materialmente imposible atender 397 oficinas del Registro Civil y 105 Gabinetes de Identificación, o sea, 502 oficinas en total, con 458 empleados que conservará a su disposición la Dirección General del Registro Civil Nacional, una vez que 898 de ellos empiecen a actuar en las Juntas Inscriptoras, máxime si se toma en cuenta que las numerosas oficinas de Santiago, Valparaíso, Concepción, Antofagasta, Talca, Chillán, Temuco, Valdivia y muchas otras, requieren un gran número de funcionarios para su adecuada atención.

Si el Honorable Senado no lo considera así y mantuviera el criterio de la Honorable Cámara a que me he referido, mi Gobierno se vería en la penosa necesidad de hacer uso de las facultades que le otorgan el artículo 59, de la ley N.º 4,808, de 31 de enero de 1930, sobre Registro Civil, y el artículo 34 del Decreto con Fuerza de Ley N.º 2,128, de 10 de Agosto de 1930, y proceder a designar en comisión a los Oficiales Civiles e Identificadores de las Oficinas que funcionan en todas aquellas comunas que en la actualidad cuentan con más de una, para que vayan a prestar sus servicios a las oficinas de las ciudades cabeceras de provincias o departamentos, en que sus servicios serán más necesarios y eficientes, con lo cual se irrogaría a la población serios perjuicios, ya que, tanto para la constitución legal de la familia, como para la inscripción electoral, los interesados deberán recorrer grandes distancias para llegar hasta la Oficina única que quedaría en cada comuna, a practicar las diligencias correspondientes.

Debo referirme, además, a otras modificaciones que el Presupuesto de la Dirección General del Registro Civil Nacional ha sufrido al ser estudiado por la Subcomisión Mixta de Presupuestos. En efecto, a propuesta de algunos Honorables Diputados, se han rebajado las siguientes partidas del mismo ítem 08/06/04 (gastos variables).

f-1) Pasajes y fletes en la Empresa de

los Ferrocarriles del Estado, de \$ 330,000 que consultaba el proyecto a \$ 200,000.

f) Pasajes y fletes en empresas privadas, en \$ 140,000 a \$ 100,000.

g) Materiales y artículos de consumo, de \$ 700,000 a \$ 650,000.

j) Impresos, impresiones y publicaciones, de \$ 2.500,000 a \$ 2.200,000.

w) Adquisiciones, de \$ 300,000 a \$ 200,000

Con todas estas rebajas se coloca a la Dirección General del Registro Civil Nacional en la imposibilidad de mantener su actual servicio, por cuanto se la priva de recursos que le son indispensables para el mantenimiento de sus actuales oficinas. Para mi Gobierno sería muy sensible tener que verse obligado a adoptar la misma medida a que me he referido con anterioridad, si el Honorable Senado mantuviera las rebajas de que se ha hecho mención. Por eso invoco el espíritu público del Honorable Senado para que las rebajas propuestas sean desestimadas, y para que, en consecuencia, se aprueben las partidas anotadas en la misma forma en que figuran en el proyecto de ley de presupuestos.

Dios guarde a US. — Juan Antonio Ríos M. — Enrique Arriagada S. — Pablo Ramírez.

Santiago, 21 de diciembre de 1945.—

La Honorable Cámara de Diputados prestó su aprobación a la rebaja acordada por la H. Comisión Mixta de Presupuestos, al ítem 06|01|05|b-5 del Ministerio de Hacienda, en la cantidad de cuatro millones de pesos (\$ 4.000,000).

Esta rebaja viene a afectar la continuidad del desarrollo del Plan Agrario para 1946.

La ley 7.747, de 24 de diciembre de 1943, encomendó al Presidente de la República, en su Art. 42, elaborar un Plan Agrario por intermedio del Ministerio de Agricultura y de sus organismos técnicos, con el objeto de desarrollar la capacidad productora agropecuaria del país y mejorar las condiciones de nutrición del pueblo.

La mencionada ley N.º 7.747, en su Art. 45, facultó al Presidente de la República para emitir bonos por \$ 500.000,000 y aplicar el producto de la venta de éstos a la realización del mencionado Plan.

Hasta la fecha solamente se han autorizado emisiones por un monto nominal de \$ 60.158,390, con un valor de rendimiento efectivo de \$ 50.833,839.55.

Los planes aprobados hasta la fecha, y cuyas obras se están realizando en su mayoría, alcanzan a la cantidad de \$ 65.030,000.

En consecuencia, existe un déficit de financiamiento, para los planes ya aprobados, de \$ 14.196,160.45 que deberá cubrirse con la emisión de bonos proyectada al efecto, para el año 1946, y dentro de la autorización concedida por el Art. 45 de la mencionada ley 7.747.

Pero el Plan de Inversiones a realizarse durante el año 1946, a través del Plan Agrario, no puede quedar limitado a lo que resta por invertir en las obras proyectadas y decretadas hasta la fecha, sino que es indispensable su continuidad hasta darle término, e iniciar otras que deben ser el complemento lógico de un plan, bien estudiado y mejor meditado, como lo es el Plan Agrario.

Dentro de la continuidad de este plan hay proyectado emitir para el año próximo la cantidad de \$ 70.000,000 en bonos de la deuda interna, cuyo servicio iba consultado en el ítem 06|01|05-b-5 del Ministerio de Hacienda y que ha sido rebajado, como ya se ha dicho, en la cantidad de \$ 4.000,000.

Toda la política de fomento a la producción, desarrollada por el Gobierno a través del Plan Agrario, está íntimamente relacionada con la economía nacional y tiende directamente a combatir la inflación por el medio más eficaz, el de aumentar el volumen físico de la producción agropecuaria, dentro de nuestra capacidad.

Paralizar el Plan Agrario durante 1946, aparte de significar un retroceso apreciable en la producción, importaría quedar en la imposibilidad de dar término a obras ya iniciadas, dejándolas expuestas a las contingencias derivadas del abandono de ellas.

Por estas breves consideraciones vengo en formular indicación para aumentar en \$ 4.000,000 el ítem 06|01|05-b-5 del Ministerio de Hacienda

Este mayor gasto se cubre con la diferencia que existe entre las entradas y gastos aprobados por la Honorable Cámara de Diputados.

Dios guarde a V. E.— Juan Antonio Ríos.— Jorge Urzúa.— Pablo Ramírez.

Santiago, 20 de diciembre de 1945.

El Gobierno consultó en el Proyecto de Presupuesto de Educación para 1946 (pág. 22), un ítem intitulado "Zona Experimental" con un costo de \$ 1.285,050.

La Tercera Subcomisión Mixta rechazó esta proposición, tal vez por no disponer de antecedentes suficientes. Lo propio hizo la Honorable Comisión Mixta, a pesar de que este Ministerio le envió un oficio explicativo.

En esta oportunidad, me permito insistir ante el Honorable Senado acerca de la necesidad de despachar este ítem en la forma consultada en el Proyecto de Presupuestos del Gobierno. Justifican esta petición las siguientes consideraciones:

1.º El Gobierno declaró Zona Experimental de Educación a la jurisdicción escolar de San Carlos por Decreto N.º 3,654, de 30 de Junio de 1944, y determinó como objetivo central de esta medida la de ensayar, bajo control científico y en una zona típica del país, las nuevas instituciones educativas que servirán de modelo para la transformación social y técnica de la enseñanza rural chilena. Es urgente ir a esta reforma en atención a las nuevas condiciones sociales y económicas que modificarán la vida campesina, a la influencia cultural sobre el medio social y al hecho de que el Estado invierte anualmente no menos de 500 millones de pesos en mantener un tipo de escuela que no armoniza con las necesidades sociales de nuestro tiempo, ni capacita al obrero campesino para la producción.

2.º La experimentación de San Carlos permitirá al Gobierno tomar resoluciones acerca de la organización de dos órdenes de tipos escolares: la Escuela Rural de Concentración y la Escuela Consolidada. La primera está llamada a reemplazar a la pequeña escuela de 3.ª clase que funciona en nuestros campos, en locales inadecuados, sin tierra para cultivos y deportes, sin talleres ni herramientas, y que ofrece al alumno campesino, como todo derecho a la cultura, la más elemental alfabetización, produciendo el ausentismo rural como su más deplorable consecuencia. La segunda tiene de resolver el urgente problema educativo de más de cien pueblos menores de Chile, que no disponen de establecimientos educacionales de continuación postprimaria, viéndose obligados los padres a dejar sin mayores estudios a sus hijos o a enviarlos a ciudades distantes, cuando disponen de recursos económicos, con los peligros y gastos consiguientes. La Escuela Consolidada, en cambio, refunde en una sola institución la enseñanza primaria completa y todas las ramas de enseñanza media de primer ciclo,

con evidente economía y ventajas para el Estado y la familia.

3.º El Gobierno, consciente de la importancia de este problema para el porvenir del país, ha puesto en marcha, desde el presente año, algunas de las instituciones educativas que consulta el Plan de San Carlos, aprovechando los escasos recursos de que ha podido disponer. El ítem propuesto en el Proyecto de Presupuesto tiene por objeto dar forma orgánica a una iniciativa en marcha, dando a la Escuela Consolidada de San Carlos el personal que requiere su normal funcionamiento.

4.º Por otra parte, el gasto de \$ 1.285,050, que importa el rubro suprimido, representa una inversión mínima dentro del volumen total del Presupuesto de Educación Pública. En cambio, podrá servir en el futuro para invertir más eficazmente los fondos que se destinan anualmente a la educación rural.

Lo expuesto revela que el rechazo del ítem "Zona Experimental de San Carlos" acordado por la Tercera Sub Comisión Mixta, perturba gravemente la política educacional del Gobierno y coloca al Ministerio de Educación en la imposibilidad de seguir impulsando una obra progresista y previsoramente ordenada científica-experimental, destinada a recoger, en el terreno mismo, las mejores experiencias para transformar nuestra deficiente escuela campesina.

Es en atención a las expresadas consideraciones, que me permito solicitar del Honorable Senado se sirva reponer el rubro "Zona Experimental de San Carlos", que significa un gasto de \$ 1.285,050. En consecuencia, sería repuesto todo el personal que aparece bajo los rubros "Zona Experimental de San Carlos", página 22; Escuela Consolidada, página 23, y Horas de Clase para San Carlos, que aparecen al final del rubro de "Horas de Clase", de la misma página.

Saluda atentamente a V. E.— **J. A. Ríos.**  
— **J. A. Iribarren.**— **Pablo Ramírez.**

Santiago, 21 de diciembre de 1945.

Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que he resuelto incluir entre los asuntos de que puede ocuparse el H. Congreso Nacional, en el actual período de sesiones extraordinarias, el proyecto de ley por el cual se da la categoría de los Inspectores locales de Educación al cargo de Jefe

de los Cursos Libres de Perfeccionamiento. (Mensaje de 13 de noviembre de 1945).

Saluda atentamente a V. E.— **J. A. Ríos M.— Joaquín Fernández F**

Santiago, 21 de diciembre de 1945. — Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que he resuelto incluir entre los asuntos de que puede ocuparse el Honorable Congreso Nacional, en el actual período de sesiones extraordinarias, el proyecto de ley por el que se otorga a los Oficiales del Registro Civil facultad para efectuar protestos de letras en las localidades en que no existen notarios.

Saluda atentamente a V. E.— **J. A. Ríos M. — Joaquín Fernández F.**

Santiago, 21 de diciembre de 1945. — Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que he resuelto incluir entre los asuntos de que puede ocuparse el Honorable Congreso Nacional, en el actual período de sesiones extraordinarias, el proyecto de ley que libera de derechos de internación al material encargado por el Cuerpo de Bomberos de San Javier.

Saluda atentamente a V. E.— **J. A. Ríos M. — Joaquín Fernández F.**

Santiago, 21 de diciembre de 1945. — Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que he resuelto incluir entre los asuntos de que puede ocuparse el Honorable Congreso Nacional, en el actual período de sesiones extraordinarias, el proyecto de ley por el cual se libera de derechos de internación al material adquirido por el Cuerpo de Bomberos de Talagante.

Saluda atentamente a V. E.— **J. A. Ríos M. — Joaquín Fernández F.**

**2.º De los siguientes oficios de la Honorable Cámara de Diputados:**

Santiago, 21 de diciembre de 1945.— Con motivo del Mensaje e informes que tengo el honor de pasar a manos de V. E., la Cá-

mara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

**Proyecto de ley:**

**“Artículo 1.º** El profesorado civil de las escuelas Militar, Naval y de Aviación y de las academias de Guerra y Naval aumentará su sueldo base anual en un 33,33% por cada hora semanal de clase al año.

**Artículo 2.º** El profesorado civil de los establecimientos de instrucción que dependen del Ministerio de Defensa Nacional quedará afecto a la disposición del artículo 21 de la ley número 8,282, de 21 de septiembre de 1945, y a los demás beneficios que esa misma ley otorga al personal dependiente del Ministerio de Educación Pública y al artículo 1.º de la ley número 6,068, de 5 de agosto de 1937.

**Artículo 3.º** El profesorado a que se refiere esta ley estará afecto a las mismas incompatibilidades establecidas para los profesores dependientes del Ministerio de Educación Pública.

**Artículo 4.º** El mayor gasto que demande la aplicación de esta ley se financiará en la misma forma y con cargo a los recursos consultados para atender al mejoramiento económico del personal dependiente del Ministerio de Educación Pública.

**Artículo 5.º** Esta ley regirá desde su publicación en el “Diario Oficial”, pero los aumentos de remuneración establecidos por ella se harán efectivos a partir del 1.º de julio de 1945”.

Dios guarde a V. E.— **J. A. Coloma.— L. Astaburuaga, Secretario.**

Santiago, 21 de diciembre de 1945.— Con motivo del Mensaje y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

**Proyecto de ley:**

**Artículo 1.º** Apruébase el Cálculo de Entradas y el Presupuesto de Gastos de la Nación, para el año 1946, según el siguiente detalle:

Entradas	\$ 5,882.881,135.—
Grupo “A” Bienes Nacionales . . . .	\$ 69.450,000.—
Grupo “B” Servicios Nacionales . . .	344.719,283.—
Grupo “C” Impuestos Directos e Indirectos . . . . .	4,331.878,910.—
Grupo “D” Entradas Varias . . . . .	1,146.832,942.—

## Gastos

\$ 5,877.968,711.—

Presidencia de la República . . . . .	\$	5.059,180.—
Congreso Nacional . . . . .		43.333,915.—
Servicios Independientes . . . . .		24.335,830.—
Ministerio del Interior . . . . .		875.498,291.—
Ministerio de Relaciones Exteriores:		
En m/e. . . . .	9.146,117.—	
En oro 12,309, a \$ 4		
moneda corriente		
por peso oro . . . . .	49.236,052.—	58.382,169.—

Ministerio de Hacienda . . . . .	\$	950.503,149.—
Ministerio de Educación Pública . . . . .		1,120.622,410.—
Ministerio de Justicia . . . . .		205.507,793.—
Ministerio de Defensa Nacional:		
Subsecretaría de Guerra . . . . .		675.536,430.—
Subsecretaría de Marina . . . . .		544.602,395.—
Subsecretaría de Aviación . . . . .		167.889,787.—
Ministerio de Obras Públicas y Vías de		
Comunicación . . . . .		545.923,050.—
Ministerio de Agricultura . . . . .		48.807,571.—
Ministerio de Tierras y Colonización . . . . .		23.987,990.—
Ministerio del Trabajo . . . . .		90.438,396.—
Ministerio de Salubridad, Previsión y		457.746,905.—
Asistencia Social . . . . .		
Ministerio de Economía y Comercio . . . . .		39.793,450.—

**Artículo 2.º.**— Los Servicios Públicos, exceptos los que sirvan específicamente propósitos de información o propaganda, no podrán efectuar gastos en impresiones o suscripciones a revistas, sino dentro de las cantidades que la ley de presupuestos concede expresamente para tales fines.

Los Servicios Públicos tampoco podrán conceder autorizaciones para la publicación de revistas por particulares con la denominación de éstos o cualquiera otro.

**Artículo 3.º.**— Las comisiones que se confieran a los empleados de la Administración Pública no darán lugar al pago de remuneraciones, honorarios, asignaciones por trabajos extraordinarios ni otros emolumentos, que no sean los viáticos, pasajes, fletes y gastos inherentes al desempeño de la comisión.

**Artículo 4.º.**— Las Reparticiones Públicas sólo podrán pagar los honorarios por servicios técnicos que no pueda realizar su propio personal, por medio de Decreto Supremo dictado en cada caso y refrendado por el Ministro de Hacienda.

**Artículo 5.º.**— Sólo podrán darse órdenes de pasajes y fletes para los Ferrocarriles

del Estado y Empresas privadas, hasta la concurrencia de los fondos de que disponga la respectiva repartición en las letras f-1) y f-2) del ítem 04 "Gastos variables", de su presupuestos.

**Artículo 6.º.**— Las sumas consultadas en la letra r) "Consumos de electricidad, agua, teléfonos y gas", no podrán ser disminuídas mediante traspasos. Los Servicios radicados en Santiago deberán poner a disposición de la Dirección de Aprovisionamiento del Estado, las cantidades consultadas para el pago de electricidad y gas en la provincia.

**Artículo 7.º.**— No podrá autorizarse la instalación y uso de teléfono con cargo a fondos fiscales en los domicilios particulares de los funcionarios públicos, con excepción de los servicios de Gobierno Interior de Carabineros, Investigaciones, de Juzgados del Crimen y de los del Ministerio de Defensa Nacional.

**Artículo 8.º.**— No se podrán aumentar las plantas de empleados de la Administración Pública fijadas de acuerdo con la ley N.º 7.200, contratando personal con cargo a letra d) "Jornales", para servicios que no sean trabajos de obreros, o sea, de personal

en que prevalezca el trabajo físico. Los jefes que contravengan esta prohibición responderán civilmente del gasto indebido, y la Contraloría General hará efectiva administrativamente su responsabilidad, sin perjuicio de que en caso de reincidencia, a petición del Contralor, se proceda a la separación del Jefe infractor.

**Artículo 9.º.**— Del producto del impuesto extraordinario creado por el artículo 1.º, de la ley N.º 7.160, de 20 de enero de 1942, se enterará en 1946, en arcas fiscales, la cantidad de \$ 200.000.000 como nuevo recurso presupuestario para financiar la construcción de obras incluidas en la ley N.º 7.434, de 15 de julio de 1943.

**Artículo 10.**— Los trasposos de fondos, incluso los referidos en el inciso segundo del artículo 21 de la ley N.º 4,520, deberán ser aprobados por ley.

Cuando el Presidente de la República haga presente la urgencia para el despacho de un proyecto de ley de traspaso de fondos, el Mensaje respectivo tendrá en ambas ramas del Congreso la tramitación que según sus reglamentos internos corresponda a la "suma urgencia".

La disposición del inciso segundo del artículo 30 de la ley N.º 4,520, no se aplicará a las leyes sobre traspaso de fondos.

Las sumas consultadas en las subdivisiones de las diversas letras de los ítem 04 "Gastos variables", sólo podrán destinarse a los fines expresados en las respectivas subdivisiones.

Para el cumplimiento de lo dispuesto en el inciso anterior, los libros especiales que se indican en el inciso final del artículo 21 de la ley N.º 4,520, se referirán, respecto de los ítem 04 "Gastos variables", a cada letra y a cada subdivisión de las respectivas letras.

**Artículo 11.**— Fíjense para el año 1946, los mismos porcentajes de gratificación de zona existentes en 1945."

Dios guarde a V. E.— **J. A. Coloma.**—  
**L. Astaburuaga,** Secretario.

Santiago, 21 de diciembre de 1945 —  
La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar los acuerdos adoptados por la Honorable Comisión Mixta Especial de Presupuestos, respecto del Cálculo de Entradas Ordinarias para el año 1946, el que queda como sigue:

Grupo A. Bienes nacionales \$	69.450.000
Grupo B. Servicios Nacionales... ..	334.719.283

Grupo C. Impuestos directos	
e indirectos .. . . . . .	4.331.878.910
Grupo D. Entradas varias	1.146.832.492

Total: .. . . . . 5.882.881.135

Lo que tengo a honra comunicar a V. E. Acompaño el folleto respectivo.

Dios guarde a V. E.— **J. A. Coloma.**—  
**L. Astaburuaga,** Secretario.

Santiago, 20 de diciembre de 1945. — La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar los acuerdos adoptados por la H. Comisión Mixta de Presupuestos, con respecto a la Partida 01 "Presidencia de la República".

En consecuencia, el total de gastos de esta Partida asciende a la cantidad de \$ 5.059.180.

Lo que tengo a honra poner en conocimiento de V. E.

Acompaño el folleto respectivo.

Dios guarde a V. E.— **J. A. Coloma.**—  
**L. Astaburuaga,** Secretario.

Santiago, 20 de diciembre de 1945. — La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar los acuerdos adoptados por la H. Comisión Mixta de Presupuestos, con respecto a la Partida 02 "Congreso Nacional".

En consecuencia, el total de gastos de esta Partida asciende a la cantidad de 43,333,915 pesos.

Lo que tengo a honra comunicar a V. E. Acompaño el folleto respectivo.

Dios guarde a V. E.— **J. A. Coloma.**—  
**L. Astaburuaga,** Secretario.

Santiago, 20 de diciembre de 1945. — La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar los acuerdos adoptados por la H. Comisión Mixta de Presupuestos, con respecto a la Partida 03 "Servicios Independientes".

En consecuencia, el total de gastos de esta Partida, asciende a la cantidad de 24.335,830 pesos.

Lo que tengo a honra poner en conocimiento de V. E.

Acompaño el folleto respectivo.

Dios guarde a V. E.— **J. A. Coloma.**—  
**L. Astaburuaga,** Secretario.

Santiago, 21 de diciembre de 1945. — La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar los acuerdos adoptados por la H. Comisión Mixta de Presupuestos, con respecto a la Partida 04 "Ministerio del Interior".

El total de gastos correspondientes a esta Partida, queda en \$ 875.498,291.

Lo que tengo a honra poner en conocimiento de V. E.

Dios guarde a V. E.— **J. A. Coloma.** —  
**L. Astaburuaga,** Secretario.

Santiago, 21 de diciembre de 1945. — La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar los acuerdos adoptados por la H. Comisión Mixta Especial de Presupuestos, respecto de la Partida 05 "Ministerio de Relaciones Exteriores", con la siguiente modificación:

Pág. 11. El ítem 05|02|04 "Gastos Variables" (oro), se ha aumentado a la suma de \$ 5.214,013 y su letra v) "Varios imprevistos", se ha elevado a la suma de \$ 1.537,721, como consecuencia de habersele agregado el siguiente número nuevo:

"16) Para pagar la cuota del Gobierno de Chile a la Organización de las Naciones Unidas, \$ 50,000".

En virtud de esta modificación, el total de la suma consultada para el Servicio Exterior (oro) se ha aumentado a 12.309,013 (oro), y el total de gastos correspondientes a esta Partida queda en 58.382,169.

Lo que tengo a honra poner en conocimiento de V. E.

Dios guarde a V. E.— **J. A. Coloma.** —  
**L. Astaburuaga,** Secretario.

Santiago, 21 de Diciembre de 1945. — La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar, los acuerdos adoptados por la Comisión Mixta Especial de Presupuestos, respecto de la Partida 06 "Ministerio de Hacienda", con las siguientes modificaciones:

Pág. 4. — El ítem 06|01|04, "Gastos Variables", ha subido a la cantidad de \$ 33.769,300, y su letra x) "Subvenciones", se ha elevado a la suma de \$ 28.814,800, en virtud de habersele introducido las siguientes enmiendas:

En el grupo I. — "Establecimientos de Beneficencia Privada" y bajo el rubro "Santiago", se ha agregado, a continuación del número 32), el siguiente nuevo:

Pág. 10. — "Comité Central de la Cruz Roja Chilena, para sostenimiento de sus tres preventorios infantiles (San José de Maipo, El Belloto y Papudo), \$ 500,000.

Pág. 43. — En el grupo III. — "Establecimiento de Protección de Menores" y en el rubro "Santiago" se ha elevado el N.º 10) Cruz Blanca de Santiago, a \$ 125,000.

En el grupo IV "Subvenciones varias", se ha reemplazado la glosa del N.º 27, por la siguiente:

"Para el mantenimiento de las Escuelas y demás servicios de la Sociedad Jubilados de la Armada y del Ejército de Chile".

En virtud de esas modificaciones, el total de los gastos correspondientes a esta Partida se ha aumentado a la suma de \$ 950.503,149.

Lo que tengo a honra poner en conocimiento de V. E.

Dios guarde a V. E. — **J. A. Coloma.** —  
**L. Astaburuaga,** Secretario.

Santiago, 21 de diciembre de 1945. — La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar los acuerdos adoptados por la Comisión Mixta Especial de Presupuestos, respecto de la Partida 07 "Ministerio de Educación Pública", con las siguientes modificaciones:

Pág. 28. — El total del ítem 07|03|01, "Sueldos Fijos", se ha aumentado a la suma de \$ 89.691,245, en virtud de habersele introducido las siguientes modificaciones:

Pág. 34. — Los Ecónomos de tercera clase, grado 19, de los Liceos de La Serena y Talca, se han elevado a la categoría de Ecónomos de segunda clase, grado 17, y el Economo de tercera clase, grado 19, del Liceo de Quillota, ha subido a la categoría de Economo de primera clase, grado 11.

El total de los Ecónomos de primera clase, grado 11, ha subido a cuatro, y el de sueldos a \$ 115,080.

El total de los Ecónomos de segunda clase, grado 17, se ha elevado a 7 y el de sueldos a \$ 152,880.

El total de los Ecónomos de tercera clase, grado 19, se ha reducido a 9 y el de sueldos a \$ 166,320.

Pág. 39. — El cargo de Secretaria Contadora de segunda clase del Liceo de Concepción se ha elevado a la categoría de Secretaria Contadora de primera clase, grado noveno; el total de empleados de este último grado ha aumentado a 3 y el de sueldos a \$ 99,135. El total de cargos de Secretarías Contadoras de segunda clase, grado once, se ha reducido a 8 y el de sueldos a \$ 230,160.

Respecto de la letra v), N.º 9 del ítem 07|02|04, y de la letra v), N.ºs 2 y 4 del ítem 07|03|04, y acerca de las cuales no se había pronunciado, en definitiva, la Comisión Mixta Especial de Presupuestos, se acordó consultar para ellas las mismas sumas que se les asignaban en el Proyecto del Ejecutivo.

En virtud de estas modificaciones, el total de gastos correspondientes a esta Partida se ha aumentado a la suma de \$ 1,120.622,410.

Lo que tengo a honra poner en conocimiento de V. E.

Dios guarde a V. E. — **J. A. Coloma.** —  
**L. Astaburuaga,** Secretario.

Santiago, 20 de diciembre de 1945 — La Cámara de Diputados, ha tenido a bien aprobar los acuerdos adoptados por la H. Comisión Mixta de Presupuestos, con respecto a la Partida 08 "Ministerio de Justicia".

En consecuencia, el total de gastos de esta Partida, asciende a la cantidad de \$ 205.507,793.

Lo que tengo a honra poner en conocimiento de V. E.

Acompaño el folleto respectivo.  
Dios guarde a V. E. — **J. A. Coloma.** —  
**L. Astaburuaga,** Secretario.

Santiago, 21 de Diciembre de 1945. — La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar los acuerdos adoptados por la H. Comisión Mixta Especial de Presupuestos, respecto de la Partida 09 "Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Guerra".

El total de esta Partida asciende a la cantidad de \$ 675.536,430.

Lo que tengo el honor de comunicar a V. E.

Acompaño el folleto respectivo.  
Dios guarde a V. E. — **J. A. Coloma.** —  
**L. Astaburuaga,** Secretario.

Santiago, 21 de diciembre de 1945. — La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar los acuerdos de la H. Comisión Mixta Especial de Presupuestos, respecto de la Partida 10 "Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Marina".

El total de gastos correspondientes a esta Partida, asciende a la cantidad de \$ 544.602,395.

Lo que tengo el honor de comunicar a V. E.

Acompaño el folleto respectivo.  
Dios guarde a V. E. — **J. A. Coloma.** —  
**L. Astaburuaga,** Secretario.

Santiago, 21 de diciembre de 1945. — La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar los acuerdos adoptados por la H.

Comisión Mixta Especial de Presupuestos, respecto de la Partida 11 "Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Aviación".

El total correspondiente a esta Partida asciende a la cantidad de \$ 167.889,787.

Lo que tengo el honor de comunicar a V. E.

Acompaño el folleto respectivo.  
Dios guarde a V. E. — **J. A. Coloma.** —  
**L. Astaburuaga,** Secretario.

Santiago, 20 de diciembre de 1945. — La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar los acuerdos adoptados por la H. Comisión Mixta de Presupuestos, con respecto a la Partida 12 "Ministerio de Obras Públicas y Vías de Comunicación".

En consecuencia, el total de gastos de esta Partida asciende a la cantidad de \$ 545.923,050.

Lo que tengo a honra poner en conocimiento de V. E.

Acompaño el folleto respectivo.  
Dios guarde a V. E. — **J. A. Coloma.** —  
**L. Astaburuaga,** Secretario.

Santiago, 20 de diciembre de 1945. — La Cámara de Diputados, ha tenido a bien aprobar los acuerdos adoptados por la H. Comisión Mixta de Presupuestos, con respecto a la Partida 13 "Ministerio de Agricultura".

En consecuencia, el total de gastos de esta Partida asciende a la cantidad de \$ 48.807,571.

Lo que tengo a honra comunicar a V. E.  
Dios guarde a V. E. — **J. A. Coloma.** —  
**L. Astaburuaga,** Secretario.

Santiago, 20 de diciembre de 1945. — La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar los acuerdos adoptados por la H. Comisión Mixta de Presupuestos, con respecto a la Partida 14 "Ministerio de Tierras y Colonización".

En consecuencia, el total de gastos de esta Partida, asciende a la cantidad de \$ 23.987.990.

Lo que tengo a honra poner en conocimiento de V. E.

Acompaño el folleto respectivo.  
Dios guarde a V. E. — **J. A. Coloma.** —  
**L. Astaburuaga,** Secretario.

Santiago, 20 de diciembre de 1945. — La Cámara de Diputados ha tenido a bien

aprobar los acuerdos adoptados por la II. Comisión Mixta de Presupuesto, con respecto a la Partida 15 "Ministerio del Trabajo".

En consecuencia, el total de gastos de esta partida asciende a la cantidad de \$ 90.438,396.

Lo que tengo a honra poner en conocimiento de V. E.

Acompaño el folleto respectivo.

Dios guarde a V. E. —**J. A. Coloma.** —  
**L. Astaburuaga,** Secretario.

Santiago, 20 de diciembre de 1945. —La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar los acuerdos adoptados por la II. Comisión Mixta de Presupuestos, con respecto a la Partida 16 "Ministerio de Salubridad, Previsión y Asistencia Social".

En consecuencia, el total de gastos de esta Partida asciende a la cantidad de \$ 457.746,905.

Lo que tengo a honra poner en conocimiento de V. E.

Acompaño el folleto respectivo.

Dios guarde a V. E. —**J. A. Coloma.** —  
**L. Astaburuaga,** Secretario.

Santiago, 21 de diciembre de 1945. —La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar los acuerdos adoptados en la Comisión Mixta Especial de Presupuestos, acerca de la Partida 17 "Ministerio de Economía y Comercio".

Con respecto a la letra j), del ítem 17.0304, que consulta los gastos de impresos, impresiones y publicaciones de la Dirección General de Estadística, y sobre la cual no se había pronunciado en definitiva la Comisión Mixta Especial de Presupuestos, se acordó asignarle la misma suma que se consultaba en el proyecto del Ejecutivo.

El total de gastos correspondientes a esta Partida, queda en \$ 39.793,450.

Lo que tengo a honra poner en conocimiento de V. E.

Dios guarde a V. E. —**J. A. Coloma.** —  
**L. Astaburuaga,** Secretario.

### 3.º—De los siguientes oficios Ministeriales:

Santiago, 22 de diciembre de 1945. —

En atención al oficio N.º 2,035, de 14 de noviembre ppdo. de esa Honorable Corporación, transcribo a V. E. para su conocimiento la nota N.º 8,894, de fecha 10 del actual, de la Dirección General de Beneficencia

y Asistencia Social, que dice lo que sigue:

"Refiérome a su providencia N.º 2,182.

Como en otras oportunidades he tenido el honor de expresar a US., esta Dirección General ha efectuado un estudio sobre el programa de construcciones y normalizaciones hospitalarias que deben llevarse a cabo en el país. Este plan que en breve será sometido a la resolución de la Honorable Junta Central de Beneficencia contempla exactamente la normalización del Hospital de Mulchén y la construcción de un nuevo establecimiento en Collipulli.

Desde luego, haré estudiar por el Departamento de Arquitectura la normalización del Hospital de Mulchén, con el objeto de adelantar en la solución de sus problemas que esta Dirección General conoce y estima que deben ser abordados dentro del más breve plazo."

Saluda a V. S. —(Fdo.): **Sótero del Río.**

Santiago, 22 de diciembre de 1945.

En respuesta a su oficio N.º 2,070, de 28 de noviembre pasado, transcribo a V. E. para su conocimiento el oficio de fecha 13 de diciembre en curso, de la Caja de Retiro y Previsión Social de Preparadores y Jinetes, que dice como sigue:

"En respuesta a su nota N.º 2,218, fechada el 6 del presente, en que transcribe el oficio del Honorable Senado, de fecha 28 de noviembre último, debo informar a US. lo siguiente:

"En conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento de Jubilaciones, oportunamente se ofició a la Dirección General de Previsión Social solicitando que la sección financiero-actuarial efectuara los cálculos con el objeto de determinar el monto máximo de las pensiones de jubilación que podría pagarse, de acuerdo con la situación financiera de la Caja.

"Con fecha 29 de noviembre ppdo., por oficio N.º 1,009, la Dirección de Previsión Social transcribió los resultados de los cálculos actuariales hechos por la sección respectiva, y llega a la conclusión de que las pensiones pueden alzarse de un 50 o/o a un 65 o/o, o sea, un 30 o/o más del monto que se paga en la actualidad.

"El Honorable Directorio de la Caja, en sesión de ayer, resolvió aceptar las conclusiones del informe en referencia, y acordó

alzar a un 65 o/o las pensiones de jubilación y montepío, a contar desde el 1.º del presente.”

Saluda a V. E.— (Fdo.): **Sótero del Río**

Santiago, 20 de diciembre 1945.

Con oficio N.º 2,011, de 9 de noviembre último V. S. ha tenido a bien remitir a este Ministerio el Boletín de Sesiones del Honorable Senado que corresponde a la sesión 7.ª del día 7 de noviembre del año en curso, en cuya página 218 se insertan algunas observaciones del Honorable Senador don Julio Martínez Montt, relativas a la huelga legal producida en las minas de carbón de Lirquén, aludiendo, al propio tiempo, a algunos aspectos de las huelgas ilegales que últimamente se han producido en el país.

Expresa el Honorable Senador, en el caso específico de la huelga de Lirquén, que los dirigentes obreros “piden que la Dirección General del Trabajo tome sus acuerdos en la forma más rápida posible”, subentendiéndose del tenor de la frase que ese conflicto no habría tenido, de parte de los Servicios del Trabajo, la atención que legalmente les incumbe dispensar a la tramitación de los pliegos de peticiones.

En lo que respecta a las huelgas ilegales, agrega el Honorable Senador que, según su parecer, éstas se producirían debido a que la Dirección General del Trabajo no tomaría desde su iniciación la ingerencia necesaria en ellas, con el propósito de conjurar su progresión, facilitando con esto que los conflictos ilegales se compliquen y su solución se torne más difícil.

Con respecto al caso de Lirquén, estimo necesario hacer presente al Honorable Senado que este conflicto, como todos los que se generan en el país en forma legal, ha tenido desde su iniciación la atención preferente de los organismos que la ley ha creado para que intervengan en el proceso de conciliación a que obligatoriamente, deben someterse las partes en presencia de cualquier motivo susceptible de producir conflicto. En efecto, el pliego de peticiones fué presentado el 8 de agosto. Previo tratamiento directo de las partes, en cuya diligencia no se produjo avenimiento, entró a conocer del

conflicto la Junta Permanente Especial de Conciliación para la industria carbonífera de la provincia de Concepción el día 29 del mismo mes, declarándose cerrado el procedimiento el día 16 de octubre, sin que tampoco la Junta hubiese logrado el acuerdo entre las partes. Ofrecido el arbitraje por el Presidente de la Junta, fué aceptado por la Compañía, en determinadas condiciones, y redhazado por los obreros.

En tal situación, los obreros solicitaron el pase para la huelga legal, la que fué votada y aprobada con fecha 28 de octubre, haciéndose efectiva el 5 de noviembre.

Producida la huelga, este Ministerio tomó a su cargo su tramitación administrativa, logrando su solución a fines de dicho mes.

De la relación hecha en el caso de Lirquén, puede apreciar el Honorable Senado que la tramitación de este conflicto mereció en todo momento la atención de los Servicios del Trabajo y del Ministerio.

Cabe ahora referirse al caso de las huelgas ilegales, cuya generación y desarrollo atribuye el Honorable señor Martínez Montt a falta de intervención oportuna de parte de los funcionarios del Trabajo.

Al respecto, es útil recordar que en la generalidad de los casos ocurridos en el último tiempo, su origen no hay que buscarlo en dificultades producidas entre patrones y obreros, derivadas de falta de aplicación de la ley, de incumplimiento de los contratos de trabajo o de negación de los derechos que asisten a los obreros, sino que se encuentran en motivos de orden político o de índole semejante.

Tal es el caso, por vía de ejemplo, que se ha venido repitiendo con los obreros marítimos de la provincia de Concepción, los que se han negado reiteradamente a cargar carbón para naves de nacionalidad extranjera, aduciendo razones de orden político, y han comprometido, en esta forma, actividades industriales, como son los establecimientos carboníferos de esa provincia, cuyos obreros, por actos de solidaridad con los marítimos, han paralizado en ciertos casos su trabajo.

Innecesario parece explicar que en estas huelgas ilegales, producidas por razones ajenas al trabajo, puedan intervenir con éxito los funcionarios de los Servicios del Trabajo; y aunque en cada caso han llevado su advertencia o un consejo oportuno a los di-

rectores responsables del Sindicato, siempre han sido desoídos y han debido diferir el problema a otras autoridades que, con mayores facultades ejecutivas y en cumplimiento de un deber legal, pueden adoptar medidas más efectivas que el mero consejo, para conjurar estas violaciones legales.

De las consideraciones que me he permitido hacer, se desprende que no cabe responsabilidad a los Servicios del Trabajo en la prolongación de los conflictos a que se ha hecho referencia.

Saluda atentamente a V. S.— **M. Bustos.**

Santiago, 24 de diciembre de 1945.— Por oficio número 2,079, de 29 de noviembre próximo pasado, V. E. comunica a este Ministerio una petición formulada por el Honorable Senador señor Ulises Correa, en el sentido de que se aceleren las obras de terminación del embalse Bullileo, y evitar de esta manera serios perjuicios a la agricultura del departamento de Parral.

La Dirección General de Obras Públicas en oficio número 4,248, de 18 de diciembre en curso, refiriéndose sobre el particular, expresa que dichas obras quedarán terminadas a mediados del año 1946, debiéndose el atraso que han tenido a las dificultades para la adquisición de maquinarias y repuestos con motivo de la guerra.

Actualmente el muro se encuentra prácticamente terminado en altura, faltándole rellenar bermas inferiores de piedra. Queda por terminar la excavación y revestimiento del vertedero y la colocación de las válvulas.

Saluda a V. E. atentamente.— **Eduardo Frei.**

#### 4.º Del siguiente oficio de la I Corte de Apelaciones:

Santiago, 24 de diciembre de 1945.— Tengo el agrado de acusar recibo a V. E. del oficio número 2,095, del presente mes, por el cual pone en conocimiento de esta Corte que había sido acogida por el Honorable Senado la acusación formulada contra el Contralor General de la República, y remite los antecedentes de la misma.

Este Tribunal, en atención a que el señor Contralor no tiene fuero, acordó remitir dichos antecedentes al Juez Letrado del Crimen que corresponde.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y fines correspondientes.

Dios guarde a V. E.— **Constantino Muñoz, Presidente.**— **Efraín Vásquez J., Secretario.**

#### 5.º—Del siguiente oficio del Subcontralor General de la República.

Santiago, 22 de diciembre de 1945.— Tengo el honor de acusar recibo de su atento oficio número 2,094, de 20 de diciembre en curso, con el cual se sirvió devolver a esta Contraloría los documentos de esta repartición que fueron enviados a ese Honorable Senado para ilustrar la acusación formulada en contra de don Agustín Vigorena, en su carácter de Contralor General de la República.

Los documentos recibidos son los siguientes:

1) Dos libros de contabilidad sobre asientos de los giros de la cuenta F-48, desde el año 1937 hasta la fecha, y demás movimientos de fondos;

2) Los paquetes con revisiones de cuentas con sus respectivos comprobantes de los giros globales por los años 1942 hasta la fecha, y finiquitos correspondientes, y

3) Demás antecedentes y documentos que la Contraloría puso a disposición de la Honorable Cámara de Diputados para el conocimiento de la referida acusación.

Dios guarde a V. E.— **Bruno Krumenaker, Subcontralor General.**

#### 6.º.— De los siguientes Informes de Comisiones. —

**Informe de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia sobre el desafuero del Gobernador y Comisario de Subsistencias y Precios de Elquí, don Samuel Cortés.**

Honorable Senado:

La I. Corte de Apelaciones de La Serena, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 620 del Código de Procedimiento Penal, os ha remitido los antecedentes relacionados con la querrela deducida por don Alejandro González, comerciante, domiciliado en el fundo "La Viñita", del departamento de Elquí, contra el Gobernador y Comisario de Subsistencias y Precios de dicho departamento, don Samuel Cortés, a fin de que el Honorable Senado, en conformidad a lo prescrito en el artículo 42, número 3, de la Constitución Política del Estado, declare si ha o no lugar la formación de causa en materia criminal contra dicho Gobernador.

Vuestra Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, ha considerado detenidamente los antecedentes del desafuero que se solicita, y entre ellos, muy especialmente, la defensa hecha valer por escrito ante la Comisión por el funcionario afectado y que le había sido solicitada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 113 de nuestro Reglamento. También, pudo conocer una presentación hecha a la Comisión por el señor Comisario General de Subsistencias y Precios de la República, en que considera los antecedentes de hecho y de derecho relacionados con la materia en cuestión.

El querellante, don Alejandro González, expresa en su querrela criminal deducida en contra del señor Gobernador y Comisario de Subsistencias de Elqui, que dicho Comisario Departamental, por orden N.º 6, de fecha 10 de octubre de 1945, y fundado en el artículo 25, letra c), del decreto-ley N.º 520, requisó, con auxilio de la fuerza pública y con allanamiento y descerrajamiento de la puerta de la bodega de su casa particular en el fundo "La Viñita" de su propiedad, toda la producción de maíz guardada allí y vendida a la firma Gildemeister y Cía. Ltda., al precio de \$ 2.35 el kilo, como consta del documento que al efecto acompaña.

Agrega que este acto cometido arbitrariamente por el señor Gobernador de Elqui, importa un abuso de su oficio de Comisario, castigado en el artículo 155 del Código Penal, y constituye, también, una arbitrariedad penada en el artículo 158, N.º 5, del mismo Código, y, finalmente, una infracción al artículo 25, letra c), del decreto-ley N.º 520, cometida a sabiendas y con perjuicio para el recurrente, infracción que merece la pena impuesta en el artículo 57 del referido decreto-ley, establecida para castigar a los funcionarios o empleados del Comisariato que faltan, a sabiendas, a los deberes señalados en la ley.

Expresa el querellante, por último, que el decreto supremo N.º 338, de 10 de marzo de 1945, que reglamenta el decreto-ley N.º 520, de 1932, que creó el Comisariato General de Subsistencias y Precios, no hace otra cosa que precisar el sentido y alcance del artículo 25 y demás disposiciones del referido decreto-ley, el cual de ningún modo faculta a los señores Comisarios para ordenar requisamientos cuando les plazca ni menos para allanar las casas particulares y desee-

rrajar las bodegas, cambiando los cerrojos y llevándose las llaves, como ha sucedido en este caso.

Termina el querellante haciendo presente que, deferente como ha sido siempre con toda clase de autoridades, ofreció a la Gobernación 300 sacos de su producción de maíz, ofrecimiento que habría sido aceptado por el señor Comisario, y que con motivo de un retardo involuntario en que incurrió para hacer esta entrega, fué objeto de la medida de requisamiento referida.

El señor Gobernador y Comisario Departamental de Subsistencias y Precios de Elqui, don Samuel Cortés Pizarro, expresa, por su parte, en informe de fecha 12 del actual que contiene su defensa, que no ha cometido ninguno de los delitos que se pretende imputarle, pues su actuación ha correspondido al ejercicio de una facultad que le acuerdan leyes y decretos vigentes.

Dice el funcionario de cuyo desafuero se trata, que con fecha 17 de agosto de 1945 la Cámara de Comercio Minorista de Chile, Seccional Elqui-Vicuña, le solicitó proveyera al comercio de maíz y grasa, pues no existían en plaza estos artículos y que con el mérito de esta presentación, de las peticiones que diariamente se le hacían con el mismo objeto y del conocimiento personal que tenía de la escasez de estos productos, con fecha 30 del mismo mes y por oficio número 74, dispuso que se hicieran, por intermedio de Carabineros, las averiguaciones necesarias para establecer la existencia de maíz y papas que había en el departamento a su cargo. Agrega que por informes proporcionados por Carabineros tuvo conocimiento de que el agricultor señor Alejandro González tenía una existencia aproximada de dos mil sacos de maíz en corontas, en el fundo de su propiedad denominado "La Viñita", ubicado en las inmediaciones de la ciudad de Vicuña.

Expresa el informe del señor Gobernador, que solicitó verbalmente al señor González que pusiera a disposición del Comisariato este maíz, a fin de proceder a su distribución en el comercio, pagándosele el precio de plaza, y que el señor González, por nota de fecha 24 de septiembre último, que rola en los antecedentes, le manifestó que se encontraba en la imposibilidad de entregar el maíz en razón de que la máquina desgranadora se había descompuesto y la pieza necesaria tardaría en llegar por lo menos una semana.

Agrega que, posteriormente y por informes confidenciales, tuvo conocimiento de que la declaración del señor González no se ajustaba a la verdad y obedecía al propósito de vender en forma libre el producto a un precio que le proporcionara mayores utilidades que el de plaza. Por estos motivos y fundado en lo dispuesto en el artículo 25, letra c), del decreto ley 520, dictó, con fecha 10 de octubre del presente año, el decreto número 6, por el cual se requisaba el maíz en corontas o desgranado que se encontraba en el fundo del señor González, decreto que posteriormente fué ampliado por la resolución número 7, de fecha 5 de noviembre, que dispuso que el Comisariato tomara bajo su control directo el desgrane y distribución de este producto, ocupando las bodegas y adoptando las medidas que estimare convenientes.

Finalmente, expresa que de los antecedentes expuestos se desprende que no existe mérito alguno que permita presumir como ilícitos los actos que ha realizado, los cuales están encuadrados dentro de las facultades que el decreto ley 520 y decretos posteriores que lo reglamentan, le han conferido.

El señor Comisario General de Subsistencias y Precios, en nota de fecha 17 del actual, dirigida a esta Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, hace diversas consideraciones de hecho y de derecho en abono de la actitud del señor Comisario Departamental de Elqui, que no se reproducen porque más o menos son las mismas que se contienen en la defensa del señor Cortés, pero entre los antecedentes que hace valer, cabe destacar dos decretos de dicho Comisario Departamental, números 26 y 27, de fecha 16 de diciembre de 1944, y que en su presentación los relaciona con el decreto de requisamiento que ha motivado la querella y que tiene fecha, como se ha dicho, de 10 de octubre del presente año, o sea diez meses posterior.

Estos decretos números 26 y 27, a los cuales —es curioso anotar— no se refirió en absoluto el señor Gobernador de Elqui en su informe, disponen lo siguiente:

El decreto número 26, que los productores, comerciantes al por mayor, sociedades comerciales, empresas de transporte terrestre y, en general, toda persona natural o jurídica que tenga en su poder, a cualquier título, maíz en el departamento de Elqui, deberá declarar sus existencias a ese Co-

misariato Departamental antes del 20 de diciembre de ese año, con indicación de las fechas de las cosechas que correspondan, comprendiéndose en esta disposición los contratos de venta pendientes.

El decreto número 27, de la misma fecha que el anterior, fija precio máximo al maíz en poder de los productores, comerciantes mayoristas, etc., a razón de \$ 1.10 el kilo, y para el detallista a \$ 1.40 el kilo, y al mismo tiempo requisaba el 30% de las existencias actuales de dicho artículo, ordenando que esta cantidad se destine al consumo en el departamento de Elqui.

Estos son los antecedentes, a la luz de los cuales ha debido formarse juicio vuestra Comisión. La mayoría de ella, constituida por los Honorables Senadores señores Walker, Alessandri (don Fernando) y Muñoz Cornejo, es de parecer de dar lugar al desafuero que se solicita, reconociendo, sin embargo, que hay algunos puntos oscuros en los hechos mismos relacionados por ambas partes que deberá considerar, con mayor acopio de antecedentes, el Tribunal ordinario a quien corresponda conocer de la querella.

Los Honorables Senadores nombrados, para llegar a esta conclusión, han tenido presente, además de las consideraciones de orden legal que más adelante se analizan, que la declaración del Honorable Senado en estos casos, no importa una declaración de culpabilidad, sino que significa sólo allanar el fuero del funcionario afectado, a fin de que la Justicia pueda conocer de los antecedentes, siempre que de ellos no aparezca que se trata de una acción manifiestamente injusta o falta de fundamentos, pues entonces procedería negar lugar al desafuero.

Entrando, ahora, a considerar si el señor Gobernador y Comisario Departamental de Elqui obró o no dentro de las facultades que la ley le confiere, la mayoría de vuestra Comisión estima que esta cuestión está resuelta en el artículo 25, letra c), del decreto ley número 520, de 31 de agosto de 1932, que, a la letra, dice:

“Artículo 25. Son atribuciones de los Comisariatos Departamentales y Locales:

... ..  
c) Requisar y vender por cuenta de sus dueños y a precios naturales, los artículos de primera necesidad y materias primas que sean objeto de acaparamiento, de ne-

gación de venta u otra forma de especulación.

En caso de negativa de venta, los Comisariatos calificarán los motivos; y si éstos resultaren injustificados, ordenarán la celebración de la venta, con arreglo a los usos e costumbres comerciales.

Si la orden de venta fuere resistida, la mercadería que haya sido objeto de la denegación se requisará y será vendida por el Comisariato en las condiciones antedichas, sin perjuicio de las demás sanciones que establece la presente ley".

Ahora bien, vuestra Comisión considera que el señor Comisario obró fuera de los casos en que la expresada disposición legal autoriza el requisamiento, y que son tres: acaparamiento, negativa de venta, y otra forma de especulación.

No puede sostenerse, a juicio de la mayoría de la Comisión, que el maíz que tenía en sus bodegas el señor González para desgranar fuese objeto de acaparamiento, de negativa de venta o de especulación, entre otras, por las siguientes razones:

a) Porque es sabido que los agricultores después de cosechar su maíz deben guardarlo un tiempo mientras proceden a su desgrane;

b) Porque consta de la carta del señor González, de fecha 24 de septiembre de este año, acompañada a los antecedentes por el propio señor Gobernador, que aquél le había ofrecido una partida a éste, que posteriormente no pudo entregar en la fecha convenida con motivo de un desperfecto de la máquina desgranadora, y

c) Porque consta, además, del contrato de compraventa que rola en los antecedentes, que el señor González había vendido parte de sus existencias de maíz a la firma Gildemeister y Cía. Ltda.

Suponiendo, aún, que hubiera habido de parte del querellante negativa de venta, el señor Comisario, a juicio de la mayoría de esta Comisión, no procedió en la forma precisa establecida en los incisos segundo y tercero de la letra c) del artículo 25 transcrito.

Han tenido presente, también, los Honorables Senadores de mayoría para resolver el desafuero, la circunstancia de que el decreto N.º 27, de 16 de diciembre de 1944, ordenó requisar solamente el 30 o/o de las existencias del producto de que se trata y

que, posteriormente, la orden de requisamiento comprendió el total del maíz del señor González, sin que existan antecedentes que justifiquen esta medida más gravosa para éste que la que, de un modo general, se había decretado para todos.

La opinión de minoría fué sostenida en el seno de la Comisión por el Honorable Senador don Humberto Alvarez, quien considera que el señor Comisario y Gobernador del departamento de Elqui, don Samuel Cortés, obró dentro de las facultades que la ley le confiere, y movido de un espíritu de bien público, clara y reiteradamente manifestó a través de los antecedentes.

El Honorable Senador señor Alvarez estima que el señor González ocultó su producción de maíz al señor Gobernador, al no cumplir con la obligación impuesta por éste de declarar las existencias de dicho producto.

Ahora bien, la ocultación de un artículo de primera necesidad, como es el maíz, constituye una forma de especulación, y prueba de ello es que el decreto N.º 338, de 27 de febrero de 1945, que reglamenta al decreto ley N.º 520, al referirse en su artículo 25 a la facultad del Comisariato de requisar y vender, establece en el número 4.º que también procederá la requisición cuando haya tentativa de destrucción para limitar la oferta, como también acaparamiento "u ocultación" de productos, etc., etc.

Resulta, así, a juicio del Honorable Senador señor Alvarez, que la ocultación de productos constituye una de las distintas formas de especulación a que se ha referido el artículo 25, letra c), del decreto ley N.º 520 y que ha reglamentado el artículo 25 del decreto N.º 338, ya citado.

El Honorable señor Senador reconoce que el reglamento no puede ir más allá de la ley; pero sabe, también, que es precisamente propio de un reglamento detallar y precisar las situaciones o casos a que la ley se ha referido de un modo general.

Por último, estima que aun en el caso de que el decreto N.º 338 hubiese ido más allá de la ley, un Gobernador, como agente inmediato que es del Presidente de la República, está obligado a cumplirlo y no es la persona llamada a calificar su validez.

En mérito de los antecedentes y consideraciones expuestas, la mayoría de vuestra Comisión os recomienda declarar que ha lugar la formación de causa en materia crimi-

nal contra el Gobernador y Comisario de Subsistencias del departamento de Elqui, don Samuel Cortés Pizarro.

Sala de la Comisión, a 19 de diciembre de 1945.

**H. Walker Larraín.** — **Humberto Alvarez Suárez.** — **Fernando Alessandri R.** — **Mmanuel Muñoz Cornejo.**

Acordado en sesión de fecha 18 del actual, bajo la presidencia del señor Walker, y con la asistencia de los señores Alessandri (don Fernando), Muñoz Cornejo y Alvarez, quien votó en contra — **E. Ortúzar E.**, Secretario de la Comisión.

**Informe de la Comisión de Hacienda acerca del proyecto de ley que suplementa y autoriza diversos traspasos de ítem en el presupuesto vigente**

Honorable Senado:

La Honorable Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación a un proyecto de ley que suplementa en la cantidad de \$ 132.774,780 diversos ítem del Presupuesto vigente.

Según se expresa en el Mensaje que ha dado origen a esta iniciativa de ley, el alza constante de precios y el crecimiento de las necesidades de los servicios públicos hacen indispensable suplementar los ítem con que se atiende a los gastos de numerosos servicios del Estado, ítem que se encuentran agotados.

La Comisión de Hacienda ha practicado un minucioso estudio de estos suplementos y cree necesario hacer presente al H. Senado que el proyecto consulta diversas autorizaciones de gastos que, en realidad, no constituyen un verdadero suplemento de acuerdo con la Ley Orgánica de Presupuestos.

En otros casos, se solicita la suplementación de un ítem determinado para atender al pago de gastos ya hechos lo que contraviene abiertamente las disposiciones legales.

Estima la Comisión que estos procedimientos hacen inútil la labor que anualmente lleva a cabo la Comisión Mixta de Presupuestos y el Congreso Nacional al practicar el estudio minucioso de la ley que autoriza los gastos públicos del Estado. En efecto, de nada sirve que el Poder Legislativo señale el monto de los gastos anuales si al final de cada año se excede en muchos millones de pesos ese límite.

Vuestra Comisión de Hacienda ha creído necesario suprimir varias de las cantidades con que se suplementan algunos ítem y establecer, además, en el proyecto en informe algunas disposiciones que aseguren una mejor inversión de los fondos públicos por los funcionarios que tienen a su cargo estos servicios y una sanción para los que infrinjan los preceptos legales a que deben sujetarse esos mismos funcionarios en el manejo de los gastos tiscales.

Las rebajas que os propone la Comisión al proyecto de la H. Cámara de Diputados alcanzan a la cantidad de \$ 12.057,314.

La mayor parte de estas rebajas corresponden a suplementos para ítem de Materiales y Artículos de Consumo, Varios e Imprevistos, Gastos Generales de Oficina y Pago de Cuentas Pendientes.

Dada la premura del tiempo, la Comisión se ha visto impedida para hacer un estudio detallado de las cantidades que propone suprimir, y por ese motivo se refiere en términos generales a las razones que ha tenido para adoptar estos acuerdos.

En mérito de lo dicho, tenemos la honra de recomendaros que prestéis vuestra aprobación al proyecto en informe, con las salvedades que se han indicado y que pueden condensarse en los términos siguientes:

**Artículo 1.º**

Suprímense los suplementos a los ítem que a continuación se indican:

**Presidencia de la República**

01|01|04 f-1. Pasajes y fletes en la Empresa de los FF. CC. del Estado, 110,000 pesos.

01|01|04 g. Materiales y Artículos de Consumo, \$ 100,000.

01|01|04 k. Gastos Generales de Oficina, \$ 30,000.

**Ministerio del Interior**

**Subsecretaría**

04|01|04 v. Varios e Imprevistos, 250,000 pesos.

**Gobierno Interior**

04|02|04 g. Materiales y Artículos de Consumo, \$ 40,000.

04|02|04 v. Varios e Imprevistos, 20,000 pesos.

**Dirección General de Investigaciones**

04|07|04 g. Materiales y Artículos de Consumo, \$ 90,000.

<b>Dirección General de Agua Potable y Alcantarillado</b>	<b>Universidad de Chile</b>
04 10 04 k. Gastos Generales de Oficina, \$ 60,000.	07 01 08 d) Universidad de Chile y sus dependencias. Se rebaja de \$ 4.500,000 a \$ 400.000,000.
<b>Dirección General de Informaciones y Cultura</b>	<b>Ministerio de Justicia</b>
04 11 04 g. Materiales y Artículos de Consumo, \$ 10,000.	<b>Subsecretaría</b>
04 11 04 v. Para el pago de cuentas pendientes de los años 1943 y 1944, \$ 360,894.	08 01 04 k) Gastos Generales de Oficina, \$ 10,000.
<b>Dirección General de Auxilio Social</b>	<b>Instituto Médico Legal Doctor Carlos Ibar y Médicos Legistas</b>
04 05 04 k. Gastos Generales de Oficina, \$ 5,000.	08 07 04 g) Materiales y Artículos de Consumo, \$ 2,500.
04 05 04 v. Varios e Imprevistos. (Honorarios Consejo), \$ 70,000.	08 07 04 k). Gastos Generales de Oficina, \$ 1,000.
<b>Ministerio de Relaciones Exteriores</b>	<b>Ministerio de Defensa Nacional</b>
05 01 04 v-2) Gastos de representación de funcionarios, \$ 233,550.	<b>Subsecretaría de Guerra</b>
<b>Ministerio de Hacienda</b>	09 01 04 v-24). Hospital Militar. (Pago cuentas pendientes), \$ 200,000.
<b>Subsecretaría</b>	09 01 04 w) Adquisiciones. (Material de herraje), \$ 500,000.
06 01 04 v-2). Cuentas pendientes, \$ 1.000,000.	<b>Subsecretaría de Marina</b>
<b>Ministerio de Educación</b>	10 01 04 i-1). Rancho o alimentación. Se rebaja de \$ 23.000,000 a \$ 15.000,000.
<b>Subsecretaría</b>	<b>Ministerio de Agricultura</b>
07 01 04 g) Materiales y Artículos de Consumo, \$ 10.000.	<b>Dirección General de Agricultura</b>
<b>Dirección General de Educación Primaria</b>	13 02 04 v-2). Imprevistos, \$ 11,370.
07 02 04 g) Materiales y Artículos de Consumo, \$ 20,000.	<b>Ministerio del Trabajo</b>
<b>Dirección General de Educación Secundaria</b>	<b>Dirección General del Trabajo</b>
07 03 04 v) Varios e Imprevistos, 200,000 pesos.	15 02 04 g) Materiales y Artículos de Consumo, \$ 5,000.
<b>Dirección General de Enseñanza Profesional</b>	<b>Ministerio de Salubridad, Previsión y Asistencia Social</b>
07 04 04 v). Varios e Imprevistos, 65,000 pesos.	<b>Dirección General de Protección a la Infancia y Adolescencia</b>
<b>Dirección General de Bibliotecas</b>	16 03 04 g) Materiales y Artículos de Consumo, \$ 100,000.
07 05 04 g) Materiales y Artículos de Consumo, \$ 2,000.	16 03 04 k) Gastos Generales de Oficina, \$ 20,000.
07 05 04 k) Gastos Generales de Oficina, \$ 11,000.	16 03 04 v). Varios e Imprevistos, 20,000 pesos.

### Artículo 3.º

Reemplázase el inciso segundo de este artículo por el siguiente:

“Ingresará a Rentas Generales de la Nación la utilidad que resulte como consecuencia de vender el Banco Central de Chile, al tipo de disponibilidades propias, la cantidad de once millones de dólares (US. \$ 11.000,000), de los que ha adquirido y adquiriera en virtud de los incisos 2.º y 3.º del artículo sexto de la ley N.º 5,107, y del artículo 17 de la ley N.º 5,185”.

A continuación del artículo 4.º agréganse los siguientes artículos cuyos números pasan a indicarse:

Artículo 5.º “Los funcionarios que prestan sus servicios como contadores pagadores en los diferentes Ministerios y sus reparticiones, se denominarán Oficiales del Presupuesto y dependerán administrativamente de la Oficina del Presupuesto y Finanzas, sin perjuicio del ejercicio de las funciones que se les hayan asignado en los servicios en que se desempeñen y de la jurisdicción administrativa del Ministerio del ramo o del Jefe respectivo. A esta misma dependencia estará sujeto el personal que se desempeñe en los servicios de contabilidad presupuestaria de los diferentes servicios.

Toda orden que reciban los Oficiales del Presupuesto, ya sea del Ministerio o de sus Jefes respectivos, que contravenga las disposiciones legales existentes sobre inversión de fondos, será representada por estos, por escrito, a los Ministros o a los Jefes. Sólo por orden del Ministro, por escrito, podrá, insistirse en dichas órdenes y, en tal caso, el Oficial del Presupuesto dará cuenta a la Oficina del Presupuesto y Finanzas, con lo cual quedará saneada su responsabilidad.

La Oficina del Presupuesto dará cuenta a la Contraloría General de la República de dichas comunicaciones, la que, a su vez, adoptará las medidas que correspondan”.

Artículo 6.º “Por los perjuicios que la inobservancia de las leyes o reglamentos sobre inversión de fondos fiscales ocasione al Fisco, serán solidariamente responsables el Oficial del Presupuesto y el Jefe respectivo.

“Una vez establecida la responsabilidad de los funcionarios que hayan dictado o ejecutado órdenes sin sujeción a los artículos 5.º y 6.º de la presente ley, la Contraloría General procederá de oficio a ordenar a

la Tesorería General de la República la retención del sueldo del o de los funcionarios afectados, hasta la concurrencia del monto total del crédito que hubieren causado”.

Artículo 7.º “Los Oficiales del Presupuesto sólo podrán ser suspendidos o exonerados por cargos comprobados y con informes previos de la Contraloría General y de la Oficina de Presupuestos y Finanzas que así lo recomienden”.

Artículo 8.º “El Presidente de la República dictará en el plazo de sesenta días, contados desde la vigencia de la presente ley, el Reglamento sobre aplicación de las disposiciones de los artículos 5.º, 6.º y 7.º de la presente ley”.

El artículo 5.º del proyecto pasa a ser 9.º, sin modificaciones.

Sala de la Comisión, a 21 de diciembre de 1945.

Gregorio Amunátegui. — M. Grove. — Fernando Aldunate. — Pedro Opitz. — Eduardo Salas P., Secretario de Comisiones.

De la Comisión de Hacienda sobre el proyecto que prorroga las disposiciones del artículo 2.º de la ley N.º 7,750, que introdujeron modificaciones transitorias a la Ley de Impuesto a la Renta

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Hacienda tiene el honor de informaros acerca de un proyecto de ley, remitido por la H. Cámara de Diputados, que prorroga por dos años las disposiciones del artículo 2.º de la ley N.º 7,750, que introdujeron modificaciones transitorias a los artículos 31.º, 33.º, 42.º y 56.º de la ley sobre Impuesto a la Renta.

El proyecto prorroga, asimismo, por igual plazo, las modificaciones transitorias que el artículo 5.º de la ley citada introdujo a los artículos 1.º y 7.º de la Ley sobre Impuesto a la Internación, a la Producción y a la Cifra de Negocios.

El proyecto de ley de Presupuesto para el año 1946 anota una diferencia de \$ 309.387,459 entre el Cálculo de Entradas y el de Gastos, y con el objeto de financiar este déficit, el Ejecutivo ha sometido a la aprobación del Congreso, la iniciativa de ley en informe.

El artículo 2.º de la ley N.º 7,750, de 6 de enero de 1944, establecido que durante un período de dos años se aumentarían las tasas de impuesto señaladas en los artícu-

los 11.º, 15.º, 27.º, 31.º, 33.º, 42.º, 46.º y 51.º de la Ley de Impuesto a la Renta.

El artículo 5.º de la misma ley N.º 7,750, aumentó también, durante un período de dos años, los impuestos a la Internación, a la Producción, y a la Cifra de Negocios.

Todos estos aumentos vencen el 31 de diciembre próximo y, como se ha dicho, el proyecto en informe tiene por objeto mantenerlos en vigencia por dos años más.

Los referidos aumentos de impuesto, de acuerdo con los cálculos que se han hecho sobre su rendimiento, producirán la cantidad de \$ 310.000.000, necesaria para saldar el déficit presupuestario del año 1946.

En el Cálculo de Entradas del Presupuesto próximo se consultan estos aumentos como una manera de atender al pago de los Gastos Públicos para el año próximo, y como no existe otra manera de financiar el Presupuesto, vuestra Comisión os recomienda que prestéis vuestro asentimiento al proyecto en estudio.

El inciso segundo del proyecto deroga los incisos segundo y tercero del artículo 63.º de la Ley N.º 6,457, sobre Impuesto a la Renta. Esas disposiciones establecen que los profesionales y demás contribuyentes afectos al impuesto de 6.ª categoría deberán llevar un libro de entradas y gastos, en el cual practicarán un balance anual; y que ese libro será timbrado en conformidad a las disposiciones de la Ley de Impuestos de Timbres, Estampillás y Papel Sellado.

En la práctica, estas disposiciones no han podido nunca ser aplicadas y constituyen una verdadera dificultad para la Dirección General de Impuestos Internos en el cobro de la contribución a la 6.ª categoría. Por estas razones, la Comisión, con el voto en contra del H. señor Grove, don Marmaduke, os recomienda que aprobéis la derogación que se propone.

En mérito de lo expuesto, vuestra Comisión de Hacienda se permite recomendaros que prestéis vuestro asentimiento al proyecto en informe en los mismos términos en que lo ha hecho la H. Cámara de Diputados.

Sala de la Comisión, a 19 de diciembre de 1945.— **Gregorio Amunátegui** (Presidente).— **Fernando Aldunate**.— **Pedro Opitz**.— **Marmaduke Grove**.— **Eduardo Salas P.** (Secretario)

**Informe de la Comisión de Hacienda sobre el proyecto de ley que destina fondos excedentes del Presupuesto de Marina para la adquisición de tres buques de tipo corbeta para la Armada Nacional**

Honorable Senado:

Por Mensaje de fecha 2 del actual, el Presidente de la República ha sometido a la aprobación del Congreso un proyecto de ley que lo autoriza para adquirir en los Estados Unidos de Norte América tres buques tipo "Corbeta", con el objeto de destinarlos a cubrir las necesidades de la Armada Nacional en la región sur del país, sirviendo al aprovisionamiento de faros y atención de la zona austral.

De acuerdo con las proposiciones hechas a la Comisión Naval de Chile en Estados Unidos, el valor en que se adquirirían los tres buques asciende a la suma de US\$ 180,000 dólares, o sea, \$ 5.580.000 moneda nacional.

Por los antecedentes que dió a la Comisión el señor Subsecretario de Marina, el valor de estos buques constituye una verdadera oportunidad para nuestra Defensa Nacional.

Para financiar esta compra se destinaría la cantidad de \$ 6.000,000 a que ascienden las economías que ha hecho la Armada en los ítem 10|01|01, sueldos fijos, y 10|01|02, sobresueldos fijos, del presupuesto correspondiente a 1945.

La Comisión, en vista de los antecedentes que se han indicado y teniendo en cuenta que entre ellos se acompaña la debida constancia de la Contraloría General de la República, que acredita la existencia de los fondos respectivos en los ítem que se han señalado, considera que debe aprobarse la iniciativa de ley en informe. Considera, únicamente, que debe modificarse la redacción del proyecto en los términos que pasa a indicarse:

#### Proyecto de ley:

**Artículo 1.º** Autorízase al Presidente de la República para imputar a los ítem 10|01|01 sueldos fijos, y 10|01|02, sobresueldos fijos, el gasto de \$ 6.000,000 necesario para la adquisición en los Estados Unidos de América de tres buques tipo "corbeta" y todos los demás desembolsos que se deriven de dichas adquisiciones.

**Artículo 2.º** Descárguense de los ítem mencionados las cantidades indicadas en el ar-

título 1.º y procedáse a disponer su inversión de acuerdo con el texto de la presente ley.

**Artículo 3.º** La presente ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Sala de la Comisión, a 21 de diciembre de 1945. — **Gregorio Amunátegui**. — **Fernando Aldunate**. — **M. Grove**. — **Pedro Opitz**. — **Eduardo Salas P.**, Secretario de Comisiones.

### 7.º De dos presentaciones:

Una de don Miguel Luis Alvarez Rodríguez en que solicita aclaración del artículo 14 de la ley 8,087, de 20 de febrero de 1945, y

Uno de los representantes de los Profesores de Carabineros, con la que solicitan el rechazo del ítem 04|06|01, sueldos fijos, de la Dirección General de Carabineros, por las razones que exponen.

## DEBATE

### PRIMERA HORA

—Se abrió la sesión a las 16 horas, 25 minutos, con la presencia en la Sala de 22 señores Senadores.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— En el nombre de Dios, se abre la sesión.

El acta de la sesión 22.ª, en 18 de diciembre, aprobada.

El acta de la sesión 23.ª, en 19 de diciembre, queda a disposición de los señores Senadores.

Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a la Secretaría.

—El señor **Secretario** da lectura a la Cuenta.

### SUPLEMENTOS AL PRESUPUESTO DE 1945.— CALIFICACION DE URGENCIA

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Corresponde, en primer lugar, calificar las urgencias formuladas para diversos asuntos.

El señor **Secretario**.— La primera recae

en el proyecto de ley sobre suplementos al Presupuesto del año en curso.

El señor **Amunátegui**.— ¿Sobre qué?

El señor **Secretario**.— Sobre suplementos al Presupuesto del año en curso.

El señor **Amunátegui**.— Propongo la simple urgencia.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Si al Honorable Senado le parece, se acordaría la simple urgencia.

El señor **Durán**.— Que se vote.

El señor **Prieto**.— Creo que basta la simple urgencia.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— ¿El Honorable señor Durán pide que se vote la simple urgencia?

El señor **Durán**.— Que se vote la suma urgencia.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— En votación.

Si la indicación del Honorable señor Durán fuere desechada, se entenderá aprobada la simple urgencia.

El señor **Secretario**.— El señor Presidente pone en votación si se aprueba o no la suma urgencia.

### —Durante la votación:

El señor **Martínez** (don Carlos A). — Por lógica, voto que sí, porque se trata de suplementos para el año 1945, que ya va a terminar.

El señor **Amunátegui**.— Voto por la simple urgencia en atención al carácter mismo de la ley.

Un Honorable Senador ha dicho que debe acordarse la suma urgencia, porque se trata de suplementos para el Presupuesto del año que va a terminar. Pero, en realidad, lo que figura en este proyecto no son suplementos, sino gastos hechos a espaldas del Congreso Nacional, violando la Ley de Presupuestos; son cuentas pendientes, gastos que se han hecho sin autoridad legal. De manera que el debate puede ser largo.

Creo que por el prestigio del Congreso Nacional debemos acordar solamente la simple urgencia; sin que eso sea obstáculo para que tengamos todas las sesiones que sean necesarias a fin de que si el Senado lo estima conveniente, despachemos pronto el proyecto.

No me parece conveniente que estemos forzados por un plazo perentorio.

El señor **Walker**.— Creo que el asunto,

por su naturaleza, es de urgencia, y de suma urgencia, tal vez; pero en atención a las observaciones que ha dado el Honorable señor Amunátegui sobre la materia de este proyecto, y al hecho de que el Senado puede acordar sesiones especiales para tratar este asunto, voto negativamente la suma urgencia, reservándome el derecho de pedir sesiones especiales cada vez que lo crea necesario, a fin de que el Senado se pronuncie sobre el particular.

El señor **Cerda**.— Voto que no, por las mismas razones que acaba de expresar el Honorable señor Walker.

El señor **Aldunate**.— ¿Me permite fundar el voto, señor Presidente?

Yo voto en contra de la suma urgencia en atención a que se encuentran pendientes dos proyectos que tienen la misma o tal vez mayor urgencia que éste: el de Presupuestos y el que prorroga ciertas disposiciones sobre impuestos y derechos, que es la base de financiamiento del Presupuesto.

De manera que si acordamos la suma urgencia para este proyecto, tendría que tratarse preferentemente sobre los otros dos, que tienen tanta o mayor urgencia, como digo.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.— Por mi parte, yo habría votado en contra aún de la simple urgencia, porque esto no tiene urgencia de ninguna naturaleza. Como muy bien lo dijo el Honorable señor Amunátegui, no se trata sino de autorizar al Gobierno para que pague parte de la deuda flotante del Estado, en lo que no hay ninguna urgencia.

Voto que no.

El señor **Ortega**.— ¿Me permite, señor Presidente?

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Puede fundar el voto Su Señoría.

El señor **Ortega**.— Creo que si no se concede la suma urgencia, sencillamente se opera sin franqueza frente a la materia en debate, porque es tan poco el tiempo que resta del año, que no habría forma de pronunciarse con oportunidad sobre esto.

En consecuencia, voto que sí.

El señor **Guzmán**.— Creo que, no obstante las observaciones formuladas por el Honorable señor Amunátegui, debe darse la suma urgencia a esta cuestión, porque si hay algunas partidas que pueden responder a la situación que él ha planteado, seguramente hay muchas otras que no se encuentran en esa condición y que pueden ser apro-

badas. No es posible aplicar el mismo calificativo a todas las partidas que figuran en los suplementos.

Concediendo la suma urgencia a este proyecto, podrían rechazarse las partidas que, a juicio de los señores Senadores, adolecen de la circunstancia de ser gastos ya hechos, y podrían aprobarse las partidas que tienen por objeto atender a necesidades que se van desarrollando.

Por estas consideraciones, voto a favor de la suma urgencia.

El señor **Secretario**.— Resultado de la votación: 16 votos por la negativa, 14 por la afirmativa y 1 abstención.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Rechazada la suma urgencia. Queda en consecuencia, aprobada la simple urgencia.

#### ADQUISICION DE TRES BUQUES TIPO CORBETA PARA LA ARMADA NACIONAL.— CALIFICACION DE URGENCIA

El señor **Secretario**.— Corresponde en seguida calificar la urgencia solicitada por el Ejecutivo para un proyecto sobre compra de barcos para la Armada Nacional.

El señor **Walker**.— Propongo la simple urgencia.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Si le parece al Senado, acordaríamos la simple urgencia.

El señor **Maza**.— Sin perjuicio de que después se acuerde incluirlo en la tabla de Fácil Despacho si así se desea.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Para enero... Los señores Senadores deben tener presente que el martes próximo estamos ya a 1.º de enero y que, en consecuencia, la única sesión ordinaria que tendremos en la semana próxima es la del miércoles 2.

Acordada la simple urgencia.

#### REFORMA AL CODIGO ORGANICO DE TRIBUNALES.— CALIFICACION DE URGENCIA

El señor **Secretario**.— En seguida corresponde calificar la urgencia para el proyecto sobre Reforma al Código Orgánico de Tribunales.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Si le parece al Honorable Senado, se acordaría la simple urgencia.

Acordado.

El señor **Prieto**. — Señor Presidente, ¿no se ha declarado urgencia para el proyecto sobre prórroga del plazo de ciertas contribuciones?

El señor **Secretario**. — No, señor Senador.

El señor **Prieto**. — ¡Y es la base del financiamiento del Presupuesto!

### ACUERDO PARA CELEBRAR SESION ESPECIAL

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Me atrevería a solicitar al Honorable Senado que hiciéramos el sacrificio de sesionar mañana de 11 a 13 horas, para tratar una petición de desafuero contra el Gobernador de Elqui y una acusación al señor Ministro de Salubridad. Lo relativo al Gobernador de Elqui tiene mucha urgencia, pues si no se despacha mañana, este funcionario queda desaforado automáticamente.

El señor **Prieto**. — ¿Es el Gobernador de Elqui o de Combarbalá?

El señor **Secretario**. — Se refiere al Gobernador de Elqui, Honorable Senador.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Si al Honorable Senado le parece, acordaremos una sesión especial para mañana jueves.

El señor **Guzmán** (don Eleodoro E.). — ¿Y por qué no acordamos una sesión para hoy de 7 a 9 P. M. para despachar todo lo que hay pendiente?

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Son más de las 4 de la tarde, Honorable Senador, y de acuerdo con el Reglamento, la citación a sesión especial debe hacerse por escrito con cuatro horas de anticipación, a lo menos.

El señor **Rivera**. — Y además, no deseamos sesiones de 7 a 9 P. M....

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — ¿Desearía el Honorable Senador que haya sesión esta tarde?

El señor **Alvarez**. — Celebremos sesión mañana, señor Presidente.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Si le parece al Senado, celebraremos sesión mañana de once a trece horas.

Acordado.

### PLANCHAS DE HIERRO DESTINADAS A REEMPLAZAR A LA HOJALATA. — FACILIDADES PARA SU INTERNACION

El señor **Poklepovic**. — ¿Me permite, señor Presidente?

Deseo formular una indicación relacionada con un proyecto aprobado por la Honorable Cámara de Diputados, que tiene por objeto prorrogar la vigencia de la ley N.º 7,879, que fijó, para la internación de planchas de hierro que sean empleadas en reemplazo de la hojalata común, los mismos derechos que el arancel aduanero ha establecido para esta última mercadería. Se trata de un proyecto obvio y sencillo, que consta de un solo artículo.

No ha sido informado, pero ha sido aprobado por la Honorable Cámara de Diputados.

Desearía que se eximiera este proyecto del trámite de Comisión.

El señor **Guzmán**. — Adhiero a la indicación formulada por el Honorable señor Poklepovic.

Un proyecto semejante a éste fué despachado anteriormente por el Congreso Nacional, pero su vigencia fué limitada a un período de terminado de tiempo. Ha vuelto a producirse la misma situación que temporalmente fué resuelta por aquella ley. Como el proyecto a que se refiere el Honorable Senador ha sido ya informado por la Comisión de Hacienda de la Honorable Cámara de Diputados, y, además de ser obvio y sencillo, recae sobre un asunto de que ya ha tomado conocimiento el Senado, me parece que no habrá oposición para que se trate sobre tabla.

El señor **Lafette**. — Previamente habría que eximirlo del trámite de Comisión.

El señor **Guzmán**. — Naturalmente.

El señor **Alessandri** (don Fernando). — Hay acuerdo.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Si le parece al Honorable Senado, se acordará eximir del trámite de Comisión y tratar sobre tabla el proyecto a que se ha referido el Honorable señor Poklepovic.

Acordado.

### SITUACION DE PROFESORES DEL CUERPO DE CARABINEROS

El señor **Jirón**. — ¿Me permite la palabra, señor Presidente?

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Jirón**. — Se acaba de dar cuenta de una presentación hecha al Senado por algunos profesores del Cuerpo de Carabineros de Chile, que fueron separados ilegalmente de sus cargos. La Contraloría General de la República ha emitido un informe sobre este asunto, dando la razón a estos profesores.

Desearía, señor Presidente, que se enviara oficio en mi nombre a la Contraloría General de la República, a fin de que remita una copia de dicho informe, que permita al Senado imponerse de este asunto.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Se enviará el oficio en nombre de Su Señoría

### IRREGULARIDADES QUE HABRIAN OCURRIDO EN LA CAJA DE PREVISION DE LOS EMPLEADOS PARTICULARES

El señor **Jirón**. — Deseo, también, que se oficie en mi nombre al señor Ministro de Salubridad, a fin de que haga llegar al Senado todos los antecedentes relacionados con el sumario que en estos momentos se instruye en relación con ciertas irregularidades ocurridas en la Caja de Previsión de Empleados Particulares, que han sido denunciadas ante la opinión pública y que han provocado una justificada expectación pública. Tengo entendido que la Honorable Cámara de Diputados también pidió al Ministerio de Salubridad los antecedentes relacionados con este asunto. No obstante, desearía que ese sumario llegue también al Senado para que lo podamos conocer en todos sus detalles.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Se enviará el oficio solicitado en nombre de Su Señoría.

### PRECIOS FIJADOS AL TRIGO Y POSIBLE ALZA DE TARIFAS FERROVIARIAS

El señor **Amunátegui**. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Amunátegui**. — Me permito solicitar a Su Señoría que dirija dos oficios al señor Ministro de Agricultura. Uno tiene relación con los precios del trigo. Como el Honorable Senado sabe, el Ministerio de Agricultura, más bien dicho, el Instituto de Economía Agrícola, fijó los precios para este cereal, que van a regir en la próxima cosecha. Debo anotar que esta fijación de precios se hizo muy tarde para

que tuviera efecto en el aumento de las superficies sembradas, de modo que vamos a tener un déficit en la producción de trigo. Sin embargo, aunque muy tarde, como he dicho, se llegó a fijar un precio al trigo, que, por razones que ignoro, se mantuvo en una especie de misterio, y que se ha dado a conocer sólo hace pocos días. Este precio se fijó tomando en cuenta, naturalmente, todos los costos de los productores y una ganancia legítima para ellos.

En estos días se ha estado anunciando, también en forma velada, un alza en las tarifas ferroviarias. Si bien la mayoría de la prensa guarda silencio sobre ella, ya hay avisos en las estaciones que indican que va a haber un aumento que significará un alza de 18 por ciento para la carga y un 20 por ciento en los pasajes. Esta medida vendrá a acelerar aun más el proceso inflacionista del país, ya que los artículos de primera necesidad se verán afectados en una suma del orden de los 200 millones de pesos. A mí esto no me extraña, puesto que desde hace bastante tiempo se ha estado advirtiendo desde estos bancos que el proceso inflacionista que sufre el país, seguirá aumentando en forma cada vez más rápida. Pero en este momento me interesa la situación de los productores, y especialmente, la de los que están más alejados, como son los de las provincias de Cautín, Malleco y Bío Bío, a quienes represento en el Honorable Senado. Para los agricultores de la provincia de Cautín, por ejemplo, el alza de 18 por ciento en los fletes, les va a significar una suma cercana a los \$ 5 por quintal, que entrarían a perder de sus justas utilidades, en el caso de que sólo sobre ellos se descargara todo el peso de este aumento de tarifas. Me parece que si se quiere mejorar las condiciones de vida de los obreros ferroviarios, no debe recurrirse a los productores en forma que signifique un verdadero despojo para ellos.

De manera que el oficio que solicito que se dirija en mi nombre al señor Ministro de Agricultura, tiene por fin pedirle que sirva tomar las medidas necesarias para que el alza ferroviaria no vaya a afectar los intereses de los productores de trigo; o sea, que los precios indicados como oficiales para esta cosecha, sean aumentados en la misma proporción que el alza de las tarifas ferroviarias.

Toda medida en contrario significaría,

repito, un verdadero despojo a los productores de trigo y, consecuentemente, un nuevo e injusto ataque a nuestra agricultura, que sigue siendo nuestra primera industria nacional, a pesar de todas las trabas y gabelas con que se la afecta continuamente.

### EXCLUSION DEL PERSONAL DE LA ESCUELA PRACTICA DE AGRICULTURA DE TEMUCO, DE LA LEY DE ENCASILLAMIENTO

El señor **Amunátegui**.— La segunda indicación es para que se dirija un oficio al señor Ministro de Agricultura, transcribiéndole el texto de un telegrama que ha recibido la representación parlamentaria del Sur, relacionado con el personal de la Escuela Práctica de Agricultura de Temuco.

Este telegrama viene firmado por veintín empleados de esa Escuela y en él nos manifiestan que el encasillamiento para el personal de la Administración Pública — cuya ley nosotros aprobamos en septiembre pasado—todavía no ha sido puesto en práctica para ellos.

Paso a la Mesa el telegrama a fin de que se le dé el curso que corresponda.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).—Se enviarán los oficios en la forma solicitada por el Honorable Senador y en nombre de Su Señoría.

El señor **Prieto**. — ¿Me permite, señor Presidente?

Pido que se agregue mi nombre a los dos oficios solicitados por el Honorable señor **Amunátegui**.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).—Se agregará el nombre de Su Señoría a los dos oficios solicitados por el Honorable señor **Amunátegui**.

### PRECIOS FIJADOS AL TRIGO Y POSIBLE ALZA DE TARIFAS FERROVIARIAS

El señor **Ocampo**.— Pido la palabra, sobre el mismo asunto, señor Presidente.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Ocampo**. — Voy a referirme al primer tema abordado por el Honorable señor **Amunátegui**, sobre el alza de los fletes de ferrocarril.

Creo que — si lo estimara a bien el Honorable Senador — se podrían ampliar los

antecedentes del oficio. Nosotros sabemos que el Ministerio de Agricultura — y como consecuencia del alza en los fletes de ferrocarril — ha autorizado un alza en el valor del trigo, alza que sería de \$ 25 por quintal. Este dato lo he recibido, pero por falta de antecedentes no puedo todavía asegurarlo.

La consecuencia de esta alza será, lógicamente, un alza en el valor del pan; y se sabe que se aprestan los industriales del pan de Santiago para conseguir un aumento de \$ 0.40 por kilo desde enero próximo, mayor precio que significaría, sencillamente, una superganancia para ellos, a costa de la población consumidora.

Por eso me permito solicitar del señor Presidente que en mi nombre o bien en el oficio solicitado por el Honorable señor **Amunátegui**, al cual se agregaría mi nombre, se pidan los antecedentes que este Ministerio o el Instituto de Economía Agrícola tuvieron en vista para autorizar esta enorme alza de \$ 25 por quintal de trigo, que no había ocurrido nunca antes en nuestro país.

El señor **Amunátegui**. — ¿Me permite, señor Presidente?

De lo dicho por el Honorable señor **Ocampo** se deduce que ni él ni yo tenemos los antecedentes completos sobre la materia. Precisamente yo dije que todo este proceso ha estado rodeado de misterio y que el anuncio de la mejoría en el precio del trigo no se había hecho en el momento oportuno, es decir, cuando iban a comenzar las siembras de este cereal. Se hizo tarde. Hemos conocido estos precios del trigo sólo en el mes de diciembre. Insisto en que la superficie sembrada de trigo ha sufrido, en el presente año, una apreciable merma y existirá, por consiguiente, un déficit de producción. Además, me parece que la observación que ha hecho el Honorable señor **Ocampo** sobre el precio del trigo no tiene fundamento. El organismo respectivo, el Instituto de Economía Agrícola, en el cual hay representantes de todas las actividades de la producción, ha fijado el precio del trigo. — estoy cierto de ello — tomando en consideración los diversos factores que lo afectan. Todos sabemos que la producción se ha encarecido en alto grado en Chile a causa de motivos que son bien conocidos y que creo inútil repetir aquí. De modo que si, como es lógico, el Instituto de Economía Agrícola ha fijado el precio del

trigo tomando en consideración todos estos factores, debe haberles asignado a los productores una cifra que representa su legítima y justa utilidad. Si el alza de tarifas de los ferrocarriles la van a financiar únicamente los productores, ello va a significar que se les va a quitar de sus bolsillos parte de esta legítima y justa utilidad, o bien que se las privará de la cuota necesaria para la reposición de sus maquinarias y útiles de trabajo.

Repito, que el Instituto de Economía Agrícola al fijar el precio del trigo, ha calculado los gastos, recargándolos en el porcentaje que corresponde a la utilidad justa y legítima que debe percibir el productor. Después, se anunció un alza de tarifas ferroviarias a partir del 1.º de enero, anuncio al cual se ha dado muy escasa publicidad. Todavía más, no se lo dijo a conocer en forma clara, a fin de que los productores que tenían ya trigo cosechado pudieran despacharlo oportunamente. Por consiguiente, prácticamente toda la producción, se verá afectada por esta alza de tarifas y con caracteres más graves, la del Sur del país. Ya he dicho que, para la provincia de Cautín el alza significa un mayor gasto de \$ 5 por quintal. De tal manera que toda otra medida que no signifique el aumento automático del precio del trigo en la misma proporción en que se alzan las tarifas ferroviarias, es injusta y va a dañar más a la ya perjudicada producción del país.

Este es el alcance de la observación que hice.

El señor Ocampo. — ¿Me permite, señor Senador? Yo no duco...

El señor Guzmán. — Quisiera hacer un alcance a las palabras que acaba de pronunciar el Honorable señor Amunátegui.

El señor Guzmán. — No estoy, en verdad, muy informado acerca de esta materia. Pero, señor Presidente, he leído informes en los diarios en que se dice que esta circunstancia del alza en los fletes ferroviarios se ha consultado en el precio del trigo. O sea, si se suben las tarifas ferroviarias, se va a alzar en igual proporción el precio del trigo, de suerte que la insinuación que ha dado motivo al Honorable señor Amunátegui para hacer una serie de reflexiones sobre este asunto, estaría ya resuelta.

El señor Amunátegui. — Ojalá así sea. Pero yo creo conveniente tener la absoluta

certeza de que se procederá en la forma que manifiesto.

El señor Guzmán. — Así lo he leído en los diarios...

El señor Amunátegui. — Si así fuera, yo quedaría muy tranquilo; querría decir que mis observaciones eran justas.

El señor Guzmán. — Lo he leído en los en los diarios.

El señor Amunátegui. — Pero como este asunto ha sido rodeado de tanto misterio y secreto, no he podido darme cuenta. Quiero estar tranquilo respecto de él, porque interesa a la región que represento.

El señor Ocampo. — Yo he querido hacer notar la necesidad que existe de que se conozcan todos los antecedentes sobre esta materia. En sesión de la CTOH celebrada antenoche, los representantes de la Federación Industrial de Panificadores de Chile nos informaron que desde el próximo mes habría un aumento de \$ 0.40 en el kilo de pan y que esta suma se descompondría en \$ 0.25 de aumento a los productores de trigo, \$ 0.10 a los dueños de panaderías y \$ 0.5 para aumentar los salarios a los obreros panificadores. Nuestra organización, la CTCCH, tomó la determinación de oponerse tanto al alza de las tarifas ferroviarias como al alza del precio del pan y acordó no permitir que se aceptara un aumento de sueldos y salarios a base del alza del precio de un artículo de indispensable necesidad como es el pan, porque, en resumidas cuentas, todos estos aumentos serán pagados por la población consumidora, por la gran masa de obreros y empleados.

Me permito insistir en mi petición de que se envíen al Senado todos los antecedentes para comprobar si el alza que se proyecta corresponde efectivamente a las necesidades industriales del trigo y del pan.

El señor Amunátegui. — Yo no tendría inconveniente para que se invitara al señor Ministro de Agricultura a fin de que nos exponga los antecedentes que necesitamos conocer.

El señor Bórquez. — ¿Me permite, señor Presidente?

Como representante de la región austral de Valdivia, Llanquihue y Osorno, com puesta por zonas productoras, adhiero con todo agrado a las observaciones del Honorable señor Amunátegui, porque si el alza que se proyecta afectará a la zona que representa el señor Senador, con mayor razón gravitará sobre la producción agrícola

de las provincias de Osorno, Valdivia y Llanquihue.

Por estas razones, pido que se agregue mi nombre al oficio que el Honorable señor Amunátegui ha solicitado que se envíe al Ministro de Agricultura.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).—Se agregará el nombre de Su Señoría al oficio que ha mencionado.

También se enviará al Ministro del ramo el oficio solicitado por el Honorable señor Ocampo.

### PLANCHAS DE HIERRO DESTINADAS A REEMPLAZAR A LA HOJALATA.—PRORROGA DE FACILIDADES DE INTERNACION

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).—A continuación, corresponde al II. Senado ocuparse del proyecto de ley aprobado por la H. Cámara de Diputados que prorroga por el plazo de seis meses la vigencia de la ley N.º 7.879, a que se refirió el H. señor **Poklepovic**.

El señor **Secretario**.—El proyecto consta de un solo artículo y es del tenor siguiente:

“Artículo único.—Prorrógase por el plazo de seis meses, a contar desde el 9 de octubre de 1945, la vigencia de la ley 7.879, de fecha 9 de octubre de 1944”.

El señor **Poklepovic**.—¿Me permite, señor Presidente?

La ley cuya prórroga se pide tenía por objeto aplicar a las planchas de hierro (palastro) el mismo derecho de internación de la hojalata, siempre que éstas reunieran las características necesarias para reemplazarla. Como aun persiste la escasez de hojalata, se hace necesario prorrogar esta ley por seis meses más. Las razones son las mismas que se tuvieron en vista al dictarse la primitiva ley.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).—En discusión general y particular el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado el proyecto.

Aprobado.

### INTEGRACION DE COMISION

El señor **Secretario**.—El Honorable señor **Lafertte** hace renuncia de su cargo de miembro de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).—Si le parece al Honorable Senado, se dará por aceptada esta renuncia.

Aceptada.

El señor **Secretario**.—El señor Presidente propone en su reemplazo al Honorable señor **Contreras Lafarca**.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).—Si le parece a la Sala, se aceptará esta designación.

Aceptada.

### INSCRIPCION PARA USAR DE LA PALABRA

El señor **Secretario**.—El señor Presidente anuncia que quedan inscritos para usar de la palabra en la hora de Incidentes del próximo miércoles, los Honorables señores **Cruz Coke** y **Errázuriz** (don **Ladislao**).

### SITUACION DE PROFESORES DEL CUERPO DE CARABINEROS

El señor **Secretario**.—El Honorable señor **Torres** solicita se agregue su nombre al oficio solicitado por el señor **Jirón** relativo a los profesores de Carabineros.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).—Se agregará al oficio el nombre del señor **Senador**.

El señor **Torres**.—Muchas gracias, señor señor Presidente.

### PRESUPUESTOS PARA 1946

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).—Me voy a permitir hacer una insinuación. Hemos acordado celebrar sesión especial mañana, de 11 a 13 horas, para votar dos acusaciones pendientes.

Propongo que, si sobra un poco de tiempo, lo destinemos a tratar el proyecto de ley de Presupuestos, que, conforme al Reglamento, entra a ocupar el primer lugar de la tabla.

Si le parece a la Sala, así quedará acordado.

Acordado.

El señor **Lafertte**.—¿Cuál es la tabla para la sesión especial de mañana, señor Presidente?

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).—Las dos acusaciones mencionadas, señor **Senador**.

El señor **Lafertte**.—¿Cuál se va a tratar primero, señor Presidente?

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).—La referente al gobernador de **Elqui**, señor **Senador**.

El señor Laferte.— Muy bien...

El señor Alessandri Palma (Presidente).  
— Me alegro darle en el gusto a Su Señoría. Después se tratará la acusación relativa al señor Ministro de Salubridad.

El señor Correa.— Y después trataríamos el proyecto de ley de Presupuestos.

El señor Guzmán.— Ahora podríamos continuar con el proyecto de ley de Presupuestos.

El señor Alessandri Palma (Presidente).  
— Sólo faltan 10 minutos para el término de la Primera Hora, señor Senador.

El señor Correa.— Algo podríamos avanzar, señor Presidente.

El señor Opitz.— Podríamos aprovechar estos minutos, señor Presidente.

### INTEGRACION DE COMISION

El señor Secretario.— El Honorable señor Bórquez hace renuncia de su cargo de miembro de la Comisión de Defensa Nacional.

El señor Alessandri Palma (Presidente).  
— Si le parece a la Sala, se dará por aceptada esta renuncia.

Aceptada.

El señor Secretario.— El señor Presidente propone en su reemplazo al Honorable señor Duhalde.

El señor Alessandri Palma (Presidente).  
— Si le parece a la Sala, se aceptará esta designación.

Aceptada.

Terminados los Incidentes.

Se suspende la sesión.

— Se suspendió la sesión a las 16 horas, 58 minutos.

### SEGUNDA HORA

— Continuó la sesión a las 18 horas, 5 minutos.

### PRESUPUESTOS PARA 1946

El señor Alessandri Palma (Presidente).  
— Continúa la sesión.

En discusión el proyecto de ley de Presupuestos.

El señor Aldunate.— La preparación de los Presupuestos para 1946 se presentó a la Comisión Mixta con serias dificultades.

En efecto, el proyecto presentado por el Ejecutivo el 31 de agosto de 1945 anotaba un cálculo de entradas de — \$ 4.882.320,611 y gastos por \$ 5.191.708,070, lo que arrojaba un déficit de más de

\$ 300.000,000 que el artículo 2.º del proyecto de ley respectivo proponía cargar a los ingresos que produjera una nueva ley de impuestos, cuyo proyecto en los mismos días se presentaba a la Cámara de Diputados.

Posteriormente, se despachó por el Congreso el proyecto de ley de encasillamiento del personal de la administración pública, con un gasto conculado de \$ 240.000,000, y el proyecto de aumento de sueldos del profesorado, de un costo que se apreció en una suma de \$ 230.000,000; pero, en realidad, ambos proyectos resultaron con un mayor gasto de \$ 650.000,000, o sea, \$ 180.000,000 más de lo previsto, y aunque para el primero se consultó un financiamiento permanente, para el segundo se eliminaron los fuertes impuestos aprobados por la Cámara y se acordó imputar el gasto total, desde 1946, al presupuesto nacional, con lo cual el déficit del presupuesto de este año se aumentaba en cerca de \$ 400.000,000 sobre los \$ 300.000,000 ya anotados.

Aparte de esto, la Comisión Mixta se encontró con numerosas peticiones de los diversos Ministerios y de reparticiones públicas que elevaban los gastos presupuestarios en sumas de consideración, entre los cuales cabe especialmente destacar el aumento de rancho del Ejército y Carabineros por \$ 80.000.000, aproximadamente, aumento de subvención a la Beneficiencia por \$ 90.000,000 y varias otras peticiones de importancia.

Sin considerar muchas de estas peticiones, ya el Ministro de Hacienda solicitaba en su exposición sobre la Hacienda Pública, leída a fines de noviembre, una nueva tributación por \$ 695 millones y medio para el debido financiamiento del presupuesto.

La Comisión Mixta y sus tres subcomisiones realizaron una intensa labor con el propósito de hacer en el presupuesto las mayores economías, porque su mayoría consideró que el presupuesto nacional, que ya sube a cerca de \$ 6.000.000,000, unido a los impuestos que no se contabilizan en el presupuesto, como los de la Caja de Amortización, Corporaciones, Caja de la Habitación, Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos, los impuestos Municipales y las contribuciones en favor de la Caja de Seguro Obligatorio y de previsión y otros más, elevan nuestra tributación a más de \$ 7.000.000,000, lo que

equivale aproximadamente al 35 o/o de la renta nacional, proporción que sólo ha sido alcanzada en países de gran riqueza y en pleno período de guerra. En un país pobre y de escasa producción como el nuestro, esa tributación nos conduce a una descapitalización y pobreza de las más graves consecuencias. Aumentarla, como proponía el Ejecutivo, habría sido atentar contra nuestra economía y contra el régimen mismo democrático de Gobierno.

Nuestra primera preocupación fué, pues, la de hacer drásticas economías; pero, como lo expresó el Ministro de Hacienda en su exposición, es bien poco lo que puede realizarse en este sentido, porque los gastos fijos, establecidos por ley, no pueden ser reducidos y en los variables, la mayor proporción corresponde a necesidades de los mismos servicios, que, privados de entradas variables, se condenarían a su paralización.

A pesar de esto, las subcomisiones hicieron fuertes economías en gastos variables, como viáticos, pasajes y fletes, materiales y artículos de consumo, impresos, gastos generales de oficina, conservaciones y reparaciones, consumos de electricidad, agua, teléfono, varios e imprevistos y adquisiciones, porque, al estudiar la situación especial de cada servicio, se convencieron de que en estas partidas los jefes de servicio proceden a gastar los dineros fiscales con excesiva largueza, sin compenetrarse de que su deber consiste en cuidar los dineros fiscales mejor que los propios, y que al gastar cada peso en exceso, sin que una necesidad imprescindible del servicio lo requiera, se comete la más grave falta contra los intereses nacionales, especialmente en estos momentos en que el equilibrio presupuestario es la base fundamental en que debe descansar el propósito de detener el proceso inflacionista que sufre el país y mantener la estabilidad de la moneda.

La Comisión sólo accedió a otorgar al Ministro de Salubridad \$ 18.000.000 de los \$ 90.000.000 que solicitaba para nuevas subvenciones a la Beneficencia Pública, a fin de aumentar sueldos de su personal. Estimó la Comisión que nuestro país gasta, como ningún otro en el mundo, una suma desproporcionada a su presupuesto y población para atender al estado sanitario y a la salud de sus habitantes. Esa suma, su-

perior talvez a \$ 800.000.000, es repartida en numerosos servicios, dependientes unos de la Beneficencia, otros del Ministerio de Salubridad, otros de la Caja de Seguro, otros del Ministerio de Educación, otros del Ejército, Marina y Carabineros, etc, y consumen un porcentaje inadmisibles de sus recursos en pagos de sueldos de numeroso personal administrativo y médico y en gastos generales de cada servicio separado, con perjuicio evidente de su eficiencia y de la atención de los imponentes y desvalidos. Aumentar los sueldos de los empleados es la solución más simplista; pero no la verdadera ni la que conviene a la economía del país y a la población que reclama mejor atención de esos servicios. Por esa razón limitamos al mínimo la petición del Ministro de Salubridad, en la esperanza de que, de una vez por todas, se nos presente el proyecto de reorganización y fusión de esos servicios, en cuya idea el propio Ministro está de acuerdo, pero que por consideraciones que no alcanzamos a comprender, ha demorado más de tres años en presentar a la consideración del Congreso.

La Comisión habría deseado también introducir fuertes economías en los gastos militares, en vista de que, del monto total del Presupuesto, un 33 por ciento, o sea, \$ 1.939.044,484 se invierte en Fuerzas Armadas y Carabineros, proporción también inadmisibles, en momentos en que todos los países del mundo han firmado una organización para mantener la paz, con medios compulsivos contra el agresor, y por tratarse también de un país pobre, que debe dedicar de preferencia sus recursos a fomentar su producción.

El señor **Errázuriz** (don Maximiano).— ¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

¿Esa cifra de \$ 1.939.044,484 incluye lo consignado en la ley de armamentos?

El señor **Aldunate**.— Está todo incluido.

Pero la estructura legal de nuestras fuerzas armadas nos impidió realizar este propósito en toda su amplitud, aun cuando se hicieron de todos modos algunas economías y se limitaron a lo estrictamente necesario los fondos que la ley de Defensa Nacional destinó a armamentos en los momentos en que el conflicto mundial se acercaba a nuestras costas y parecía inminente la necesidad en que nos encontraríamos de defender con las armas nuestra soberanía.

El Ejecutivo no debe tampoco tardar en proponer al Congreso una drástica reducción de los gastos militares para aprovechar los fondos sobrantes en fines más útiles al desarrollo de la riqueza nacional como son, por ejemplo, las obras públicas, que considerando aun el plan extraordinario, alcanzan sólo al 9,1 o/o del presupuesto, cuando en 1938 ese porcentaje era del 12 por ciento.

La Comisión comprobó también con grave aprensión la desorganización en que se mantienen servicios fiscales que gastan importantes sumas en salarios obreros. Así, por ejemplo, en el servicio de puertos se solicitaron \$ 76.000,000 para salarios y asignaciones de obreros que se utilizarán en la movolización de 2.500.000 toneladas de mercaderías que se estiman que pasarán por los puertos fiscales de la República el año 1946, en circunstancias de que en un tonelaje muy poco inferior, 2.300,000 toneladas, se gastaron en 1937 en sueldos, sobresueldos, horas extraordinarias y gratificaciones alrededor de \$ 14.000,000. Considerando el alza de costo de la vida y la pequeña diferencia, en 1946 no deberían gastarse más de \$ 40.000,000. Existe, como se ve, en este servicio una manifiesta desorganización o abuso, que no podrán corregirse mientras la política siga siendo la norma que impera en la administración pública y los jefes de servicios sean dóciles instrumentos de los sindicatos dirigidos por elementos políticos. La Comisión redujo una parte de la suma solicitada para obligar a los jefes a poner orden y defender en mejor forma los dineros fiscales.

Eliminamos también los fondos destinados al servicio de nuevas emisiones de bonos para el llamado plan agrario, porque de los \$ 62.000,000 de bonos emitidos este año, una gran parte no está colocada y una proporción mucho mayor no invertida, y será difícil en el curso de todo el año realizar el programa que se ha propuesto el Ministerio con esos primeros \$ 62.000,000. Por otra parte, la mayoría no quiso autorizar nuevas emisiones porque ello habría importado sancionar graves ilegalidades que se están cometiendo por medio de un decreto de insistencia que ha quitado la realización del plan agrario al Instituto de Economía Agrícola, como lo dispuso la ley 7.747, entregándolo a un Consejo de funcionarios

que ha extralimitado la referida ley y supeeditado las atribuciones exclusivas de la Caja Hipotecaria, Caja Agraria, Instituto de Economía y Corporación de Fomento, sin control alguno del Congreso y de los mencionados organismos.

La Administración Pública consume en gastos fijos y variables y especialmente en sueldos de funcionarios y en reparticiones que son manifiestamente innecesarias y que podrían refundirse, una proporción demasiado importante de los gastos públicos. La ley 8.283, llamada del encasillamiento, estudiada precipitadamente, bajo la presión de los empleados públicos, que en muchos casos con razón demandaban un aumento de remuneraciones, constituyó un grave error, porque se perdió la oportunidad de reducir la Administración Pública a sus necesarias proporciones. Los Ministros y Jefes de servicios, en vez de compenetrarse de su deber de facilitar al Congreso esta labor, no hicieron otra cosa que obstaculizarla y presentar como necesidades ineludibles, las que podrían haber sido drásticamente reducidas. El Congreso, sin elementos de juicio suficientes, no pudo hacer otra cosa que aceptar los servicios y plantas propuestos en tales condiciones.

Para que se aprecie la mala distribución de nuestros gastos presupuestarios, basta sólo con considerar que en sueldos, sobresueldos y personal a contrata se invierte la suma de \$ 2.835.296,951, o sea, el 48,4 o/o del gasto total; en gastos variables de los diversos servicios administrativos, \$ 1,178.247,819, equivalente a un 20 o/o, y en jubilaciones, pensiones y montepíos, \$ 633.369,877, o sea, un 10,7 o/o, mientras que para obras públicas, construcciones y caminos sólo se dedica \$ 536.753,365, o sea, el 9,1 o/o, y de este porcentaje una gran parte va también a sueldos.

Si se compara nuestro presupuesto con el norteamericano para un año normal, de antes de la guerra, como el año 1937, nos encontramos con las siguientes anomalías, a pesar de que ese año los gastos militares ya habían aumentado en ese país por la inminencia del conflicto mundial y los gastos burocráticos eran también bastante altos con la aplicación del New Deal:

De un presupuesto total de gastos de 8,281 millones de dollars, los gastos militares consumían en Estados Unidos ese año 1,181 millones de dollars, o sea, el 14,3 o/o

del gasto total, mientras que en Chile, los gastos de guerra, marina y aviación consumen \$ 1.388.028,602, o sea, el 23,5 o/o, del presupuesto, sin contar con el gasto del cuerpo de Carabineros, que eleva ese porcentaje al 33 o/o.

Con fines de fomento agrícola, obras públicas y ayuda a la cesantía en diversos trabajos y préstamos, se invertía en Estados Unidos el 54,2 o/o del presupuesto total, mientras que en Chile entre obras públicas, caminos y subvenciones y primas de fomento sólo se alcanza al 13,4 o/o.

Los gastos administrativos totales del presupuesto norteamericano del año 1937 llegaban sólo a 674 millones de dollars, o sea, el 8,1 o/o del gasto total, mientras que en Chile ese porcentaje debe más que duplicarse.

Estas comparaciones demuestran que hay necesidad absoluta de revisar nuestro presupuesto y que el Gobierno no debe tardar en presentar al Congreso los proyectos respectivos.

Respecto al cálculo de entradas, la Comisión Mixta analizó con todo detenimiento el propuesto por el Ejecutivo y, con el concurso y aceptación del señor Ministro de Hacienda, introdujo algunas nuevas entradas que no se habían consultado, y aumentó otras de acuerdo con los verdaderos rendimientos que en el presente año, y especialmente en los últimos meses, han estado ingresando en razón de las diversas fuentes de recursos fiscales.

Se llegó así a considerar que las entradas presupuestarias para el año 1946 alcanzarían a \$ 5.882.881.135, suma que de ninguna manera es exagerada y que cubre los gastos totales autorizados, después de hechos los descuentos y rebajas arriba enunciados, dejando un superávit de \$ 6.484.201 para el próximo ejercicio presupuestario.

El cálculo de entradas comprende, naturalmente, la prórroga de varias contribuciones que vencían el 31 de diciembre próximo, y que el Congreso acordará mantener, transitoriamente, por otros dos años.

En esta forma, la Comisión Mixta cumplió estrictamente con la disposición del Art. 7.º de la Ley Orgánica de Presupuestos, que ordena que el presupuesto de gastos se ajustará al de las entradas y no podrá excederse de él, disposición que en ejercicios anteriores se había desconocido y que se pretendió también desconocer por el Ejecutivo al presentarse el proyecto de presupuesto en septiembre último con un artículo

2.º que decía que la diferencia entre el Presupuesto de gastos y el cálculo de entradas se cargaría a los ingresos que produzca la ley N.º... Ese proyecto de impuestos fué retirado por el Ejecutivo.

Cabe también hacer notar que los partidos de Derecha tuvieron razón al rechazar en el Senado los fuertes impuestos aprobados por una mayoría ocasional de Izquierda en la Cámara de Diputados para financiar por los años 1946 y siguientes el aumento de sueldos del profesorado, sosteniendo que el aumento vegetativo de entradas, provocado en gran parte por la misma inflación, alcanzaría a cubrir ese mayor gasto sin necesidad de gravar más al país con pesados tributos.

La oposición ha prestado con esto a la economía nacional y al propio Gobierno el más señalado de los servicios.

La labor realizada en el estudio y aprobación de la Ley de Presupuestos, debidamente financiada, no significa que el Ejecutivo puede permanecer inactivo y dejar correr el año sin tomar las medidas necesarias para sanear y entonar nuestras finanzas.

Por el contrario, es indispensable abordar cuanto antes este problema, que no admite dilación, porque ya hemos expresado en esta somera exposición algunas ideas y hechos de la mayor gravedad que, agregados a otros que enumeraré en seguida, demuestran que nos encontramos frente a una situación en extremo delicada.

Estos hechos son los siguientes:

1.º — Es un hecho que la forma en que se distribuyen los 7,000 a 8,000 millones que los contribuyentes del país erogan para satisfacer los gastos presupuestarios, y los de las Cajas en instituciones semifiscales, es extraordinariamente defectuosa. Con una suma de esa consideración, podrían atenderse con enormes ventajas, todas las necesidades nacionales: defensa nacional, educación, salubridad, relaciones exteriores, justicia, etc., y quedaría un sobrante de consideración para obras públicas, caminos y otros fines reproductivos que contribuyan al aumento de la producción nacional. Es indispensable refundir servicios, reducir otros a sus justas proporciones y disminuir la inmensa burocracia que consume la mayor parte de esos inmensos recursos sin beneficio alguno para la economía nacional.

Los proyectos de ley correspondientes,

no deben tardar en ser presentados a la consideración del Congreso.

2.º — Es también un hecho incontrarrestable que el país no soporta el establecimiento de más impuestos. La proporción de la renta nacional que absorbe la tributación actual, es de tal magnitud que excede en mucho a la que la opinión unánime de los tratadistas y economistas de todos los países considera como un límite pasado el cual comienza la descapitalización y el empobrecimiento de un país.

El Ejecutivo no puede pensar en aumentarla, sin comprometer nuestra estabilidad económica y, como consecuencia, nuestro régimen democrático de Gobierno.

3.º — Es, por lo tanto, obligación del Ejecutivo velar por que por ninguna consideración se excedan los gastos consultados en los diversos ítem y partidas de la Ley de Presupuestos.

En el hecho, en los últimos años, la Ley del Presupuesto Nacional no ha merecido el menor respeto a los Jefes de Oficinas, Ministros y demás funcionarios encargados de cumplirla. Hemos visto así, cómo ha ocurrido este año, y en los anteriores, que al final del ejercicio se presenta un proyecto impropriamente llamado de "suplementos", pero que, en realidad, corresponde a gastos ya hechos o compromisos acordados, sobre los cuales se pide "la ratificación" obligada del Congreso, sin que éste pueda ya discernir si el gasto es necesario o no. Constituye este sistema una verdadera burla al Parlamento y una violación de la Ley de Presupuestos, que no debe continuar.

Es por eso que en el proyecto de "suplementos" que actualmente se tramita ante esta Corporación, la unanimidad de los cinco miembros de la Comisión de Hacienda introdujo expresas disposiciones para evitar que este abuso se siga cometiendo, y responsabilizaron directamente a los funcionarios infractores

Es deber del Ejecutivo velar por que se cumplan estrictamente esas normas, sin las cuales no puede haber orden en las finanzas, ni vale la pena discutir la Ley de Presupuestos.

4.º — Todo lo que se haga por mantener equilibrados los Presupuestos, resultará inútil si no se pone fin, con atinadas medidas, al proceso inflacionista que se desarrolla en el país, porque en caso contrario tendremos a muy corto plazo nuevas peticiones de aumentos de sueldos de

funcionarios, que producirían nuevos desequilibrios e inestabilidad económica. Sin resistir a cualquier aumento de salarios obreros que no corresponda a un incremento efectivo de la producción, como ha ocurrido en los últimos años, lo que ha constituido la causa primera y más grave del proceso de inflación, no haremos otra cosa que aumentar el poder comprador frente a una producción estable y producir, por lo tanto, nuevas alzas en el costo de la vida, con su cortejo de calamidades.

La mayoría parlamentaria ha cumplido con su deber, hasta donde le es posible alcanzar en el ejercicio de sus facultades legislativas y fiscalizadoras, para poner orden en nuestra anarquizada economía, en los momentos en que nuestro país subscribirá los convenios económicos y financieros de Bretton Woods, que nos incorporarán al comercio internacional en organismos universales, basados en la confianza de que todos los países harán los mayores esfuerzos para mantener la estabilidad de sus monedas a las paridades que se fijen. No podemos exponer al nuestro al aparecer como una nación que no hace cumplido honor a este esfuerzo común, para volver a reanudar en la más amplia escala el comercio internacional, a fin de llevar la prosperidad y el bienestar a todas las naciones de la tierra.

Al Gobierno toca ahora cumplir con el suyo, no apartándose de las normas arriba analizadas.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

El señor **Guzmán**. — Pido la palabra, señores Presidente.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Guzmán**. — Quiero decir muy pocas palabras para dejar constancia de que, al preparar la Ley de Presupuestos, no se ha tomado en cuenta lo que expresamente dispone el Estatuto Administrativo, ni tampoco lo resuelto por el Honorable Senado, cuando comunicó a la Comisión Mixta que, en conformidad al artículo 141 del Estatuto Administrativo deben incluirse en el Presupuesto las Plantas de todos los Servicios Públicos.

Ese artículo 141 dice: "Todos los empleos figurarán en las Plantas de cada Servicio y en el Presupuesto General de la

Nación, con la indicación del grado, renta y funciones específicas del empleado".

Recordará el Honorable Senado que a instancias del Senador que habla se transcribió a la Comisión Mixta el acuerdo de esta Corporación relativo a que debía cumplirse con este requisito en el Presupuesto del año 46.

Se ha creído, parece, cumplir con este requisito con el oficio 844 del Ejecutivo, que figura entre los antecedentes del Presupuesto. He revisado este oficio y la verdad es que esta exigencia sólo se ha cumplido en parte, ya que contiene las Plantas de los Servicios sin la especificación precisa de las funciones de cada empleado. De manera que, aunque estoy de acuerdo en que, seguramente, habrá habido muy poco tiempo para cumplir con este requisito en esta oportunidad, pediría al Honorable Senado que se dejara establecido que el hecho de haberse aceptado el oficio 844, del Ejecutivo, que se refiere a las Plantas de los Servicios, no significa aprobarlo en cuanto concierne a la forma en que deben establecerse las Plantas con arreglo al artículo 141 del Estatuto Administrativo, tanto más cuanto que este Mensaje del Ejecutivo se refiere al monto de los gastos por realizarse con la nueva organización de las Plantas de los Servicios Públicos.

Estimo que el Honorable Senado debe insistir en que en el Presupuesto del año 47 deberá venir consultado el personal de todos los Servicios Públicos, con arreglo al artículo 141 del Estatuto Administrativo.

Por otra parte, señor Presidente, quiero salvar de la forma como ha apreciado el Honorable señor Aldunate la confección del Presupuesto, y en lo que se refiere al Ministerio de Defensa Nacional, el hecho de que no se consultan para esta Secretaría de Estado todas las sumas que se solicitaron por intermedio de la Jefatura de estos Servicios y que se necesitan para atender a los gastos de la Defensa Nacional.

Se ha venido dejando constancia, por lo menos, desde que yo pertenezco a la Comisión Mixta de Presupuestos, hace doce años, de que los ítem fundamentales del Ejército, la Armada y la Aviación, no son suficientes para las necesidades que estos Servicios deben atender. Así, por ejemplo, los ítem de víveres, de carbón, son insuficientes, según se ha demostrado ya en otras oportunidades. Recuerdo que el año

pasado, cuando se discutía la Ley de Presupuestos, formulé observaciones sobre esta misma materia, demostrando que para atender a las necesidades de la Defensa Nacional en este sentido, se debió recurrir a fondo de la Ley de Defensa, la ley 7,144; demostré al Honorable Senado que con este procedimiento contribuíamos a barrenar la ley 7,144, cuyas disposiciones están encaminadas a que los fondos que ella consulta se inviertan solamente en armamentos, en elementos de utilidad para la Defensa Nacional, no en gastos que deben consultarse en el Presupuesto Ordinario de la Nación.

Por esta circunstancia resulta, señor Presidente, que al iniciarse el año, estos ítem del Presupuesto deben atender de preferencia al pago de las deudas que han contraído los diferentes servicios en el curso del año anterior. Así, por ejemplo, tengo a la vista los datos de lo que ocurre en la Armada, con respecto al ítem de "Rancho y Alimentación". Se pagaron, en la Armada, con cargo al presupuesto de 1945, \$ 10.336,876.73, por cuentas pendientes de víveres suministrados a ella. De manera que el Presupuesto partió con esta diferencia en contra para sus necesidades. Para el año 1945, la Armada Nacional pidió \$ 72.000,000, con el fin de atender esas mismas necesidades, pero solamente se le dieron \$ 53.100,000 lo que equivale a decir que el Presupuesto para 1945, partió con un déficit de \$ 29.236,877.73. De ahí que el suplemento actual, que aún no entra a tratar el Honorable Senado, pida una suma que, según me parece, llega a los \$ 23.000,000. La Honorable Comisión rebajó esta suma a \$ 15.000,000, seguramente porque no tuvo los antecedentes suficientes para opinar de otra manera.

Debo dejar constancia de que si se desea tener a las Fuerzas Armadas en las condiciones en que actualmente están, o sea, con la estructuración general y fundamental que tienen, sus gastos, no obstante lo enormes que son efectivamente, deberán seguirse manteniendo en las mismas condiciones. De lo contrario, deben estructurarse estos servicios en una forma que corresponda a la capacidad económica de nuestro país y no caprichosamente. No se puede pensar en introducir rebajas si, a la vez, no se modifica la estructura. Si realmente se desea mantener un ejército de las condiciones que el país tiene, con cinco divisiones, deben dársele los medios

para mantenerlas en debida forma; de otro modo, habría que reducir el número de divisiones y dejar cuatro, tres o dos, si es necesario. Mientras se pretenda tener una organización como la actual, deben, por lo menos, mantenerse las mismas sumas que se proponen en el Presupuesto para 1946, porque los medios que se consultan no alcanzan a cubrir las necesidades existentes.

Esto era lo que quería dejar establecido en la discusión general del Presupuesto. Oportunamente rogaré al Honorable Senado, que tenga a bien volver a consultar las sumas que rebajó la Subcomisión Mixta en los Servicios de Explotación de Puertos, sobre cuya modificación la Comisión no alcanzó a pronunciarse. En estos Servicios se han rebajado sumas por un total superior a \$ 6.000.000, que deben volver a consultarse, porque son indispensables para la marcha de los servicios afectados.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado en general el Proyecto de Ley de Presupuestos.

Aprobado.

Si al Honorable Senado le parece, entraremos de inmediato a la discusión particular.

Acordado.

El señor **Secretario**. — “Artículo 1.º. Apruébase el Cálculo de Entradas y el Presupuesto de Gastos de la Nación, para el año 1946, según el siguiente detalle:

Entradas . . . . .	\$ 5.882.881.135.—
Grupo A.— Bienes Nacionales . . . . .	\$ 69.450.000.—
Grupo B.— Servicios Nacionales . . . . .	334.719.283.—
Grupo C.— Impuestos directos e indirectos . . . . .	4.331.878.910.—
Grupo D.— Entradas varias . . . . .	1.146.832.942.—
Total . . . . .	\$ 5.882.881.135.—

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— En discusión el Cálculo de Entradas para el año 1946.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado el Cálculo de Entradas.

Aprobado.

El señor **Secretario**.— Rubro gastos. Total: \$ 5.877.968.711, distribuidos así:

Presidencia de la República \$ 5.059.180. A este respecto, la Honorable Cámara de Diputados comunica que ha tenido a bien aprobar los acuerdos adoptados por la Honorable Comisión Mixta de Presupuesto, con respecto a la Partida 01 “Presidencia de la República.

En consecuencia, el total de gastos de esta Partida asciende a la cantidad de \$ 5.059.180.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).—

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

**PRORROGA DE DISPOSICIONES DE LA LEY 7.750, QUE MODIFICÓ TRANSITORIAMENTE LAS LEYES SOBRE IMPUESTO A LA RENTA, A LA INTERNACION, A LA PRODUCCION Y A LA CIFRA DE NEGOCIOS**

El señor **Aldunate**.— ¿Me permite, señor Presidente?

Hemos entrado a la discusión particular del proyecto de Ley de Presupuestos sin que hayamos aprobado un proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados por el cual se prorrogan por dos años las disposiciones del artículo segundo de la ley 7.750, de 6 de enero de 1944, que introdujo modificaciones a la Ley de Impuesto a la Renta, lo cual es indispensable para el debido financiamiento del proyecto de Ley de Presupuestos, ya que estos recursos están considerados en el Cálculo de Entradas.

El proyecto de ley a que aludo ya ha sido aprobado por la Honorable Cámara de Diputados y por la Honorable Comisión de Hacienda del Senado, de manera que no habría inconveniente para que el Honorable Senado lo aprobara antes de continuar la discusión del proyecto de Ley de Presupuestos. En caso contrario, éste va a ser aprobado con un financiamiento que no corresponde a la realidad.

El señor **Opitz**.— Los Senadores de estos bancos estamos perfectamente de acuerdo con lo que acaba de manifestar el Honorable señor Aldunate.

Podríamos aprobar sin discusión el proyecto a que alude Su Señoría.

El señor **Ortega**. — Esta materia fué estudiada en la Comisión Mixta de Presupuestos.

El señor **Torres**. — ¿Está informado el proyecto?

El señor **Aldunate**. — Sí, señor Senador, está informado por la Honorable Comisión de Hacienda.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Por unanimidad podríamos aprobar la indicación formulada por el Honorable señor Aldunate.

Suspenderíamos la discusión del proyecto de Ley de Presupuestos para tratar de inmediato el proyecto a que se refiere el señor Senador.

Acordado.

En discusión el proyecto.

El señor **Secretario**. — "Artículo único.— Prorróganse por dos años las disposiciones del Art. 2.º de la ley N.º 7,750, de 6 de enero de 1944, que introdujeron modificaciones transitorias a los artículos 31, 33, 42 y 56 de la Ley sobre Impuesto a la Renta.

Prorróganse, asimismo, por dos años, las modificaciones transitorias que el artículo 5.º de la citada ley N.º 7,750, introdujeron a los artículos 1.º y 7.º de la Ley sobre Impuesto a la Internación, a la Producción y a la Cifra de Negocios.

Deróganse los incisos 2.º y 3.º del artículo 63 de la ley N.º 6,457.

Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

El informe de Comisión dice como sigue: "Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Hacienda tiene el honor de informaros acerca de un proyecto de ley, remitido por la Honorable Cámara de Diputados, que prorroga por dos años las disposiciones del artículo 2.º de la ley N.º 7,750, que introdujeron modificaciones transitorias a los artículos 31, 33, 42 y 56 de la Ley sobre Impuesto a la Renta.

El proyecto prorroga, asimismo, por igual plazo las modificaciones transitorias que el artículo 5.º de la ley citada introdujo a los artículos 1.º y 7.º de la Ley sobre Impuesto a la Internación, a la Producción y a la Cifra de Negocios.

El proyecto de ley de Presupuesto para el año 1946 anota una diferencia de \$ 309.387.459 entre el Cálculo de Entradas y el de Gastos, y con el objeto de financiar ese déficit, el Ejecutivo ha sometido

a la aprobación del Congreso la iniciativa de ley en informe.

El artículo 2.º de la ley N.º 7,750, de 6 de enero de 1944, estableció que, durante un período de dos años, se aumentarían las tasas de impuesto señaladas en los artículos 11, 15, 27, 31, 33, 42, 46, y 51 de la Ley de Impuesto a la Renta.

El artículo 5.º de la misma ley N.º 7,750, aumentó, también durante un período de dos años, los impuestos a la Internación, a la Producción y a la Cifra de Negocios.

Todos estos aumentos vencen el 31 de diciembre próximo y, como se ha dicho, el proyecto en informe tiene por objeto mantenerlos en vigencia por dos años más.

Los referidos aumentos de impuesto, de acuerdo con los cálculos que se han hecho sobre su rendimiento, producirán la cantidad de \$ 310.000.000, necesaria para saldar el déficit presupuestario del año 1946.

En el cálculo de Entradas del Presupuesto próximo se consultan estos aumentos como una manera de atender al pago de los Gastos Públicos para el año próximo, y como no existe otra manera de financiar el Presupuesto, vuestra Comisión os recomienda que prestéis vuestro asentimiento al proyecto en estudio.

El inciso tercero del proyecto deroga los incisos segundo y tercero del artículo 63 de la ley N.º 6,457, sobre Impuesto a la Renta. Esas disposiciones establecen que los profesionales y demás contribuyentes afectos al impuesto de 6.ª categoría deberán llevar un libro de entradas y gastos, en el cual practicarán un balance anual; y que ese libro será timbrado en conformidad a las disposiciones de la Ley de Impuesto de Timbres, Estampillas y Papel Sellado.

En la práctica, estas disposiciones no han podido nunca ser aplicadas y constituyen una verdadera dificultad para la Dirección General de Impuestos Internos en el cobro de la contribución a la 6.ª categoría. Por estas razones, la Comisión, con el voto del Honorable señor Grove, don Marmaduke, en contra, os recomienda que aprobéis la derogación que se propone.

En mérito de lo expuesto, vuestra Comisión de Hacienda se permite recomendaros que prestéis vuestro asentimiento al proyecto en informe en los mismos términos en que lo ha hecho la Honorable Cámara de Diputados.

Sala de la Comisión, a 19 de diciembre de 1945.

**Gregorio Amunátegui.— Fernando Aldunate.— Pedro Poklepovic. — M. Grove.— Eduardo Salas P.,** Secretario de la Comisión.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).  
— En discusión general y particular el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado en general y particular el proyecto.

Aprobado.

### PRESUPUESTOS PARA 1946

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).  
— Continúa la discusión del proyecto de Ley de Presupuestos.

El señor **Secretario.**— La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar los acuerdos adoptados por la Honorable Comisión Mixta de Presupuestos con respecto a la Partida 01 "Presidencia de la República".

En consecuencia, el total de gastos de esta Partida, asciende a la cantidad de \$ 5.059.180.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).  
— En discusión esta Partida.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, la daré por aprobada.

Aprobada.

El señor **Secretario.**— La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar los acuerdos adoptados por la Honorable Comisión Mixta de Presupuestos con respecto a la Partida 02 "Congreso Nacional".

En consecuencia, el total de gastos de esta Partida asciende a la cantidad de \$ 43.333.915.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).  
— En discusión la Partida.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, la daré por aprobada.

Aprobada.

El señor **Secretario.**— La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar los acuerdos adoptados por la Honorable Comisión Mixta de Presupuestos con respecto a la Partida 03 "Servicios Independientes".

En consecuencia, el total de gastos de esta Partida asciende a la cantidad de \$ 24.335.830.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).  
— En discusión esta Partida.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, la daré por aprobada.

Aprobada.

El señor **Secretario.**— La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar los acuerdos adoptados por la Comisión Mixta Especial de Presupuestos respecto de la Partida 04 "Ministerio del Interior".

El total de gastos correspondiente a esta Partida queda en \$ 875.498.291.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).  
— En discusión esta Partida.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, la daré por aprobada.

Aprobada.

El señor **Secretario.**— La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar los acuerdos adoptados por la Comisión Mixta Especial de Presupuestos respecto de la Partida 05 "Ministerio de Relaciones Exteriores", con la siguiente modificación:

Pág. 11.— El ítem 05|02|04, "Gastos Variables" (oro), se ha aumentado a la suma de \$ 5.215.013, y su letra v), "Varios Imprevistos", se ha elevado a la suma de \$ 1.537.721, como consecuencia de haberse agregado el siguiente número nuevo:

"16) Para pagar la cuota del Gobierno de Chile a la Organización de las Naciones Unidas. \$ 50,000".

En virtud de esta modificación, el total de la suma consultada para el Servicio Exterior (oro) se ha aumentado a \$ 12.309.013 (oro), y el total de gastos correspondientes a esta Partida queda en \$ 58.382.169.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).

— En discusión la partida conjuntamente con la modificación.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si al Honorable Senado le parece, daríamos por aprobada la Partida con la modificación de la Honorable Cámara de Diputados.

Aprobada.

El señor **Secretario**.— La Honorable Cámara de Diputados comunica lo siguiente: "N.º 337.— Santiago, 21 de diciembre de 1945.

"La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar los acuerdos adoptados por la H. Comisión Mixta Especial de Presupuestos, respecto de la Partida 06 "Ministerio de Hacienda", con las siguientes modificaciones:

"Pág. 4.— El ítem 06|01|04 "Gastos Variables", ha subido a la cantidad de \$ 33.769.300, y su letra x) "Subvenciones", se ha elevado a la suma de \$ 28.814.800, en virtud de habersele introducido las siguientes enmiendas:

"En el grupo I.— "Establecimientos de Beneficencia Privada" y bajo el rubro "Santiago" se ha agregado, a continuación del número 32), el siguiente nuevo:

"Pág. 10.— "Comité Central de la Cruz Roja Chilena, para sostenimiento de sus tres preventorios infantiles (San José de Maipo, El Belloto y Papudo), \$ 500.000.

"Pág. 43.— En el grupo III "Establecimientos de Protección de Menores" y en el rubro "Santiago" se ha elevado el N.º 10) Cruz Blanca de Santiago, a \$ 125.000.

"En el grupo IV "Subvenciones varias" se ha reemplazado la glosa del N.º 27, por la siguiente:

"Para el mantenimiento de las Escuelas y demás Servicios de la Sociedad Jubilados de la Armada y del Ejército de Chile".

"En virtud de estas modificaciones el total de los gastos correspondientes a esta Partida se ha aumentado a la suma de 950.503.149.

Lo que tengo a honra poner en conocimiento de V. E.

Dios guarde a V. E.— **J. A. Coloma.**

**L. Astaburuaga, secretario.**"

Además, se ha recibido un Mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República en que se expresa lo siguiente:

"Ministerio de Agricultura. N.º 1520.

"Santiago, 21 de diciembre de 1945.

La Honorable Cámara de Diputados pres-  
tó su aprobación a la rebaja acordada por la  
Honorable Comisión Mixta de Presupuestos,  
al ítem 06|01|05 b-5 del Ministerio de Ha-  
cienda, en la cantidad de cuatro millones de  
pesos (\$ 4.000.000).

Esta rebaja viene a afectar la continui-  
dad del desarrollo del Plan Agrario para  
1946.

La ley N.º 7,747, de 24 de diciembre de  
1943, encomendó al Presidente de la Repu-  
blica, en su art. 42, elaborar un Plan Agra-  
rio por intermedio del Ministerio de Agri-  
cultura y de sus organismos técnicos, con  
el objeto de desarrollar la capacidad produc-  
tora agropecuaria del país y mejorar las  
condiciones de nutrición del pueblo.

La mencionada ley N.º 7,747, en su art.  
45 facultó al Presidente de la República pa-  
ra emitir bonos por \$ 500.000.000 y aplicar  
el producto de la venta de éstos a la reali-  
zación del mencionado Plan.

Hasta la fecha solamente se han autoriza-  
do emisiones por un monto nominal de  
\$ 60.158.390 con un valor de rendimiento  
efectivo de \$ 50.833.839.55.

Los planes aprobados hasta la fecha, y cu-  
yas obras se están realizando en su mayo-  
ría, alcanzan a la cantidad de \$ 65.030.000.

En consecuencia, existe un déficit de fi-  
nanciamiento, para los planes ya aprobados,  
de \$ 14.196.160,45, que deberá cubrirse con  
la emisión de bonos proyectada al efecto,  
para el año 1946, y dentro de la autorización  
concedida por el artículo 45 de la mencio-  
nada ley 7,747.

pero el Plan de Inversiones a realizarse  
durante el año 1946 a través del Plan Agra-  
rio, no puede quedar limitado a lo que resta  
por invertir en las obras proyectadas y  
decretadas hasta la fecha, sino que es indis-  
pensable su continuidad hasta darle térmi-  
no, e iniciar otras que deben ser el comple-  
mento lógico de un plan, bien estudiado y  
mejor meditado, como lo es el Plan Agra-  
rio

Dentro de la continuidad de este plan hay  
proyectado emitir para el año próximo la  
cantidad de \$ 70.000.000 en bonos de la  
deuda interna, cuyo servicio iba consulta-  
do en el ítem 06|01|05-b-5 del Ministerio de  
Hacienda y que ha sido rebajado, como ya  
se ha dicho, en la cantidad de \$ 4.000.000.

"Toda la política de fomento de la pro-  
ducción desarrollada por el Gobierno a tra-

vés del Plan Agrario, está íntimamente relacionada con la economía nacional, y tien de directamente a combatir la inflación por el medio más eficaz, el de aumentar el volumen físico de la producción agropecuaria, dentro de nuestra capacidad.

"Paralizar el Plan Agrario durante 1946, aparte de significar un retroceso apreciable en la producción, importaría quedar en la imposibilidad de dar término a obras ya iniciadas, dejándolas expuestas a las contingencias derivadas del abandono de ellas.

"Por estas breves consideraciones vengo en formular indicación para aumentar en \$ 4.000.000 el ítem 06|01|05-b-5 del Ministerio de Hacienda.

"Este mayor gasto se cubre con la diferencia que existe entre las entradas y gastos aprobados por la Honorable Cámara de Diputados.

Dios guarde a V. E.— **J. A. Ríos M.**— **Jorge Urzúa.**— **Pablo Ramírez.**"

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— En discusión la Partida conjuntamente con la indicación formulada por el señor Ministro de Agricultura.

El señor **Aldunate**.— Que se divida la votación, señor Presidente. Que se ponga primero en votación la Partida y después la indicación.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Si le parece al Honorable Senado, se dará por aprobada la Partida en la misma forma en que la despachó la Honorable Cámara de Diputados.

El señor **Aldunate**.— Habrá que poner en votación la indicación del señor Ministro.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— A continuación, se pondrá en votación la indicación.

Queda aprobada la Partida.

En votación la indicación del señor Ministro de Agricultura.

—Durante la votación:

El señor **Del Pino**.— Permítame la palabra, señor Presidente.

En varias oportunidades el Senador que habla se ha referido a los problemas que afectan a la agricultura y ha propuesto soluciones para que se conviertan cuanto antes en realidades y tales problemas dejen de serlo.

Estuve presente en la Comisión Mixta de Presupuestos y me permití pedir a mis Honorables colegas que no pusiéramos obstáculos para darle al Gobierno todos los elemen-

tos necesarios para el aumento de la producción. Les manifesté a mis Honorables colegas que estaba de acuerdo con ellos en que se hiciera el máximo de economías; pero que no las hiciéramos en lo que respecta a la alimentación de nuestro pueblo, porque para eso no deben omitirse sacrificios ni gastos.

Para no alargar este debate y consecuen te con lo que he venido propiciando desde mi banco de Senador, daré mi voto favorable a lo que solicita el Gobierno, porque es indispensable que le demos las herramientas que se requieren para satisfacer las necesidades más apremiantes del pueblo.

El señor **Ortega**.— Pido la palabra, señor Presidente.

Como ha oído el Honorable Senado, y tal como lo acaba de manifestar el Honorable señor **Del Pino**, la indicación del señor Ministro de Agricultura tiene considerable importancia para la vida económica del país, y es de esperar que el Senado, consecuente con el criterio ya sentado respecto del problema de la falta de producción para hacer frente a las necesidades nacionales, comprenda que, si se quiere pasar de la literatura a los hechos, debe prestar su aprobación a esta Partida. El no darla creará, para la acción que el Gobierno desarrolla en este orden de cosas, una dificultad muy grave, cuyas consecuencias no sufrirá el Gobierno, sino el país.

Por estas consideraciones, votaré favorablemente la indicación en que insiste, con toda razón a mi juicio, el señor Ministro de Agricultura.

El señor **Aldunate**.— Permítame la palabra, señor Presidente.

Creo que, al desestimarse esta indicación del Ejecutivo, no se producirá ninguna perturbación en los planes que está desarrollando el Ministerio de Agricultura. En efecto, como expliqué anteriormente, se han emitido bonos por un total de 62 millones de pesos para la realización del Plan Agrario; pero, en la práctica, de estos bonos sólo se ha colocado una pequeña porción, y la gran parte restante no está colocada todavía por falta de mercado. En el Presupuesto se destinó la cantidad necesaria para servir la totalidad de los bonos emitidos, que representan 62 millones de pesos; y lo único que no se ha autorizado son los fondos necesarios para servir los bonos que se piensa emitir durante el año 1946.

Por lo demás, para el año próximo ya

existe un programa bastante amplio, y los 62 millones de pesos no están todavía invertidos. Seguramente, casi todo el año 1946 se ocupará en allanar las dificultades naturales inherentes a tan vasto plan, para el cual hay que encargar maquinarias y realizar trabajos preliminares de importancia; de modo que tampoco podrá invertirse la totalidad de dichos fondos en el transcurso de ese año.

Además, existe otro orden de consideraciones en virtud de las cuales la Comisión Mixta desechó esta petición del señor Ministro de Agricultura. La mayoría de la Comisión consideró que este plan agrario se está desarrollando en forma absolutamente ilegal.

En efecto, la Ley Económica autorizó al Presidente de la República para realizar un plan agropecuario, pero dejó expresamente establecido, en virtud de una disposición aprobada por la Honorable Cámara de Diputados y por el Senado, que aquél debía ser realizado por el Instituto de Economía Agrícola y bajo su responsabilidad, con intervención de representantes de las diversas sociedades y entidades agrícolas existentes en el país.

Sin embargo, en la práctica ha ocurrido lo siguiente: a comienzos de este año, se dictó un decreto de insistencia con la firma de todos los Ministros de Estado, por medio del cual se modificaron substancialmente las disposiciones de la Ley Económica. Desde luego, se aprobó un plan agrario con un gasto de \$ 16.000.000.000, a pesar de que la Ley Económica autorizó solamente \$ 500.000.000, y en esos 16 mil millones de pesos se incluyeron gastos que no estaban previstos en la mencionada ley, tales como la realización de obras públicas, por \$ 8.000.000.000, siendo que estas obras son materia de otra ley especial; préstamos a los agricultores, por cinco o seis mil millones de pesos, tampoco previstos en la Ley Económica; construcción de escuelas y muchos otros desembolsos tampoco previstos en dicha ley.

Pero esto no es nada. En virtud de ese decreto de insistencia, se creó un Consejo especial, que se llamó Consejo del Plan Agrario, encargado de realizar este plan y que, en la práctica, lo está realizando. a pesar de que, según la Ley Económica, debía llevarse a cabo por medio del Instituto de Economía Agrícola. Aun más, en el referido decreto de insistencia se estableció

que dicho Consejo del Plan Agrario, formado por diversos funcionarios, determinaría la forma en que deberían proceder las demás instituciones de fomento para cumplir las finalidades relacionadas con la agricultura, y se estableció, además, que quedarían supeditadas a la tuición de este Consejo las resoluciones que tomaran los Consejos de la Caja de Crédito Hipotecario, de la Corporación de Fomento a la Producción, de la Caja de Crédito Agrario y del mismo Instituto de Economía Agrícola, en forma que, si estos organismos no cumplían los dictámenes del Consejo del Plan Agrario, sus directores resultarían personalmente responsables.

Como ve el Honorable Senado, es éste un decreto absolutamente ilegal. Este decreto, número 454, de 19 de mayo de 1945, está tergiversando todas las disposiciones de la Ley Económica y hace que el Plan Agrario se realice en forma no prevista por la ley, por un Consejo en que no existen representantes de la agricultura y que no tiene fiscalización alguna. Nadie sabe la forma en que este grupo de funcionarios está efectuando la inversión de tan enormes sumas de dinero, la cual se está haciendo, como digo, sin fiscalización alguna del Congreso Nacional.

El señor **Errázuriz** (don Maximiano).— ¿Me permite una pequeña interrupción, Honorable Senador?

Formulo indicación para que se prorrogue esta sesión hasta las ocho, a fin de alcanzar a despachar la Ley de Presupuestos.

El señor **Guzmán**.— Hay oposición.

El señor **Errázuriz** (don Maximiano).— La indicación debe votarse, señor Presidente.

El señor **Ortega**.— Podríamos prorrogar la hora hasta que termine la discusión del Presupuesto.

El señor **Errázuriz**. — Eso es lo que yo pedía.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Se prorrogaría la sesión hasta las ocho.

El señor **Walker**. — Según el Reglamento, sin acuerdo unánime no se puede prorrogar la sesión por más de una hora.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Si le parece al Honorable Senado, se acordaría prorrogar la sesión hasta las ocho.

Acordado.

¿Su Señoría había terminado?

El señor **Aldunate**. — No, señor Presidente.

Para terminar, deseo manifestar que la Comisión Mixta colocó entre los gastos del Ministerio de Hacienda la partida correspondiente para servir todos los bonos que ya se habían emitido, porque, aunque esos bonos fueron ilegalmente emitidos y su producto ilegalmente invertido, con todo eso, siendo bonos que están en circulación y que comprometen el crédito fiscal, no pueden negarse los fondos necesarios para su servicio; pero la Comisión no quiso autorizar la emisión de nuevos bonos, por considerar que todo ese plan se está efectuando en forma absolutamente ilegal.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

El señor **Secretario**. — El señor Presidente pone en votación la indicación del señor Ministro de Agricultura para aumentar en cuatro millones de pesos el ítem 06|01|05|b-5.

El señor **Secretario**. — Resultado de la votación: 18 votos por la negativa y 17 por la afirmativa.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Rechazada la indicación.

El señor **Secretario**. — La H. Cámara de Diputados comunica lo siguiente:

"N.º 338.

"Santiago, 21 de diciembre de 1945.

"La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar los acuerdos adoptados por la Comisión Mixta Especial de Presupuestos, respecto de la Partida 07, "Ministerio de Educación Pública", con las siguientes modificaciones:

**Pág. 28.** El total del ítem 07|03|01 "Sueldos fijos", se ha aumentado a la suma de 89.691.245, en virtud de haberse introducido las siguientes modificaciones:

**Pág. 34.** Los ecónomos de tercera clase, grado 19.º, de los Liceos de La Serena y Talca, se han elevado a la categoría de Ecónomos de segunda clase, grado 17.º, y el Ecónomo de tercera clase, grado 19.º, del Liceo de Quillota ha subido a la categoría de Ecónomo de primera clase, grado 11.º.

"El total de los Ecónomos de primera clase, grado 11.º, ha subido a cuatro, y el de sueldos a 115.080.

"El total de los Ecónomos de segunda clase, grado 17.º, se ha elevado a 7 y el de sueldos a 152.880.

"El total de los Ecónomos de tercera clase, grado 19.º, se ha reducido a 9 y el de sueldos a 166.320.

**Pág. 39.** El cargo de Secretaria Contadora de segunda clase del Liceo de Concepción se ha elevado a la categoría de Secretaria Contadora de primera clase, grado noveno; el total de empleados de este último grado ha aumentado a 3 y el de sueldos a 99.135. El total de cargos de Secretarías Contadoras de segunda clase, grado once, se ha reducido a 8 y el de sueldos a 230.160.

"Respecto de la letra v), N.º 9, del ítem 07|02|04 y de la letra v), N.ºs 2 y 4 del ítem 07|03|04, y acerca de las cuales no se había pronunciado, en definitiva, la Comisión Mixta Especial de Presupuestos, se acordó consultar para ellas las mismas sumas que se les asignaban en el Proyecto del Ejecutivo".

"En virtud de estas modificaciones, el total de gastos correspondientes a esta Partida se ha aumentado a la suma de 1.120.622.410.

"Lo que tengo a honra poner en conocimiento de V. E.

Dios guarde a V. E. — **J. A. Coloma**. — **L. Astaburuaga**, Secretario".

Además, se ha recibido el siguiente Mensaje de S. E. el Presidente de la República: "República de Chile. — Ministerio de Educación Pública. — Subsecretaría.

"Santiago, 20 de diciembre de 1945.

"N.º 1.432.

"El Gobierno consultó en el Proyecto de Presupuesto de Educación para 1946 (página 22) un ítem intitulado "Zona Experimental" con un costo de \$ 1.285.050.

"La Tercera Subcomisión Mixta rechazó esta proposición, tal vez por no disponer de antecedentes suficientes. Lo propio hizo la Honorable Comisión Mixta, a pesar de que este Ministerio le envió un oficio explicativo.

En esta oportunidad, me permito insistir ante el Honorable Senado acerca de la necesidad de despachar este ítem en la forma consultada en el Proyecto de Presupuestos del Gobierno. Justifican esta petición las siguientes consideraciones:

"1. El Gobierno declaró Zona Experimental de Educación a la jurisdicción escolar de San Carlos por decreto N.º 3.654, de 30 de Junio de 1944, y determinó como objetivo central de esta medida la de ensayar, bajo control científico y en una zona

típica del país, las nuevas instituciones educativas que servirán de modelo para la transformación social y técnica de la enseñanza rural chilena. Es urgente ir a esta reforma en atención a las nuevas condiciones sociales y económicas que modificarán la vida campesina, a la influencia cultural sobre el medio social y al hecho de que el Estado invierte anualmente, no menos de 500 millones de pesos en mantener un tipo de escuela que no armoniza con las necesidades sociales de nuestro tiempo, ni capacita al obrero campesino para la producción.

"2. La experimentación de San Carlos permitirá al Gobierno tomar resoluciones acerca de la organización de dos órdenes de tipos escolares: la Escuela Rural de Concentración y la Escuela Consolidada. La primera está llamada a reemplazar a la pequeña escuela de tercera clase que funciona en nuestros campos, en locales inadecuados, sin tierra para cultivos y deportes, sin talleres ni herramientas, y que ofrece al alumno campesino, como todo derecho a la cultura, la más elemental alfabetización, produciendo el ausentismo rural como su más deplorable consecuencia. La segunda tiende a resolver el urgente problema educativo de más de cien pueblos menores de Chile que no disponen de establecimientos educacionales de continuación post-primaria, viéndose obligados los padres a dejar sin mayores estudios a sus hijos o a enviarlos a ciudades distantes, cuando disponen de recursos económicos, con los peligros y gastos consiguientes. La Escuela Consolidada, en cambio, refunde en una sola institución la enseñanza primaria completa y todas las ramas de enseñanza media de primer ciclo, con evidente economía y ventajas para el Estado y la familia.

"3. El Gobierno, consciente de la importancia de este problema para el porvenir del país, ha puesto en marcha, desde el presente año, algunas de las instituciones educativas que consulta el Plan de San Carlos, aprovechando los escasos recursos de que ha podido disponer. El ítem propuesto en el Proyecto de Presupuesto tiene por objeto dar forma orgánica a una iniciativa en marcha, dando a la Escuela Consolidada de San Carlos el personal que requiere su normal funcionamiento.

"4. Por otra parte, el gasto de \$ 1.285.050 que importa el rubro suprimido representa una inversión mínima dentro del volumen total del Presupuesto de Educación

Pública. En cambio, podrá servir en el futuro para invertir más eficazmente los fondos que se destinan anualmente a la educación rural.

"Lo expuesto revela que el rechazo del ítem "Zona Experimental de San Carlos" acordado por la Tercera Subcomisión Mixta, perturba gravemente la política educacional del Gobierno y coloca al Ministerio de Educación en la imposibilidad de seguir impulsando una obra progresista y previsor, de orden científico experimental, destinada a recoger, en el terreno mismo, las mejores experiencias para transformar nuestra deficiente escuela campesina.

Es en atención a las expresadas consideraciones que me permito solicitar del Honorable Senado, se sirva reponer el rubro "Zona Experimental de San Carlos", que significa un gasto de \$ 1.285.050. En consecuencia, sería repuesto todo el personal que aparece bajo los rubros "Zona Experimental de San Carlos", página 22; Escuela Consolidada, página 23, y Horas de Clase para San Carlos, que aparecen al final del rubro "Horas de Clase", de la misma página.

Saluda atentamente a V. E. — **J. A. Ríos M. — Juan Antonio Iribarren.**

"Al señor Presidente del Honorable Senado. — Presente".

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — En discusión la Partida en la forma aprobada por la Honorable Cámara de Diputados, conjuntamente con la indicación relativa a la supresión acordada por la Honorable Cámara de Diputados.

El resto de la Partida se dará por aprobado en la misma forma que viene de la Honorable Cámara de Diputados.

El señor **Domínguez**. — Señor Presidente, intervengo con verdadero placer en el planteamiento de este problema. A las razones de orden técnico que se contienen en el oficio del Ejecutivo, yo tengo que agregar algunas consideraciones de extraordinaria importancia para el porvenir económico del país.

En repetidas ocasiones he dicho ante el Honorable Senado que una de las condiciones lamentables para la economía chilena la constituye el hecho de que nuestros hombres del pueblo, especialmente nuestros campesinos, al lado de las virtudes que todos reconocemos a la raza chilena — profundo amor a esta tierra, dedicación a las instituciones fundamentales del país, que

se traduce en un espíritu cívico superior; sus modalidades propias de vida, reflejadas en la ejemplar conducta del pueblo de Chile, que, en su inmensa mayoría, hace todos los esfuerzos imaginables, y en ello compromete cada padre de familia su modesto peculio personal, para elevar el nivel cultural y la educación de sus hijos—, al lado de todo esto que yo he llamado las virtudes que constituyen el fundamento de nuestra democracia, el pueblo de Chile carezca de hábitos de higiene, de hábitos de trabajo persistente, racional y científico, que permitirían que esta raza, con dotes extraordinarias, diera a la economía chilena un fantástico desarrollo, si se atendiera a la educación de las capas bajas del pueblo en la forma en que el estado actual de la ciencia de la educación permita hacerlo.

Y bien, señor Presidente, en vez de caer nosotros en los errores en que han caído otros pueblos hermanos, de decretar una reforma tal sobre bases teóricas, extendiéndola de golpe a todo un inmenso sector educacional, el Gobierno de Chile y el Ministerio de Educación Pública, que goza fama de ser uno de los que tiene mayor visión en el sentido de propiciar reformas substanciales, que colocan a la educación de Chile, y también a la del Continente, cada día más cerca de los principios científicos que informan la nueva educación, este Ministerio y estas autoridades educacionales nuestros — repito —, en vez de incurrir en el error de decretar una reforma integral de la educación en los campos, han tenido la visión superior de concretar la experimentación de tipo científico a una zona del país en donde las condiciones de los ciudadanos ofrecen mayores probabilidades de alcanzar mejores resultados que en cualquiera otra parte del país.

Señor Presidente, ha tenido que ser un instante de perturbación el que ha podido aconsejar a los miembros de la Comisión Mixta de Presupuestos y a los Honorables colegas de la Cámara de Diputados, en el sentido de suprimir la partida que concede fondos para esta experimentación, que ha conmovido todas las esferas educacionales de la América Latina e, inclusive, de los Estados Unidos; porque este plan no es improvisado, sino seriamente concebido: enaltece al profesorado primario, enaltece a nuestro país y da la sensación de que por primera vez en Chile, después del ensayo de las escuelas experimentales, que están

dando las normas para orientar nuestra educación primaria, el país quiere resolver con madura experiencia el problema de la educación campesina.

Conozco, señor Presidente, todos los ensayos que se están haciendo actualmente en el Continente Americano sobre la educación campesina y declaro, sin querer con esto herir o causar agravio a ninguna nación hermana, que ningún plan está más razonadamente concebido ni mejor cimentado desde el punto de vista científico, que el plan experimental de San Carlos. El ha puesto en pie a la prensa nacional y hemos tenido la alegría de leer editoriales y artículos en los que se destaca la labor de esta experimentación.

Yo no creo que los ciudadanos chilenos hayan descendido tanto como para estimar que porque esta obra encontró su iniciativa en el actual Gobierno, aun cuando se trata de una institución que prestigia al país y a la educación chilena y que da al campesino algo que todos queremos darle para ayudarlo en su afán de elevar su nivel cultural, pueda haber resistencia en el Honorable Senado para restituir una partida de \$ 1.285.000, destinada nada menos que a encontrar los verdaderos cauces sobre los cuales el país va a construir la educación del campesinado chileno, llamado a rendir una mayor cuota de esfuerzo y una mayor cuota de productividad en la agricultura y, por lo tanto, en la economía del país.

Me parece que se hace un servicio al país y se contribuye al progreso de la agricultura, de la industria y del comercio chileno, restableciendo en el Presupuesto Nacional esta partida, que viene a dar por primera vez el fundamento preciso para realizar en Chile la rehabilitación moral y técnica del campesino chileno.

Quiero, además, decir algunas palabras acerca de la persona que el Gobierno ha elegido para realizar esta experimentación. El señor Presidente del Senado tuvo oportunidad de conocer, hace algunos años, a un grupo de visionarios e idealistas que reclamábamos una reforma en la educación pública. El tiempo, que suele ser un juez supremo, se encargó de demostrar que aquellos visionarios de la educación chilena amaban mucho a su país y creían en el porvenir de él; y aun cuando debieron recibir entonces la incompreensión de muchos ciudadanos, el tiempo, repito, se encargó de demostrar que aquellos reformadores chile-

nos, apoyados en la ciencia, estaban promoviendo una reforma de la educación chilena que iba a convertir a ésta en la primera del Continente. Y es interesante que diga ante el Honorable Senado que mientras Chile, que a veces ha tenido el pecado de no reconocer sus propios valores, disentía el plan del Magisterio chileno, los maestros chilenos, que en este país no eran oídos, eran contratados por las naciones hermanas del Continente para ir a implantar en ellas los principios que la ciencia les había aconsejado implantar en Chile. Ha sido un poco doloroso para nosotros que hayamos debido prestar primero nuestro concurso a las demás naciones del Continente cuando todavía no podemos realizar integralmente los ideales de progreso que en nombre de la ciencia queríamos incorporar a la educación chilena.

Todos estos educadores que el señor Presidente conoció, que han sido, precisamente, contratados por los Gobiernos de las naciones hermanas, son los que después, en sitios de responsabilidad, cuando se aplacó la pasión política del momento, evidenciaron sus condiciones de verdaderos educadores y legítimos defensores del pueblo. Uno de ellos, acaso el más incomprendido de todos, a lo largo de sus años ha podido convencer a los padres y a la opinión pública de que, por encima de toda otra consideración, nunca fué sino un educador chileno deseoso de contribuir al progreso de la nacionalidad. Es Víctor Troncoso, educador eminente de este país, gran visionario, hombre de gran espíritu de trabajo y conducta realizadora por excelencia. Es él el encargado de realizar este plan.

A mí me inspira, señor Presidente y Honorables colegas, la sola presencia de Víctor Troncoso al frente de esta experimentación, la más absoluta fe, y es, a mi juicio, la mayor garantía de confianza que pueda ofrecerse para quienes, como nosotros, estamos obligados a dispensar los recursos necesarios para esta experimentación que va a liberar al campesinado y al pueblo chilenos de las condiciones inferiores en que ahora vive.

Por eso abogo por que ese ítem sea restablecido por el Honorable Senado, en la absoluta seguridad de que millones de obreros lo agradecerán en el futuro y miles de nuestros conciudadanos recibirán ahora el beneficio que significa esa experimentación,

realizada en un campo que es fecundo para llevarla a efecto.

El señor **Ocampo**.— ¿Me permite, señor Presidente?

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Ocampo**.— Quiero adherir a las palabras que acaba de expresar el Honorable señor Domínguez sobre el plan educacional de San Carlos, que, como aquí ya se ha expresado, ha tenido una amplia acogida en los círculos educacionales y científicos, no sólo del país, sino también del Continente.

Nosotros, que tenemos, por intermedio de la Confederación de Trabajadores de Chile, relaciones con organizaciones similares de diversos países, hemos estado recibiendo numerosas comunicaciones en que se nos piden más antecedentes respecto del plan agrario nacional y de las experiencias educacionales que se han estado realizando en San Carlos.

Creo que se trata aquí de rechazar la suma de 1.285.000 pesos para financiar los estudios de San Carlos, y a mí me parece que tal actitud hablaría muy mal, inclusive, de la cultura de nosotros los Senadores, porque si se gastan 500 millones de pesos en una deficiente enseñanza rural, no parece lógico que cuando se está haciendo un experimento de esa magnitud para mejorarla, haya resistencia para hacer un gasto de un millón doscientos mil pesos.

He recibido una nota de la Unión de Profesores de Chile, Sección San Carlos — creo que también ha sido enviada a otros Senadores —, y deseo hacerme eco de ella, insistiendo en algunos de los puntos que plantean los profesores.

Dice la nota que ellos consideran que el plan educacional que se experimenta en San Carlos responde a los principios científicos que informan la educación; que su realización significa el mejor aporte al progreso regional y nacional; que es imprescindible buscar una fórmula para su financiamiento adecuado; que descuidar este financiamiento significa privar al departamento y al país de su mejor medio de progreso cultural y económico; que el Magisterio y la ciudadanía tienen plena confianza en la gestión patriótica de sus representantes ante el Honorable Congreso Nacional; que este Plan necesita el apoyo decidido de los Honorables Congresales, en general, y de los de la región, en especial, y que, por lo

tanto, acuerdan solicitar a los Honorables Senadores de esa región tengan a bien interponer su valiosa influencia ante el Parlamento, para obtener el financiamiento del Plan Experimental de Educación de San Carlos, y, al mismo tiempo, solidarizar con la campaña en este sentido del Consejo Directivo Nacional de la Unión de Profesores de Chile.

En vista de lo escaso del tiempo, me parece inconveniente detenerse en muchas consideraciones — tengo numerosa correspondencia sobre este mismo particular —; creo que la insistencia del Presidente de la República y del señor Ministro de Educación, las hacen innecesarias, y, por eso, termino manifestando, en nombre de los Senadores Comunistas, que nosotros deseamos que se reponga ese ítem.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

El señor **Ortega**. — ¿Me permite, señor Presidente?

De las resoluciones adoptadas por la 3.a Subcomisión Mixta, que entre otros presupuestos informó el de Educación, ninguna, a mi juicio, más inconsulta que la de rechazar el ítem de un millón doscientos ochenta y cinco mil pesos para proseguir la experiencia educacional de San Carlos.

No creo exagerar de modo alguno al calificarla de inconsulta, porque si en algo coincide toda la opinión pública del país, es en la necesidad de llevar adelante una reforma de nuestra educación. Día a día, los editoriales de la prensa, artículos de redacción de los diarios y todas las personas que se preocupan del bienestar del país, del futuro de nuestra nacionalidad, están expresando su opinión en el sentido de que nuestra educación adolece de defectos y que es necesario programar una reforma.

El Gobierno actual se ha hecho eco de esta necesidad, y en el Presupuesto de Educación ha consignado dos partidas encaminadas a llevar adelante un plan de experimentación, a fin de que los resultados que se obtengan sirvan de base para llevar a cabo una reforma integral de la enseñanza. De estas dos partidas, la Comisión aceptó la que se refiere a la educación secundaria y rechazó la que dispone de fondos para financiar la experiencia denominada Plan Educativo de San Carlos. Y la verdad es que no se dió en aquella oportunidad ninguna razón técnica que justifique esta actitud de los

representantes de la Derecha. En cambio, el Ministro del ramo, los Directores de Educación y los representantes de los partidos de Izquierda miembros de la Subcomisión, hicimos presente la necesidad y la conveniencia nacional que existe de que se mantenga esta partida. En realidad, no se explica que si los personeros de los partidos de Derecha también convienen en que es necesario propiciar la reforma de nuestra educación, cuando se trata de conceder recursos para hacer experiencias con que obtener hechos concretos que sirvan de base a un programa de reforma, nieguen esos recursos. Proceder en esa forma equivale a operar sólo con criterio negativo. No hay, pues, ninguna justificación para que se mantenga el criterio de la Comisión Mixta, y, por eso, a mi juicio, el Ministro del ramo ha hecho bien en enviar el Mensaje a que ha dado lectura el señor Secretario y por el cual insiste en la necesidad de mantener el ítem suprimido.

Pocas cosas tienen tanta importancia como una reforma de la educación primaria, porque existe un número considerable de niños en edad escolar —se calcula en un veinticinco por ciento de toda la población del país, es decir, en más de un millón de escolares— por cuyos intereses tenemos la sagrada obligación de velar. No se concibe, en consecuencia, que se nieguen recursos con que destacar cuáles serán las condiciones en que convendría llevar adelante una reforma de educación primaria.

Por eso, señor Presidente, los representantes de los partidos de Izquierda votaremos favorablemente la insistencia que ha formulado el señor Ministro de Educación en el oficio a que se ha dado lectura. No podríamos proceder en otra forma, porque estamos convencidos de que nuestra educación necesita renovarse y de que el mejor medio para alcanzarlo es llevar adelante experiencias que permitan alcanzar resultados y conocimientos que sirvan de fundamento serio más tarde a un programa de reforma que abarque a toda la educación.

Por esto, coincidiendo con lo manifestado por el Honorable señor Domínguez y el Honorable señor Ocampo, los representantes radicales votaremos afirmativamente el mantenimiento de esta partida.

El señor **Martínez** (don Carlos A.). — Es de tal importancia el mantenimiento de esta partida, que pido votación nominal.

El señor **Prieto**. — Apoyo la indicación

del Honorable señor Carlos Alberto Martínez.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Iba a votar favorablemente la indicación, pero en vista de la petición del Honorable señor Martínez, voy a votar negativamente.

El señor **Ortega**. — No es muy serio el criterio del Honorable señor Presidente del Senado.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — No, señor. Se trata de un sistema de presión política...

El señor **Martínez** (don Carlos A.). — Siempre hay una excusa...

El señor **Domínguez**. — El Honorable señor Martínez puede retirar su indicación.

El señor **Martínez** (don Carlos A.). — No. Siempre hay una excusa cuando se quiere votar en contra de una cosa.

El señor **Errázuriz**. — Iba a pedir al señor Presidente que me permitiera votar primero, porque deseo decir algunas palabras para fundar mi voto. Iba a decir las en la discusión general, pero como ahora se ha pedido votación nominal, lo haré cuando me corresponda el turno.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Mientras tanto, daríamos por aprobada la partida en la forma que viene de la Cámara.

El señor **Aldunate**. — Hay otras indicaciones, entre ellas, una mía, rechazada por la Honorable Cámara de Diputados.

Deseo que la mía se vuelva a votar.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — ¿A qué indicaciones se refiere Su Señoría?

El señor **Aldunate**. — Están indicadas en el N.º 1 del informe.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — ¿También se pide votación nominal?

El señor **Martínez** (don Carlos A.). — No. Sólo para el asunto referente a San Carlos.

El señor **Secretario**. — ¿Se aprueba o no la indicación formulada por el Ejecutivo para mantener este rubro?

—(Durante la votación).

El señor **Errázuriz** (don Maximiano). — He afirmado en todo momento que lo que se está haciendo en San Carlos no es el ensayo de un plan educacional, sino la realización de un plan político, y si hubiera querido confirmar con elocuencia mi aserto, no habría podido citar algo más decidor que la forma en que ha sido defendido por los partidos de Izquierda.

Lo único bueno —como lo dije en la Comisión Mixta de Presupuestos— que tiene esta reforma educacional, es el deseo de arraigar a la tierra al hijo del campesino; pero, fuera de ese buen deseo, todo lo demás está mal concebido: mal concebido el plan, mal escogidas las personas y muy mal proyectado el plan de inversiones también.

En primer lugar, en el experimento de San Carlos está mal concebido el plan, porque introduce una gran confusión en las distintas ramas de nuestra enseñanza.

El Honorable señor Ortega afirmó que no se había dado ninguna razón técnica contra esta iniciativa: parece que no me oyó cuando hablé en la Comisión. Dije que este plan, en la forma concebida, estaba malo; que no tenía pies ni cabeza —y usé esas mismas palabras— porque agregaba a la escuela primaria años de humanidades o de enseñanza industrial, confundiendo cursos de muy distinta naturaleza bajo la Dirección de Educación Primaria, cuando todo el mundo sabe que se necesita que bajo la Dirección de Educación Primaria estén los cursos primarios, que los industriales estén bajo la Dirección de Enseñanza Profesional y que las humanidades estén bajo la Dirección de Educación Secundaria. No podrían marchar cursos tan heterogéneos bajo una misma dirección, como está sucediendo en San Carlos.

El señor **Domínguez**. — ¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

Es que las realidades ocurren de muy distinto modo. No se trata de confundir cursos de distinta naturaleza, sino que en el grado primario el alumno expresa sus tendencias, su vocación y, en seguida, en la misma escuela —y por eso el sistema se llama "concentrado"— encuentra todos los materiales necesarios para continuar sus estudios de acuerdo con la vocación manifestada y dentro del mismo ambiente. En este otro período se demostrará si eran o no efectivas las tendencias expresadas en el período primario, y por eso el sistema es experimental.

No se trata, como se ve, de mezclar distintas enseñanzas ni de ponerlas bajo una mano no técnica, ya que los distintos ramos están atendidos por los especialistas que corresponden, que observan las disposiciones evidenciadas por el muchacho en un sentido determinado.

El señor **Errázuriz** (don Maximiano). —

No voy a entrar en polémica. Esto es de lata discusión y tengo ideas muy distintas de las que me atribuye el Honorable señor Domínguez. Porque el Honorable Senador cree que yo estoy confundiendo conceptos. No es así; ésta es una materia que conozco bien, y no temo confundirme. En cambio, Sus Señorías están confundiendo enseñanzas de muy distinta índole, colocándolas bajo una misma dirección, lo que no está dando buenos resultados. En segundo lugar, ha habido muy mal criterio para elegir a los funcionarios. El señor Víctor Troncoso, a quien el Honorable señor Domínguez ha entonado una loa a fuer de correligionario...

El señor **Domínguez**.— ¡No pertenece a mi Partido, Honorable colega!

El señor **Errázuriz** (don Maximiano).— Sí; es correligionario suyo. Decía que el señor Troncoso hasta ahora registra a su haber nada más que fracasos en su actuación como funcionario de Educación. Fue dos veces designado Director de la Escuela Superior "Abelardo Núñez" y las dos veces hubo de ser removido del cargo. Actualmente es simple Inspector Escolar; sin embargo, por un favoritismo incomprensible, se le asciende por encima de todos los Inspectores Escolares, por encima de todos los Inspectores Provinciales y se le asigna el sueldo de Visitador General. Luego, se le conceden facultades omnímodas, de las cuales ha hecho muy buen uso en concordancia con su criterio político. Se le ha dado la facultad de eliminar en el departamento de San Carlos a todo el personal que no le es grato y llenar los cargos con todos aquellos que comulguen con sus propias ideas. Esto se ha realizado en la forma más minuciosa e implacable.

El señor **Domínguez**.— Quisiera preguntar a Su Señoría cuáles son las ideas políticas del señor Troncoso. El Honorable Senador acaba de decir que pertenece a mi Partido...

El señor **Errázuriz** (don Maximiano). — No sé a qué rama pertenecerá el señor Troncoso, pero es socialista.

Continúo fundando mi voto, señor Presidente. Lo que se está haciendo es un atropello a los legítimos intereses del profesorado. Se ha visto el caso, por ejemplo, de un Director de Escuela Superior que tenía bajo sus órdenes a una profesora, la que, por arte de birlibirloque pasó a ser superiora de su antiguo jefe. El Director pasó

a ser un simple profesor y la antigua profesora es actualmente la jefa de una llamada "Enseñanza Media", que engloba a todas las escuelas. Se han multiplicado los nuevos cargos pomposos, propios del departamento de San Carlos, y los sueulentos sobresueldos. Pero lo que más irrita es la arbitrariedad y el favoritismo escandaloso ejercitado en perjuicio de los profesores no gratos al pretendido reformador. El descontento creado por esta iniciativa en el público y entre los padres de familia es, señor Presidente, tan general que tengo comunicaciones de personas de las ideas más distintas y de las actividades más variadas, las que, unánimemente, se muestran adversas a la aventura que se está llevando a cabo en San Carlos. Porque, naturalmente en este régimen de omnipotencia del señor Troncoso los atropellos se ejercen en detrimento no sólo del profesorado sino también de todos los que se ponen en su camino. Hay una comunicación firmada por cinco miembros de la Municipalidad de San Carlos entre cuyos firmantes están el Alcalde, dos regidores conservadores, un regidor radical, otro agrario. En seguida tengo una comunicación de protesta contra este ensayo firmada por todas las personalidades más importantes de la comarca, como el Agente del Banco de Talca, el Gerente de la Feria Regional, un comerciante, un agricultor, otro comerciante, un Inspector de Impuestos Internos, el Contador del Banco de Talca, otro Inspector de Impuestos Internos, un ex Diputado, un ex Regidor de San Carlos, el Secretario de la Asamblea Radical, el Jefe de Estación, y así hasta completar 77 firmas.

El señor **Torres**.— Entonces no está haciendo política ese funcionario.

El señor **Domínguez**. — ¿Cuál es la política que estaría haciendo?

El señor **Muñoz Cornejo**. — Si es socialista...

El señor **Domínguez**. — No pertenece al Partido Socialista, y mi Honorable colega tiene la obligación de creerme.

El señor **Errázuriz** (don Maximiano). — Entonces quiere decir que sin pertenecer al Partido Socialista lo sirve admirablemente...

Por fin, señor Presidente, dije que objetaba el plan de inversiones en San Carlos. El Gobierno no actúa de buena fe cuando dice que se trata sólo de un gasto de \$ 1.285,000. Lo rechazado por la Comisión representa esa suma, pero eso era con los

suelos antiguos; el gasto para 1946, con los sueldos nuevos del profesorado y los quinquenios, excede de 2 millones, y, sobre todo, el plan total de inversiones en San Carlos sube en total a 250 millones de pesos, según una exposición oficial publicada por el Ministerio en los diarios.

Voto por el rechazo de la indicación.

El señor **Grove**. — ¿Se podría, señor Presidente, hacer una pregunta antes de que siga adelante la votación?

El señor **Walker**. — Su Señoría puede fundar el voto.

El señor **Grove**. — No es para eso, señor Senador.

¿Estamos votando si se mantiene un ítem o un Director de Servicios?

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Se está votando la partida de la Escuela Experimental de San Carlos, Honorable Senador.

El señor **Domínguez**. — Recuerdo que el señor Troncoso fué designado por el señor Alessandri miembro de la Comisión de Notables que reformó la Constitución Política, y al oír las palabras del Honorable señor Errázuriz no puedo menos de alarmarme de lo que ocurre en este país.

El señor **Grove**. — ¿Me permite fundar el voto, señor Presidente?

En la Tercera Subcomisión, de la que formé parte, se discutió largamente la necesidad de mantener esta partida. Como en ninguna otra, el señor Ministro y el Director de los servicios, dieron fundamentadas razones, que han sido reforzadas en este debate, para mantener estas escuelas experimentales que van a servir en forma especial a los campesinos y a la gente modesta. También se trajeron a colación, por parte del Honorable señor Errázuriz, cargos personales en contra del Director señor Troncoso, que como mi estimado amigo y colega señor Domínguez ha manifestado, no pertenece a nuestro Partido. Si perteneciera no tendríamos inconveniente en reconocerlo. Sabemos únicamente que es un hombre progresista y que como educador es de gran capacidad y preparación. Como en la discusión habida en la Subcomisión se formularon cargos contra el Director y el resto del personal de esos servicios, se llegó al extremo de que el señor Ministro dijo que si era necesario cambiar ese personal por otro, si ése era el obstáculo para mantener esas escuelas experimentales, así se haría.

El señor Ministro se comprometió a hacerlo. Mayores facilidades no se pueden dar en

este sentido. Pero lo que hay en el fondo, señor Presidente, es el capricho de suprimir esas escuelas experimentales.

Voto que sí.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Aunque estimo mucho al señor Troncoso, voto que no.

El señor **Secretario**. — Resultado de la votación: 16 por la negativa, 13 por la afirmativa.

**Votaron por la negativa los señores:** Aldunate, Alessandri (don Arturo), Alessandri (don Fernando), Cerda, Cruchaga, Cruz Concha, Echenique, Errázuriz (don Ladislado), Errázuriz (don Máximiano), Larraín, Muñoz Cornajo, Poklepovic, Prieto, Rodríguez de la Sotta, Videla y Walker.

**Votaron por la afirmativa los señores:** Contreras Labarca, Domínguez, Durán, González Videla, Grove, Guevara, Guzmán, Jirón, Laferte, Martínez (don Carlos Alberto), Ocampo, Ortega y Torres.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Rechazada la indicación.

El señor **Aldunate**. — Yo había pedido que se pusiera en votación una indicación que formulé en la Comisión Mixta de Presupuestos para suprimir diversos cargos que no venían consultados en el proyecto enviado por el Ejecutivo. Sin embargo, señor Presidente, yo aceptaría que se mantuvieran algunos. Había formulado indicación para suprimir 5 plazas de inspectores primarios, 25 plazas de Directores de Escuelas Nocturnas y para eliminar 70 plazas de profesores de Escuelas Primarias y 30 de las Escuelas Nocturnas. No tengo inconveniente en que se acepte la indicación aprobada por la Honorable Cámara de Diputados, en lo relativo a las 70 plazas de profesores de escuelas primarias; pero insisto en la supresión de los demás cargos.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — ¿Su Señoría pide que se supriman estos cargos?

El señor **Aldunate**. — Yo deseo mantener la indicación que formulé en la Comisión Mixta, a que he hecho referencia, pero suprimiendo de esta indicación la parte relativa a las 70 plazas de profesores de escuelas primarias. Todos estos son cargos nuevos que fueron propuestos por el Ejecutivo y que están financiados porque el Presupuesto tenía superávit.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Si al Honorable Senado le parece, aceptaríamos la indicación propuesta por el Honorable señor Aldunate.

El señor **Ortega**. — No, señor Presidente, que se vote.

El señor **Ocampo**. — Creo que se deberían mantener, por lo menos, las 30 plazas de profesores de escuelas nocturnas. No olvidemos que se trata de dar instrucción a personas que trabajan durante el día.

El señor **Errázuriz** (don Maximiano). — ¿Me permite, señor Presidente?

Encuentro muy acertada la indicación formulada por el Honorable señor Aldunate y voy a señalar rápidamente los diversos puntos que ella consulta.

Posiblemente, el ideal sería que cada Departamento tuviera su Inspector Escolar, pero por las economías que requiere el Presupuesto no podemos incurrir en gastos que no sean estrictamente indispensables, y no creo que éste sea el momento de crear nuevos empleos. Se trata de departamentos pequeños, que hasta ahora han sido atendidos por el Inspector Escolar del departamento vecino. Por lo demás, si yo hubiese visto a los Inspectores Escolares visitando frecuentemente las escuelas de su sector, tendría escrúpulos en recargarles su trabajo, pero desgraciadamente esto no es así. La norma general parece ser que visitan poco las escuelas que están bajo su dependencia y, en estas condiciones, los Inspectores Escolares no ejercitan un trabajo superior a sus fuerzas. De modo que lo que procede, a mi juicio, es seguir por lo menos este año tal como hemos estado hasta ahora, con los 52 Inspectores Escolares que existen.

En cuanto a los directores y profesores de Escuelas Nocturnas, eso es pura música, como vulgarmente se dice. Suena muy bien eso de crear inspectores, profesores y directores de Escuelas Nocturnas, pero respecto de esta materia, digo lo mismo que he manifestado en cuanto a la creación de cargos nuevos en el personal inspectivo. Si tuviera el convencimiento de que las escuelas nocturnas desempeñan el papel que se les ha señalado, yo sería el primero en proponer que se crearan más escuelas nocturnas, y más cargos de profesores y directores, pero el hecho es que en los últimos años las escuelas nocturnas han ido perdiendo el favor popular que tuvieron en un principio; cuando recién se crearon, eran muy concurridas por adultos, que en las tardes y en las noches iban a perfeccionar sus conocimientos de escritura, de lectura y de las demás técnicas de la enseñanza primaria.

Como digo, estas escuelas han ido per-

diendo, poco a poco, el favor de que gozaban y, en cambio, los adultos acuden actualmente a las escuelas en que pueden aprender una profesión, en donde existe un taller que les permita hacerse más diestros para el trabajo y para ganarse la vida. De modo, entonces, que debemos ir reemplazando las escuelas nocturnas de alfabetización por escuelas vocacionales. No es el momento, por lo tanto, de crear nuevas escuelas nocturnas, porque si bien algunas han ido estableciendo talleres, la transformación no ha abarcado sino una pequeña proporción de las existentes. Las escuelas de alfabetización son todavía numerosas y prácticamente no desempeñan ningún papel, de modo que la mayor parte de los 250 directores de estas escuelas que figuran en el Presupuesto no desempeñan ningún trabajo en las tales escuelas nocturnas. El cargo de Director de escuela nocturna no es, habitualmente, sino un pretexto que se ha encontrado para agregar un sobresueldo a un Director de escuela diurna.

La Dirección General de Educación Primaria está de acuerdo en esto y el propio Director General ha dicho en la Comisión Mixta que estas escuelas se están reorganizando. Pero ya hay doscientas cincuenta escuelas nocturnas. Cuando yo sepa que todas ellas están desempeñando su papel en forma realmente activa, seré el primero en proponer la creación de un mayor número de escuelas nocturnas de carácter vocacional. Pero siendo que ahora la mayor parte de ellas no desempeña la labor que se les ha encomendado, es suficiente con los cargos que figuran actualmente en el Presupuesto.

No es el momento de crear empleos inútiles, señor Presidente.

El señor **Domínguez**. — Quiero hacer algunas pequeñas observaciones en relación con las palabras que ha pronunciado el Honorable señor Errázuriz.

En primer lugar, es un error decir que el único papel de los Inspectores escolares es el de visitar las Escuelas.

Parece que el Honorable señor Errázuriz...

El señor **Errázuriz** (don Maximiano). — No he dicho que sea ese el único papel de los Inspectores escolares, Honorable Senador.

El señor **Domínguez**. — Pero Su Señoría ha dicho que no las visitan, formulando con ello un cargo de carácter general.

He trabajado en la educación pública por más de treinta años, y puede creerse que al

tratar de estas materias no hablo basado en informaciones que me dan, sino en la experiencia que yo mismo he vivido.

En primer término, quiero hacer notar al Honorable señor Errázuriz que si se desea conocer realmente lo que hace la escuela chilena, no debe llegarse a ella con un criterio preconcebido, con un criterio político para juzgarla, sino con un criterio mucho más amplio.

El señor Walker.— Es lo que deseamos todos.

El señor Domínguez.— Conozco a los Inspectores de la educación primaria, pues la mayoría de ellos fueron mis compañeros. Estos funcionarios deben dirigir cursos de perfeccionamiento para el profesorado de sus sectores; tienen la obligación de informar a los profesores sobre las directivas educacionales que imparte la Dirección General del servicio después de considerar los resultados alcanzados en las escuelas experimentales, y de acuerdo con las orientaciones impartidas por un organismo superior de la educación primaria que se llama el Instituto de Investigaciones Pedagógicas.

En lo referente a las escuelas nocturnas, debo decir que si en algunas de ellas, que deben de ser casos excepcionales, ha disminuído el número de alumnos adultos, ello se debe a una razón bien sencilla: ha disminuído en Chile el porcentaje de analfabetos que requirió la creación de estas escuelas; pero no ha disminuído el número de ciudadanos que desean estudiar, y cuando el Director General ha dicho que se están reorganizando las escuelas nocturnas, no ha hecho otra cosa que significar que están siendo adaptadas, acomodadas, de acuerdo con las nuevas normas que pide la propia masa ciudadana.

Es decir, como lo ha dicho el propio señor Errázuriz, los adultos que asisten a estas escuelas, una vez que saben leer y escribir, desean adquirir conocimientos que tengan una aplicación práctica inmediata en las actividades en que se ganan la vida. Y parece evidente que ningún hombre que anhele el progreso de nuestra patria, y especialmente, la liberación de las clases populares, podrá negar jamás los recursos necesarios para crear escuelas, ya que lo único que tenemos que hacer los ciudadanos, seamos o no legisladores, es vigilar que se cumplan las intenciones que los legisladores y el Ejecutivo tienen.

De modo que las escuelas están dando

la educación que el pueblo pide. En este sentido yo nunca actuaré como miembro de determinado partido político, sino como un ciudadano.

Creo que es un pecado, señor Presidente, que haya un solo legislador que se oponga, en un país como éste, a la creación de escuelas. Por eso, lamento estar en desacuerdo con las opiniones vertidas en el Honorable Senado respecto a que estas escuelas nocturnas están siendo inútiles. No puedo aceptar este criterio, porque las he visto dar espléndidos resultados en la zona que represento, pues las he visitado muchísimas veces.

El señor Secretario.— El señor Presidente pone en votación si se acepta o no la primera indicación del Honorable señor Aldunate, que tiene por objeto rebajar de 57 a 52 el número de Inspectores de Educación Primaria.

El señor Alessandri Palma (Presidente).— En votación.

—(Durante la votación):

El señor Errázuriz (don Maximiano).— Quiero fundar mi voto, señor Presidente, para hacer al mismo tiempo una breve réplica al Honorable señor Domínguez. Son sólo dos palabras. Quiero dejar en claro que el señor Senador no ha desvirtuado ninguna de mis afirmaciones. Quiso atribuirme haber dicho que los Inspectores tienen como única obligación visitar las escuelas, y me atribuyó también —según me parece—, la afirmación de que serían incompetentes. No he dicho eso.

El señor Domínguez.— No oí que Su Señoría mencionara ninguna otra obligación fuera de la de visitar escuelas.

El señor Errázuriz (don Maximiano).— Naturalmente, una de sus principales obligaciones es la de visitar escuelas, porque, ¿cómo podrían impartir directivas al personal a su cargo si no visitan las escuelas de su sector, si no se ponen en contacto con los profesores? Podrían hacerlo citando al profesorado a la ciudad o pueblo en que reside la Inspección; pero eso no es suficiente: es necesario que vayan al terreno mismo para ver si las directivas que ellos imparten se cumplen o no. Muchos inspectores escolares, seguramente, desempeñan muy bien sus funciones; pero estimó que lo conveniente es continuar, por lo menos por el plazo de un año más, con el número de inspectores que hasta ahora

hemos tenido, sin hacer más creaciones que las indispensables.

Por estas razones, voto que sí.

El señor **Ocampo**.— Suprimir 25 plazas de directores de escuelas nocturnas y 30 de profesores, creo que es "tirar muy pasado el tejo".

El señor **Errázuriz** (don Maximiano).— No es supresión de lo actual, señor Senador.

El señor **Ocampo**.— Aquí dice suprimir 30 plazas...

El señor **Aldunate**.— Se trata de creación de nuevas plazas, señor Senador.

El señor **Ortega**.— Muchas indicaciones de esta índole fueron aceptadas por los representantes de la Derecha en la Subcomisión.

El señor **Prieto**.— Se trata de suprimir el aumento.

El señor **Errázuriz** (don Maximiano).— Se trata de no crear plazas.

El señor **Ocampo**.— Creo que estos aumentos son necesarios.

El señor **Domínguez**.— Se trata, entonces, de impedir que en Chile se propenda a difundir más la educación.

El señor **Aldunate**.— Las escuelas primarias van a aumentar.

El señor **Ocampo**.— Se trata de que esos profesores son necesarios, porque ha aumentado la población en nuestro país. Además, mucha gente no puede educarse en el día, porque tiene que trabajar. Y no porque de estos ciento y tantos profesores, algunos sean malos, vamos a desconocer la obligación que tenemos de crear 60 ó 70 escuelas para combatir la enorme cantidad de analfabetos que hay en el país. Tengo al respecto una experiencia personal. Desde muy chico tuve que trabajar, y, por este motivo, tuve que asistir a la escuela nocturna en la región salitrera. Muchos cientos de hombres en el país han comenzado su educación también en esta forma.

Creo que importaría un verdadero crimen contra nuestra nacionalidad y un estigma para los legisladores, si no atendieran a esta necesidad, descuidada por legisladores del pasado. Si los fondos son insuficientes para crear 130 plazas más, debemos crear las que se puedan y no suprimir 130 plazas para maestros, pues así se podrían educar mil o más personas. Es el colmo que en el Honorable Senado se venga a discutir esta necesidad del país. Creo que es conveniente no estar demostrando en el

Senado que la Derecha sigue oponiéndose sistemáticamente al desarrollo de la educación nacional. Me parece que no se trata de un ataque a determinado Ministro; no creo que se trate de un ataque al Ministro de Educación, sino que se trata de la actitud de los enemigos contumaces de la instrucción popular. No es posible que se dejen de crear treinta escuelas nocturnas más, por lo menos, pues la Derecha no puede votar en contra de la educación del pueblo. Es el colmo que los señores Senadores de la Derecha pretendan desconocer esta necesidad del país, ya que hay más de un millón de analfabetos.

Hay que terminar con esta política de empequeñecimiento de los problemas que se traen al Senado. Las razones del Honorable señor Errázuriz son tan pequeñas que da vergüenza pensar que se quiera suprimir cien o más escuelas porque hay 10 ó 15 profesores que no cumplen con sus obligaciones.

El señor **Errázuriz** (don Maximiano).— No ha comprendido el problema Su Señoría.

El señor **Prieto**.— No se suprime ninguna escuela, señor Senador.

El señor **Ocampo**.— Entiendo que no quieren que hayan treinta escuelas nocturnas más.

El señor **Errázuriz** (don Maximiano).— Queremos que se empleen bien los dineros...

El señor **Ocampo**.— Ustedes saben de dineros que no se emplean bien y, sin embargo, no dicen una palabra.

El señor **Prieto**.— ¡Sus Señorías no dicen ninguna palabra!

El señor **Ortega**.— La indicación propuesta significa un intento para impedir que la educación primaria sea impartida en condiciones más eficientes para bien del país.

Hacer presente que en éste o en cualquier caso un maestro dado no cumple su función con eficiencia, no constituye una razón seria para negar los fondos que necesitan los servicios de la Educación Pública. Este criterio es tan absurdo como el que habrían tenido, por ejemplo, los miembros de los partidos de Izquierda que formamos parte de la Subcomisión que estudió el Presupuesto del ramo, para votar en contra una indicación del Honorable señor Errázuriz, que aparece en la página 4 del informe correspondiente, que tenía por

objeto aumentar una partida que beneficia a las escuelas particulares.

El señor **Ocampo**.—Eso es más vergonzoso...

El señor **Ortega**.—Nosotros aceptamos esa indicación porque no tomamos este camino ni aplicamos este criterio que con toda razón se ha calificado de pequeño. ¿Quién de nosotros ignora que numerosas escuelas particulares no merecen la subvención que les da el Estado? ¿Que en muchas de ellas — una inmensa mayoría: tal vez un 80% — las clases están desempeñadas por personas que carecen de capacidad técnica; por meros aficionados de la educación?

En nuestro país no puede abrirse una botica sino en el caso de que esté a cargo de ella un farmacéutico que se responsabilice del despacho de recetas, en razón de que se expondría a la población a que éstas fueran despachadas en forma de que pudieran constituir un atentado contra la salud y la vida de determinados ciudadanos. La sociedad defiende con tal exigencia a los habitantes del país. En razón de ello, se ha establecido que debe haber un técnico o farmacéutico al frente de dichos establecimientos.

Pero, cuando se trata de la educación nacional, que es también una función técnica que no afecta sólo a un niño sino a muchos centenares y miles de ciudadanos, entonces este criterio desaparece y se acepta que un mero aficionado, como si dijéramos un "tinterillo" de la educación, pueda desempeñar funciones que tienen importancia considerable para el bien esepiritual y moral, y, por consiguiente, para el destino mismo del país.

No podemos, señor Presidente, compartir un criterio de quienes verían con el mayor agrado que el Jefe de la Zona Experimental de San Carlos sea fulano y no zutano. y que lleguen a pensar que esto constituya razón suficiente para que el país se vea privado de las posibilidades de llevar adelante una reforma de la educación primaria que todo el país reclama, si hemos de creer a las opiniones que se emiten en los diarios de las más distintas tendencias políticas que existen en el país.

Es tanto menos aceptable esta actitud de parte de quienes no ignoran que en la discusión de los Presupuestos no nos corresponde considerar la actuación de éste o de aquél funcionario, que puede ser — en hipótesis, quiero admitirlo — detestable,

pero que no es motivo para que se nieguen los recursos que la Educación del país necesita, a fin de afianzar en un futuro próximo mejores condiciones de vida a la nación.

Sin embargo, a aquella actitud nuestra, se responde con este criterio que estoy objetando, que no beneficiará al país, sino que demostrará una vez más lo que puede esperar una nación de parte de hombres que tienen esta manera de apreciar los intereses del país. Es tan claro el fundamento moral de estas indicaciones que tuve el honor de formular en el seno de la Subcomisión Mixta, que ellas fueron aprobadas con votos de representantes de Derecha. No habrían podido llegar aprobadas a la Honorable Cámara de Diputados, que también las aprobó con votos de representantes de partidos de dicha tendencia, si no hubiéramos tenido mayoría en el seno de la Subcomisión. El Honorable señor Amunátegui y aun, en algunos casos, el Honorable señor Maximiano Errázuriz, votaron favorablemente indicaciones formuladas por mí. Precisamente, respecto a las escuelas nocturnas, según consta en nuestro informe, la indicación presentada por el que habla había sido formulada por una mayor cuota de profesores y de directores de escuelas, y esta indicación fué substituída por otra propuesta por el Honorable señor Amunátegui, que aceptaba un número menor de creaciones que la que yo solicitaba.

El señor **Errázuriz** (don Maximiano).— Y yo voté en contra.

El señor **Ortega**. — Fué aprobada por unanimidad, según consta en las actas que tiene en su poder el Secretario de la tercera Subcomisión.

El señor **Errázuriz** (don Maximiano).— Yo voté en contra, Honorable Senador.

El señor **Ortega**.—En todo caso, no habría llegado a conocimiento de la Honorable Cámara de Diputados, si ella no hubiera sido aprobada por representantes de estos mismos partidos que tratan, ahora, en el Honorable Senado, de impedir que prospere aquel criterio de justicia, de equanimidad y de bien público, que inspiró la correspondiente resolución de la Subcomisión Mixta.

Voto negativamente la indicación propuesta por el Honorable señor Aldunate.

El señor **Prieto**. — Creo que si hubiera verdadera sinceridad dentro de las directivas de la enseñanza pública para aumentar el número de escuelas en el país y distri-

buir mejor el dinero que se destina en los Presupuestos con este objeto, podría efectivamente aumentarse considerablemente el número de estas escuelas y se podrían cumplir los anhelos que todos tenemos de que sea mejorada la Educación en el país. Basta recordar que en otras épocas ha bastado con distribuir mejor este dinero para que, en el hecho, se haya aumentado el número de escuelas en el país. Basta hacer notar que en Santiago hay una cantidad de profesores en comisión...

El señor **Domínguez**.—Eso terminó.

El señor **Prieto**.—... y que deberían estar en provincias desempeñando el puesto que les corresponde. Hay infinidad de casos que se pueden citar de profesores que se encuentran en Santiago, que deben estar enseñando y que no están cumpliendo con su deber. Si hubiera sinceridad de parte de la directiva de la enseñanza pública, bastaría que a los dineros se les diera la inversión que deben tener, con lo que se aumentarían los beneficios, pues no sólo se atendería mayor número de alumnos, sino que hasta los profesores estarían mejor pagados.

El señor **Domínguez**.—Le ruego al Honorable Senador que se sirva traer los nombres de profesores que están en comisión actualmente...

El señor **Prieto**.—Es muy difícil entrar en esa maraña que está formada en el Ministerio de Educación y que impide a los profanos tener antecedentes completos; pero he oído a muchos profesores verdaderamente honestos y honrados que desean sinceramente que se mejore la educación pública, decir que se necesita únicamente una mejor inversión de los dineros y una mejor distribución de profesores y alumnos para que puedan aumentar el número de escuelas.

Por esto voto que sí.

El señor **Ocampo**.—Eso no es motivo para votar en contra del aumento de escuelas.

El señor **Jirón**.—He visto que, al discutirse el Presupuesto de Educación, se ha repetido lo que en otros años he observado ya: una tendencia de la Derecha a hacer oposición en cuanto sea posible. En realidad, con esta actitud, volvemos la espalda a una época que se inicia y que ha sido denominada por muchos como el siglo del hombre de la calle.

Por muchos motivos, somos partidarios de que se aumente el número de escuelas y de profesores. A veces nos preciamos de nues-

tra cultura: pero, si profundizamos en qué consiste nuestra cultura, podemos ver que ella tiene un sentido de élite, un sentido de profundidad, pero, a los legisladores nos corresponde extenderla, ampliarla en un sentido de masas. Y eso es, precisamente, lo que no hacemos; porque todos sabemos que hay trescientos cincuenta mil niños en edad escolar que no van a la escuela, en buena parte porque no hay escuelas ni maestros suficientes para atender a esta enorme población escolar. Nos corresponde entonces a los legisladores aumentar las escuelas y aumentar las plazas de maestros.

Sin embargo, he visto repetirse esta oposición tenaz a lo largo de todos los años en que he actuado en el Parlamento. Pero no me extraña esta actitud, porque mientras más ignorantes sean los hombres del campo y los obreros, más fácil será explotarlos. Lo único que puede hacerles comprender cuáles son sus derechos y darles posibilidades a una justa reivindicación social y económica, es el libro, prédica escrita que no podrá llegar hasta ellos porque son analfabetos.

El día que tengamos nosotros una población sin analfabetos, podríamos preciarnos de tener una verdadera democracia. Estamos muy lejos de esto, no obstante, porque fuera de esta población escolar tan grande de trescientos cincuenta mil niños que no reciben educación, hay alrededor de cuatrocientos mil hombres, entre los 18 y los 45 años, también analfabetos, a los cuales tendríamos la obligación de ofrecerles escuelas para que salieran de la noche oscura de la ignorancia.

Pero un día tendremos que convenir, además, en que cuando el niño es arrancado del lado de sus padres para llevarlo a la escuela, el Estado no solamente tiene la obligación de darle instrucción, sino que debe atenderlo como un conjunto de intereses, intereses que miran a su salud, que miran a su indigencia—porque en ciertas regiones de Chile, hasta un ochenta por ciento de los niños que van a las escuelas, son indigentes—. La responsabilidad que el Estado adquiere con estos futuros ciudadanos es mucho más amplia; es una responsabilidad que aun no comprendemos ni hemos pensado asumir. Juntamente con el libro, para que el niño esté en condiciones de adquirir educación y comprender cuál es el destino de su vida, el Estado tiene la obligación de procurar a los escolares atención médica, de

proporcionarles, si hay indigencia — y en este país la hay y muy intensa— lo que en otras naciones ha pasado a ser una institución nacional inexcusable: el desayuno y almuerzo escolar y, además, el ropero escolar. De este modo, el niño puede aprender con gusto el silabario y orientarse hacia la cultura. Casi sería preferible, en caso de que hubiera necesidad de adoptar una de cesión, proporcionar a estos niños, que muchas veces son raquíuticos o tuberculosos, la atención médica necesaria, a entregarles un libro.

¡Todo esto lo estamos discutiendo todavía! ¡Todo esto, que para nosotros es una novedad, constituye en otros países una obligación que nadie discute!

Por eso, señor Presidente, yo estoy con los señores Senadores que apoyan la idea de conservar esta partida. En mi opinión, vamos a hacer grande y verdadera democracia cuando se duplique el número de escuelas y maestros. Entonces vamos a fundamentar ésta que se dice la Primera Democracia de América, en valores culturales, morales y políticos realmente serios y honrados y no en vana palabrería.

Por esta razón, señor Presidente, voto que no.

El señor **Secretario**.— ¿Algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Terminada la votación.

El señor **Secretario**.— **Resultado de la votación: 14 votos por la afirmativa, 11 por la negativa, 2 abstenciones por pareo.**

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Queda aprobada la indicación del Honorable señor Aldunate.

El señor **Aldunate**.— Yo retiraría mi indicación para votar la proposición segunda. De esta manera, podría quedar aprobado todo el resto del Presupuesto del Ministerio de Educación.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— ¿Cuál es la indicación segunda que ha formulado Su Señoría?

El señor **Errázuriz** (don Maximiano).— Es la indicación que se refiere a la creación de cargos en la Educación Secundaria.

El señor **Aldunate**.— Es una proposición presentada por el señor Ministro de Educación en la H. Cámara de Diputados y que esa Corporación aprobó.

El señor **Secretario**.— ¿Que viene consignada en un oficio de la Honorable Cámara de Diputados, señor Senador?

El señor **Aldunate**.— Sí, podría quedar aprobada.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Se da por aprobado, en lo restante, lo que se propone en el oficio de la Honorable Cámara de Diputados.

El señor **Secretario**.— El Honorable señor Guzmán ha formulado indicación para reabrir el debate en la partida correspondiente al Presupuesto de Hacienda, a fin de que se mantengan las sumas variables consultadas en los Servicios de Explotación de Puertos.

El señor **Guzmán**.— Desgraciadamente, en el momento en que se trató el Presupuesto del Ministerio de Hacienda no pude formular mi indicación porque estaba fuera de la Sala. Pero los señores Senadores recordarán que en la discusión general había expresado mi propósito de hacer esta indicación, de manera que ruego que el Honorable Senado considere esta circunstancia y acepte reabrir el debate sobre la materia que indico.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Se resolverá mañana, señor Senador.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.— En la sesión siguiente.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Se levanta la sesión.

—Se levantó la sesión a las 20 horas, 10 minutos.

**Guillermo Rivadeneyra R.**  
Jefe Accidental de la Redacción.